N° 3787

09
noviembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3929

Se declara Patrimonio Cultural el Coche N° 10 de la Línea A de subterráneos Pág. 8

Ley 3949

Se denomina Tupac Amaru a la actual Plaza de los Virreyes Pág. 8

Ley 3952

Se desafecta de Distrito de Zonificación R2aII a polígono Pág. 9

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 570/11

Se aprueba el Convenio de Avenimiento Expropiatorio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo por el inmueble sito en Isabel La Católica 199 Pág. 10

Decreto 571/11

Se deroga el Anexo del Decreto N° 684/09 Pág. 12

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 213-SSATCIU/11

Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 9079/11 Pág. 13

Resolución 214-SSATCIU/11

Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 9080/11 Pág. 15

Resolución 215-SSATCIU/11

Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 9081/11 Pág. 16

Resolución 216-SSATCIU/11

Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 9078/11 Pág. 17

Resolución 217-SSATCIU/11

Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 8977/11 Pág. 19

Resolución 629-MJGGC/11

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo, de Control y Aprobación de Servicios Pág. 20

Resolución 650-MJGGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 1915-MSGC/10 Pág. 22

Resolución 651-MJGGC/11

Se designa personal Pág. 23

Resolución 655-MJGGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 3885-MSGC/09 Pág. 24

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 816-MJYSGC/11

Se acepta solicitud de baja voluntaria Pág. 27

Resolución 817-MJYSGC/11

Se aprueba informe final de gestión del Director General de Suministros de la Policía Metropolitana Pág. 28

Resolución 818-MJYSGC/11

Se otorga beca mensual prevista en la Ley N° 2894 Pág. 28

Resolución 819-MJYSGC/11

Se autoriza la concurrencia al IV Curso Internacional Masculino de Guías de Canes Detectores de Drogas Pág. 30

Resolución 1092-SSSU/11

Se modifican los Anexos de Resoluciones Pág. 31

Resolución 1093-SSSU/11

Se modifican los Anexos de Resoluciones Pág. 32

Resolución 1095-SSSU/11

Se modifican los Anexos de Resoluciones Pág. 33

Resolución 1096-SSSU/11

Se modifican los Anexos de Resoluciones Pág. 34

Resolución 1097-SSSU/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 36

Resolución 1106-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por Fénix Entertainment Group Pág. 37

Resolución 1112-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas Pág. 38

Resolución 1113-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág. 40

Resolución 1114-SSSU/11

Se aprueban gastos en concepto de pasajes y viáticos Pág. 42

Resolución 1115-SSSU/11

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Instituciones Pág. 43

Resolución 1116-SSSU/11

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados Pág. 45

Resolución 1117-SSSU/11

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Cooperativa Casco Pág. 46

Resolución 1118-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Nike Argentina SRL Pág. 47

Resolución 1119-SSSU/11

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por Polenta SRL Pág. 49

Resolución 1120-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4 Pág. 51

Resolución 1121-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Parroquia San Rafael Ancángel Pág. 52

Resolución 1122-SSSU/11

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Escuela N° 4 DE N° 16 Pág. 54

Resolución 1123-SSSU/11

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Parroquia San Pedro González Telmo Pág. 56

Resolución 1124-SSSU/11

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Promoción Cultural Pág. 57

Resolución 3272-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por Autopistas Urbanas SA (AUSA) Pág. 59

Resolución 3273-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Infraestructura y Administración Pág. 60

Resolución 3274-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Atención Inmediata Pág. 61

Resolución 3275-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Asistencia a la Victima Pág. 62

Resolución 3276-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Cementerios Pág. 64

Resolución 3277-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Coordinación de Prensa Pág. 65

Resolución 3278-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Agencia de Protección Ambiental Pág. 66

Resolución 3280-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Inspección Pág. 67

Resolución 3281-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Limpieza Pág. 69

Resolución 3282-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Sistema Pluvial Pág. 70

Resolución 3283-SSEMERG/11

Se aprueba el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte Pág. 71

Ministerio de Salud

Resolución 631-SSASS/11

Se aprueban pliegos y se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de vehículos tipo utilitario integral liviano (minivan) Pág. 73

Ministerio de Cultura

Resolución 4405-MCGC/11

Se transfiere a agente Pág. 74

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 922-MDSGC/11

Se autoriza transferencia de agente Pág. 75

Resolución 923-MDSGC/11

Se autoriza transferencia de agente Pág. 76

Resolución 924-MDSGC/11

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 77

Resolución 936-MDSGC/11

Se prorroga licencia sin goce de haberes Pág. 77

Resolución 937-MDSGC/11

Se autoriza transferencia de agente Pág. 78

Resolución 938-MDSGC/11

Se autoriza transferencia de agente Pág. 79

Resolución 939-MDSGC/11

Se prorroga licencia sin goce de haberes Pág. 80

Resolución 940-MDSGC/11

Se prorroga licencia sin goce de haberes Pág. 81

Resolución 941-MDSGC/11

Se otorga licencia sin goce de haberes Pág. 82

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 254-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Gutiérrez, Lorena Romina Pág. 83

Resolución 255-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Fernández Ocampo, Juan Manuel Pág. 84

Resolución 256-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Duffy, Clara María Pág. 85
Resolución 264-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Picate, Gustavo Daniel Pág. 87
Resolución 272-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Sasso, Magdalena Pág. 88
Resolución 273-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Lomanno, Regina Mailín Pág. 90
Resolución 311-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Cohan, Damián Alejandro Pág. 91
Resolución 318-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Giordano, Facundo Franco Pág. 92
Resolución 343-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Galano, María Victoria Pág. 94
Resolución 344-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Chiaradía, Gisela Pág. 95
Resolución 345-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Muratore, Yanina Pág. 96
Resolución 352-SSDEP/11
Se otorga subsidio a Rojas, Iván Rene Pág. 98

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 1296-MAYEPGC/11
Se incrementa el subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada Pág. 99
Resolución 1297-MAYEPGC/11
Se autoriza la realización de trabajos en la Plaza de la República Pág. 101

Secretaría de Comunicación Social

Resolución 8288-SCS/11
Se aprueba Compulsa de Precios Pág. 103

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 602-AGIP/11
Se aprueba la Contratación Directa N° 7924/11 Pág. 104

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 480-AGC/11
Se dejan sin efecto y se realizan designaciones Pág. 106

Ente de Turismo

Resolución 30-DEENTUR/11
Se designa Subgerente Operativo de Gestión de Recursos Humanos Pág. 109
Resolución 284-ENTUR/11
Se autoriza viaje para participar de ABAV Feria de las Américas y ABAV Pink Corner Pág. 110
Resolución 286-ENTUR/11
Se autoriza viaje para participar de The Language Show Pág. 112
Resolución 295-ENTUR/11
Se autoriza viaje para participar de Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) Pág. 113
Resolución 296-ENTUR/11
Se autoriza viaje para participar de la 12th Community Marketing International Conference on Gay & Lesbian Tourism Pág. 115

Agencia de Sistemas de Información

Resolución 117-ASINF/11
Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 118

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 334-DGCG/11
Se disponen condiciones para trámites gestionados por Módulos de Gastos Generales y Transferencias Pág. 119
Disposición 344-DGCG/11
Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes Pág. 120

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1402-DGROC/11
Se inhibe preventivamente la parcela sita en Bartolomé Mitre 1218/24 y se suspende el registro de planos para dicha finca e inhabilita en el uso de la firma al Arq Ezequiel M Rivarola, al Ing Hugo B Yentel y a la Arq Susana V Lauría Pág. 121

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 149-DGFPIT/11
Se da por cumplido íntegramente el proyecto denominado Capacitación en Herramientas de Calidad e Implementación de Programa de Mejora Continua en los Procesos de Embolsado e Inyección de la Empresa Pág. 123
Disposición 150-DGFPIT/11
Se extiende el plazo de ejecución del proyecto Implementación y Certificación de Buenas Prácticas de

Manufactura (GMP), y Habilitación y Equipamiento del Laboratorio de Alimentos Pág. 125

Disposición 151-DGFPIT/11

Se extiende el plazo de ejecución del proyecto Modelización, simulación y validación experimental del funcionamiento de dispositivos de alivio de presión Pág. 127

Disposición 153-DGFPIT/11

Se otorga renovación de la inscripción definitiva al Registro de Actividades Industriales concedida a firmas Pág. 130

Disposición 158-DGFPIT/11

Se aprueba la incorporación provisoria de establecimientos al Registro de Actividades Industriales Pág. 131

Disposición 162-DGFPIT/11

Se extiende el plazo de ejecución del proyecto Mis Ladrillos Primera Infancia Pág. 133

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 287-PG/11

Se archiva sumario Pág. 136

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 69-UOA/11

Se modifica el Anexo I de la Disposición N° 65-UOA/11 Pág. 141

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 232-SSATCIU/11 Pág. 144

Ministerio de Educación

Comunicados 230-DOCYDD/11 Pág. 145

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Comunicados 231-DGPD/11 Pág. 146

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 39365-DGCYC/11 Pág. 147

Ministerio de Hacienda

Licitación 2866-DGCYC/11 Pág. 147

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2594-SSEMERG/11 Pág. 148

Licitación 2609-SSEMERG/11 Pág. 149

Ministerio de Salud

Licitación 366-HGAZ/11 Pág. 149

Licitación 2742-TPRPS/11 Pág. 150

Licitación 2823-HGAP/11 Pág. 150

Licitación 2862-HGATA/11 Pág. 151

Licitación 2863-HGATA/11 Pág. 151

Licitación 2872-HGATA/11 Pág. 152

Licitación 2881-HGATA/11 Pág. 152

Licitación 2888-HGATA/11 Pág. 153

Licitación 2890-HGATA/11 Pág. 153

Licitación 2892-HGAJAF/11 Pág. 154

Licitación 8957-HNBM/11 Pág. 154

Licitación 2487-HGNRG/11 Pág. 155

Licitación 2556-HNBM/11 Pág. 155

Licitación 2565-HNBM/11 Pág. 157

Licitación 2707-HIFJM/11 Pág. 157

Licitación 2708-IRPS/11 Pág. 158

Licitación 2715-IRPS/11 Pág. 159

Licitación 2730-HGAPP/11 Pág. 160

Expediente 1710192-HNBM/11 Pág. 160

Expediente 1795963-HNBM/11 Pág. 161

Expediente 1799931-HMOMC/11 Pág. 161

Expediente 1883102-HNBM/11 Pág. 162

Expediente 1923035-HMIRS/11 Pág. 162

Ministerio de Educación

Expediente 932907-MEGC/11 Pág. 163

Expediente 932928-MEGC/11
Pág. 163
Expediente 956493-MEGC/11
Pág. 164
Expediente 1246608-DGAR/11
Pág. 164
Expediente 1767575-MEGC/11
Pág. 165
Expediente 1767817-MEGC/11
Pág. 165
Expediente 1797554-MEGC/11
Pág. 166
Expediente 1900153-MEGC/11
Pág. 166
Expediente 1900379-MEGC/11
Pág. 167
Expediente 1900407-MEGC/11
Pág. 167

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente 1128816-DGTALMDU/11
Pág. 168
Expediente 1542171-DGTALMDU/11
Pág. 168

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa 8548-DGTALMDE/11
Pág. 169

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 344-EHU/11
Pág. 169
Expediente 35745-DGTALMAEP/08
Pág. 170

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa 44-IVC/11
Pág. 171

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19860-BCOCIUDAD/11
Pág. 172
Carpeta 19766-BCOCIUDAD/11
Pág. 172
Carpeta 19891-BCOCIUDAD/11
Pág. 173

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 9-FG/11
Pág. 174

Edictos Particulares

Transferencias 365-SECLYT/11
Pág. 177
Transferencias 366-SECLYT/11
Pág. 177
Transferencias 367-SECLYT/11
Pág. 177
Transferencias 368-SECLYT/11
Pág. 178
Transferencias 369-SECLYT/11
Pág. 178
Transferencias 370-DGCL/11
Pág. 178
Transferencias 371-SECLYT/11
Pág. 179
Transferencias 375-SECLYT/11
Pág. 179
Otras Normas 372-DGCL/11
Pág. 179
Otras Normas 373-DGCL/11
Pág. 180

Edictos Oficiales

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones 1545-LCABA/11
Pág. 180

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificaciones 1335896-ASINF/10
Pág. 181

Ministerio de Hacienda

Notificaciones 1430-DGPRH/11
Pág. 181

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificaciones 875-SSEMERG/10
Pág. 182

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 69379-DGIHU/08
Pág. 183
Intimaciones 1340368-DGIHU/10
Pág. 183
Intimaciones 1510720-DGIHU/10
Pág. 183
Intimaciones 1239290-DGIHU/10
Pág. 184

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificaciones 2510-DGR/11
Pág. 184

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 542-IVC/11
Pág. 188

Notificaciones 543-IVC/11

Pág. 189

Notificaciones 550-IVC/11

Pág. 189

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación 1563-DSRE/11

Pág. 190

Citación 1564-DSRE/11

Pág. 191

Ministerio Público

Citación 1917036-UFISUTC/11

Pág. 191

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 3929

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la ley 1227, Artículo 4°, inc. “h“, el Coche N° 10 de la Línea “A“ de subterráneos.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 576/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, promúlgase la Ley N° 3929, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 6 de Octubre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Desarrollo Urbano.
El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura, de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Chaín - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3949

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Tupac Amaru“ a la actual Plaza de los virreyes, ubicada entre la Av. Eva Perón y Lafuente.
Art. 2º.- Deróguese la Ordenanza de Facto Nº 35.267, BM 42.484.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 579/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3949, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 13 de Octubre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público.
El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Santilli - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3952

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Desaféctase del Distrito de Zonificación R2aII (Residencial general de densidad alta) el polígono delimitado por la intersección del eje de la calle Vallejos con el eje de la calle Gavilán, por ésta hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas de la Av. Mosconi -acera par hasta eje de la calle Helguera, por ésta hasta línea de fondo de parcelas frentistas de la Av. Mosconi -acera impar-hasta el eje de la calle Condarco, por ésta hasta eje de la calle Griveo, por ésta hasta línea de fondo de las parcelas de la Av. San Martín -acera impar-por ésta hasta eje de la calle Carlos Antonio López, por ésta hasta eje de la calle Llavallol, por ésta hasta eje de la Av. Mosconi, por ésta hasta eje de la calle Campana, por ésta hasta su intersección con el eje de la calle Vallejos, por ésta hasta su intersección con el eje de la calle Gavilán.
Art. 2°.- Aféctase el polígono delimitado por la intersección del eje de la calle Vallejos con el eje de la calle Gavilán, por ésta hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas de la Av. Mosconi -acera par hasta eje de la calle Campana, por ésta hasta la intersección con el eje de la calle Vallejos y por ésta hasta el eje de la calle Gavilán y el polígono delimitado por línea de fondo de parcelas frentistas de la Av. Mosconi -acera impar-desde el eje de la calle Llavallol hasta el eje de la calle Condarco, por ésta hasta eje de la calle Griveo, por ésta hasta línea de fondo de las parcelas de la Av. San Martín -acera impar-por ésta hasta eje de la calle Carlos Antonio López, por ésta hasta eje de la calle Llavallol, por ésta hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas a la Av. Mosconi acera impar al Distrito de Zonificación R2bII (Residencial general de densidad media-baja) del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 3°.- Aféctase al Distrito de zonificación C3II del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas frentistas de ambas aceras de la Av. Mosconi entre las calles Helguera y Campana.
Art. 4°.- Modifícanse la Planchetas de zonificación N° 5 y N° 10 del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 580/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3952 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de octubre de 2011 (Expediente N° 1869601/11). Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a su conocimiento y demás fines de su competencia.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 570/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Las leyes Nros. 238, 1.700 y el Expediente N° 33.536/05, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita el Convenio de Avenimiento Expropiatorio, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los propietarios del inmueble sito en la calle Isabel La Católica N°

199, identificado catastralmente como Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 3, Parcela 26 de esta Ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula F.R. 31574, por el monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL ($ 1.050.000.-);

Que dicho convenio fue suscripto con fecha 11 de julio de 2011, entre el señor Ministro de Educación, como expropiante y los señores Sabás Zacarías Hernández, Amalia María Hernández, Mónica María Hernández Palacio, Cristina María Hernández, Roberto Enrique Amalvy Degreef, Mariano Amalvy Degreef, Ignacio Amalvy Degreef y María Fernanda Amalvy Degreef como expropiados, en virtud de lo preceptuado por la Ley N° 1.700, que declara de utilidad publica y sujeto a expropiación el inmueble ut supra señalado, a efectos de ser anexado a la Escuela de Educación Técnica N° 15 “Maipú“ del DE 5, sita en la avenida Martín García N° 874, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a tenor de lo expuesto, resultan de aplicación los artículos 10 a 13 y concordantes de la Ley N° 238;

Que para dicho fin se han concretado las afectaciones de la partida presupuestaria correspondiente y se ha cumplimentado con los recaudos legales que tal acto requiere;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Avenimiento Expropiatorio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo preceptuado por la Ley N° 1.700, con los señores Sabás Zacarías Hernández, L.E. N° 7.638.751, Amalia María Hernández, L.C. N° 4.849.853, Mónica María Hernández Palacio, L.C. N° 5.142.923, Cristina María Hernández, L.C. N° 5.571.769, Roberto Enrique Amalvy Degreef, D.N.I. N° 5.274.119, Mariano Amalvy Degreef, D.N.I. N° 26.781.639, Ignacio Amalvy Degreef, D.N.I. N° 30.745.772 y María Fernanda Amalvy Degreef, D.N.I. N° 32.919.311; relacionado con el inmueble sito en la calle Isabel La Católica N° 199, identificado catastralmente como Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 3, Parcela 26 de esta ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula F.R 3-1574, por el monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL ($ 1.050. 000.-), el que en fotocopia certificada, obra como Anexo y forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2.- Facúltase a la Dirección General Escribanía General a realizar todas las acciones conducentes para la escrituración del inmueble mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General, a la Dirección General de Administración de Bienes y Contaduría General y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 571/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 1502, los Decretos N° 684/09, N° 490/10, N° 500/10, N° 886/10 y N° 335/11, las Resoluciones N°. 1.188/MJGGC-MHGC/10 y N° 45/MJGGC-MHGC/11, el Expediente N° 1.358.357/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de los siguientes criterios: a) ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición; b) estabilidad por un plazo de cinco años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales; c) cese en la estabilidad y extinción automática de la relación de empleo público para el supuesto de una evaluación negativa; d) obligación de nuevo llamado a concurso público abierto luego de vencido el período de estabilidad del cargo gerencial...“;
Que se entiende por “cargos gerenciales“ a los cargos más altos del régimen del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471 aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 4° del referido Decreto, delegó en el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y en el Señor Ministro de Hacienda, la facultad de dictar en forma conjunta las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para la aplicación del referido régimen;
Que en base a dichas facultades delegadas y con el fin de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, se dictó la Resolución N° 1188/MJGGC-MHGC/10, modificada por Resolución N° 45/MJGGC-MHGC/11;
Que posteriormente por Decreto N° 490/10, se encomendó a la Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública coordinar con los Ministros y Secretarios las etapas del llamado a concurso, la elaboración y aprobación de los perfiles de los puestos a cubrir, la convocatoria de los concursos y la nómina de profesionales que integrarían el Comité de Selección;
Que por Decreto N° 500/10 se creó la Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda, y se transfirió la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública con sus Direcciones Generales de Desarrollo y Cambio Organizacional y de Organización y Estructura del Gobierno de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;
Que conforme a dicha norma corresponde a la Secretaría de Recursos Humanos “definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires“;
Que el Decreto N° 886/10 modificó los artículos 5, 7, 16 y 17 del Anexo del Decreto N° 684/09;

Que por su parte, el Decreto N° 335/11 modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09;
Que, el artículo 34 de la Ley 471 expresa que el ingreso a los cargos gerenciales se hará por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición;
Que dichos procedimientos tendrán como fin comprobar y valorar la idoneidad, habilidades y aptitudes de los candidatos para cubrir los cargos, de acuerdo con las acciones requeridas a la función gerencial exigida en la estructura respectiva;
Que atento las facultades reconocidas a la Secretaria de Recursos Humanos por Decreto N° 500/10 y la necesidad de reemplazar las regulaciones comprendidas en el Régimen Gerencial para adaptarlas a los requerimientos surgidos durante la gestión, resulta conveniente facultar a la Secretaría de Recursos Humanos a diseñar el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Derógase el Anexo del Decreto N° 684/09.
Artículo 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese que la reglamentación encomendada en el artículo 2° será de aplicación a todos aquellos concursos públicos que se convoquen con posterioridad a su dictado siendo de aplicación el régimen actual a todos aquellos concursos que se encuentren en trámite.
Artículo 4°.- Reemplácese el artículo 6° del Decreto N° 684/09 por la siguiente redacción: “Artículo 6°.- Autorizase al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos.“
Artículo 5°.- Deróganse los Decretos N° 490/10 y N° 886/10 y las Resoluciones Conjuntas N° 1188/MJGGC-MHGC/10 y N° 45/MJGGC-MHGC/11.
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 213/SSATCIU/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de

lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 481/11, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y Nº 179/10, el Expediente N° 1858280/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 3", mediante el procedimiento de Contratación Directa;
Que, mediante Nota N° 1867893/CGPC3/2011, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3, solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana la realización de la Obra antes mencionada;
Que, el objeto de la presente es la adaptación de las condiciones edilicias del inmueble del F/N Centro de Gestión y Participación Nº 3, sito en la calle Junin Nº 521, a las futuras Juntas Comunales en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 1.777;
Que, esta puesta en valor, tiene como objetivo primordial procurar que los miembros de la Junta Comunal ejerzan sus funciones en un espacio físico adecuado;
Que, la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/04, 481/11 y 179/10 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Contratación Directa;
Que, en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar el Pliego de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a contratación;
Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de VEINTICINCO (25) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 201.480,50);
Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 179/10 y N° 481/11,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 3", que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 2°. – Convóquese a Contratación Directa Nº 9079/2011 para el día 14 de Noviembre de 2011 a las 11.00 horas, fecha en que se realizará la apertura de Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 3", de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064.
Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la mencionada obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 201.480,50).
Artículo 4º.- Establécese que el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4º, sector Obras,

de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs.
Artículo 5º.- Aféctese el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, gírense a las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 214/SSATCIU/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2.186/04, el Decreto N° 481/11, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y Nº 179/10, el Expediente Nº 1858336/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra “ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 9”, mediante el procedimiento de Contratación Directa al amparo de lo establecido por la Ley 13.064;
Que mediante Nota N° 1897365-CGPC9/11 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 9, solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana la realización de la Obra antes mencionada;
Que funda su pedido en la necesidad de adaptar las condiciones edilicias del inmueble del F/N Centro de Gestión y Participación Nº 9, sito en la calle Timoteo Gordillo Nº 2.212, a las futuras Juntas Comunales en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 1.777;
Que asimismo destacó que uno de los principales objetivos de la obra es el de procurar que los miembros de la Junta Comunal ejerzan sus funciones en un espacio físico adecuado;
Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos Nº 2.186/04 y Nº 481/11 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Contratación Directa;
Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar el Pliego de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a contratación;
Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de veinticinco (25) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS ($ 83.222,00);
Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema

Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébanse el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 9" que como Anexo I forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Convócase a Contratación Directa N° 9080/2011 para el día 14 de noviembre de 2011 a las 12.30 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, Piso 4°, para la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 9", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.
Artículo 3°: Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS ($ 83.222,00).
Artículo 4°: Establécese que el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el artículo 1º del presente, podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4°, Área Obras, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.
Artículo 5°: Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de compras y contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, comuníquese al Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 9. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 215/SSATCIU/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 481/11, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y Nº 179/10, el Expediente N° 1849022/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 10", mediante el procedimiento de Contratación Directa;
Que, mediante Nota N° 875524/CGPC10/2011, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 10, solicitó a la Subsecretaría de Atención

Ciudadana la realización de la Obra antes mencionada;
Que, el objeto de la presente es la adaptación de las condiciones edilicias del inmueble del F/N Centro de Gestión y Participación Nº 10, sito en la calle Bacacay N° 3.968, a las futuras Juntas Comunales en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 1.777;
Que, esta puesta en valor, tiene como objetivo primordial procurar que los miembros de la Junta Comunal ejerzan sus funciones en un espacio físico adecuado;
Que, la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/04, 481/11 y 179/10 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Contratación Directa;
Que, en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar el Pliego de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a contratación;
Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de VEINTICINCO (25) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 147.782,50);
Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 179/10 y N° 481/11,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la realización de la Obra “ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 10”, que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 2°. – Convóquese a Contratación Directa Nº 9081/2011 para el día 14 de Noviembre de 2011 a las 15.00 horas, fecha en que se realizará la apertura de Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 10”, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064.
Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la mencionada obra asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 147.782,50).
Artículo 4º.- Establécese que el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4º, sector Obras, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs.
Artículo 5º.- Aféctese el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, gírense a las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 216/SSATCIU/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 481/11, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y Nº 179/10, el Expediente N° 1856409/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 12", mediante el procedimiento de Contratación Directa;
Que, mediante Nota N° 1860984/CGPC12/2011, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 12, solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana la realización de la Obra antes mencionada;
Que, el objeto de la presente es la adaptación de las condiciones edilicias del inmueble del F/N Centro de Gestión y Participación Nº 12, sito en la calle Miller N° 2.751, a las futuras Juntas Comunales en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 1.777;
Que, esta puesta en valor, tiene como objetivo primordial procurar que los miembros de la Junta Comunal ejerzan sus funciones en un espacio físico adecuado;
Que, la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/04, 481/11 y 179/10 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Contratación Directa;
Que, en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar el Pliego de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a contratación;
Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de VEINTICINCO (45) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS ($260.092,00);
Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 179/10 y N° 481/11,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 12", que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 2°. – Convóquese a Contratación Directa Nº 9078/2011 para el día 14 de Noviembre de 2011 a las 16.00 horas, fecha en que se realizará la apertura de Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 12", de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064.
Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la mencionada obra asciende a

la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS ($260.092,00).
Artículo 4º.- Establécese que el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenido y consultado por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4º, sector Obras, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs.
Artículo 5º.- Aféctese el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, gírense a las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 217/SSATCIU/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70 (B.O.C.B.A. Nº 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. Nº 2.083), el Decreto N° 481/GCBA/2011 (B.O.C.B.A N° 3752), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y N° 179/GCBA/10 (B.O.C.B.A N° 3372), el Expediente Nº 1849039/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra “ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 13”, mediante el procedimiento de Contratación Directa;
Que mediante Nota obrante a fs 2, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13 solicitó a la Subsecretaria de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada;
Que en dicha nota se expresa que, uno de los principales objetivos de la obra es el de procurar que los miembros de la Junta Comunal ejerzan sus funciones en un espacio físico adecuado;
Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 481/GCBA/11 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación;
Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a Contratación;
Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de veinticinco (25) días corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de

Comienzo de los trabajos y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO ($ 145.161,00);
Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 481/GCBA/2011,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra “ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 13”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I, forman parte integral del presente.
Artículo 2°.- Convócase a Contratación Directa N° 8977/2011 para el día 14 de Noviembre del 2011 a las 14:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA FUTURA JUNTA COMUNAL, COMUNA Nº 13”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.
Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO ($ 145.161,00).
Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.
Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de compras y contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, comuníquese al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 629/MJGGC/11

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

VISTO:
La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 55/10 y N° 335/11, la Resolución N° 156-MJGGC/10, el Expediente Nº 912.112/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que mediante Decreto N° 335/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;
Que por Decreto Nº 55/2010, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que conforme surge de los presentes actuados, el señor Luciano Guillermo Miño, D.N.I. 14.903.718, CUIL. 20-14903718-8, ficha 285.170, presentó su renuncia a partir del día 7 de junio del corriente año, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios dependiente de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el que fuera designado por Resolución N° 156-MJGGC/10;
Que, asimismo, el Ministro de Justicia y Seguridad propicia la designación en su reemplazo a partir del 7 de junio de 2011, del señor Héctor Horacio Molfino, D.N.I. 11.268.421, CUIL. 20-11268421-3, ficha 349.048, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 684/2009,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 7 de junio de 2011, la renuncia presentada por el señor Luciano Guillermo Miño, D.N.I. 14.903.718, CUIL. 20-14903718-8, ficha 285.170, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2651.0004.W.08, reintegrándoselo a la partida 2651.0000.A.A.07.0090.431, de la citada Dirección General.
Artículo 2º.- Desígnase, a partir del 7 de junio de 2011, con carácter transitorio de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, al señor Héctor Horacio Molfino, D.N.I. 11.268.421, CUIL. 20-11268421-3, ficha 349.048, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0004.W.08, reteniendo sin percepción de haberes la partida

2651.0000.P.A.05.0255.207, de la citada Dirección General.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 650/MJGGC/11

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nº 3.360/68 y Nº 184/10, las Resoluciones Nº 1.915-MSGC/10 y Nº 1.201-MSGC/11, el Expediente Nº 75.034/2005 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Pedro Roberto Zavalza (F.C. Nº 327.045), contra los términos de la Resolución Nº 1.915-MSGC/10, de fecha 28 de septiembre de 2010, mediante la cual se le aplicó una sanción de treinta (30) días de suspensión, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 10, incisos a) y c) de la Ley Nº 471, en función de lo dispuesto en el artículo 47, incisos c) y e) del mismo cuerpo normativo;
Que la medida recurrida fue adoptada por la Administración tras concluir el sumario administrativo instruido al mencionado agente, en base al siguiente cargo: “Haber agredido verbalmente y amenazado con un cuchillo al agente Alejandro Aguaysol, en el servicio de Cardiología en el 2º piso Sala de Hombres, el día 13 de junio de 2005, en el Hospital General de Agudos José Ramos Mejía”;
Que, con fecha 1º de octubre de 2010, el Sr. Zavalza fue notificado por cédula de la mencionada resolución, y con fecha 15 de octubre de 2010 interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;
Que las argumentaciones esgrimidas por el agente sancionado en su recurso ya han sido analizados oportunamente y no resultan ser conducentes para modificar la decisión adoptada por la Administración en la Resolución recurrida;
Que, por Resolución Nº 1.201-MSGC/11, de fecha 22 de julio de 2011, el señor Ministro de Salud desestimó el recurso de reconsideración incoado por el agente Pedro Roberto Zavalza, en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración General;
Que con fecha 2 de agosto de 2011, el Sr. Zavalza fue notificado por cédula de la mencionada resolución, haciéndosele saber que contaba con un plazo de 5 días hábiles para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio;
Que, habiendo vencido el plazo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y no habiendo el recurrente hecho uso de su derecho de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico, corresponde desestimar el mismo, en base a los argumentos oportunamente esgrimidos para la resolución del recurso de reconsideración;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le

compete en los términos de la Ley 1.218;
Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Pedro Roberto Zavalza (F.C. Nº 327.045) contra la Resolución Nº 1.915-MSGC/10, confirmándose los términos de la misma.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud a los efectos de que practique notificación fehaciente al agente Pedro Roberto Zavalza en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 651/MJGGC/11

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

VISTO:
La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, Nº 483/11 y N° 335/11, el Expediente N° 1.587.490/11, y

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo de aplicación en los Organismos del Poder Ejecutivo;
Que mediante Decreto N° 335/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que, asimismo, en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;
Que por Decreto Nº 483/11 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico;

Que según surge de los presentes actuados, el señor Secretario Legal y Técnico propicia la designación, a partir del 9 de septiembre del corriente año, de diversos agentes, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueran propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7º de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 9 de septiembre de 2011, con carácter transitorio de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 655/MJGGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nº 3360/68 y Nº 184/10, la Resolución Nº 3.885/MSGC/09 y la Carpeta Nº 18/DGSUM/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico interpuesto por el agente Enrique Fabián Coy (F.C Nº 334.324), contra los términos de la Resolución Nº 3.885/MSGC/09, de fecha 28 de diciembre de 2009, mediante la cual se lo sanciono con veinte (20) días de suspensión, por haber quebrantado las prohibiciones establecidas en el artículo 11, incisos f) y h) de la Ley Nº 471, en los términos del artículo 47, inciso e) de la misma normativa;
Que la medida recurrida fue adoptada por la Administración tras concluir el sumario administrativo instruido al agente en cuestión, consistente en:”1) En su carácter de

médico del Departamento de Servicios de Guardia del Hospital Ramos Mejía, haber atendido el día 5 de agosto de 2004, al señor Gabriel Mussio, en la Sala de Guardia del citado nosocomio a fin de practicarle una evaluación cardiológica para justificarle sus inasistencias por enfermedad, a pedido del Gerente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Jorge Albornoz, 2) Haber utilizado los instrumentos de diagnóstico, equipo de rayos, electrocardiógrafo y personal de la Guardia del Hospital, el día señalado precedentemente, para efectuarle al señor Mussio un electrocardiograma y una radiografía de tórax, sin contar con la autorización de la Superioridad y con fines particulares, 3) En el mismo carácter, haber remitido a un tercero los estudios médicos efectuados al paciente Mussio consistentes en ECG y RX de toráx frente, junto con la documentación médica entregada por dicho paciente, sin contar con su consentimiento, contraviniendo la normativa vigente";

Que, con fecha 11 de enero de 2010, el Sr. Coy fue notificado por cédula de la mencionada resolución;

Que mediante Nota de fecha 28 de enero de 2010, el quejoso solicitó vista de las actuaciones y suspensión de plazos para recurrir, la cual le fue otorgada a partir del 25 de enero de 2011 –por haber sido involuntariamente extraviada-, tomando vista el 10 de febrero de 2011, interrumpiéndose así el plazo de quince días para interponer recurso jerárquico;

Que, el quejoso interpuso recurso jerárquico, por presentación agregada en copia fiel a los presentes actuados;

Que, atento a que dicha presentación carece de fecha de recepción, no siendo oponible al interesado dicha omisión de la Administración, se tendrá por presentado, en término, su recurso;

Que, en primer lugar se agravia en relación a la "atención y evaluación psicofísica para justificar inasistencias por enfermedad a pedido del Ente Único Regulador de los Servicios Privatizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que respecto al cargo 1), el recurrente reconoce, en su condición de cardiólogo de guardia, haber atendido al paciente Mussio en dicha área del Hospital Ramos Mejía, el 5/08/2004, pero señala que no se encuentra probado con la documental presentada por Mussio, que aquél lo evaluara en su condición psicofísica, ni que fuera contratado (en el sentido oneroso) por un particular, ni que le retuviera los certificados a los que alude;

Que, los extremos contenidos en el cargo 1) han sido probados en la instrucción del Sumario y, en consecuencia, quedan desvirtuados los argumentos defensivos esgrimidos por el quejoso, consistentes en que él no efectuó la citación de Mussio y en que su atención se debió a un cuadro de hipertensión arterial severa refractaria al tratamiento;

Que, por lo expuesto, habiendo sido debidamente acreditado el cargo 1) formulado al quejoso, este agravio no tendrá acogida favorable;

Que, en segundo lugar se agravia respecto a la "Utilización de los instrumentos de diagnóstico, equipo de rayos, electrocardiógrafo y personal de la guardia del Hospital, sin autorización de la Superioridad y con fines particulares";

En este agravio, el quejoso refiere que habida cuenta de la evaluación cardiológica realizada al paciente Mussio el 5 de agosto del 2004 en la Guardia del Hospital Ramos Mejía, es facultad del médico de dicha área, la utilización de los instrumentos de diagnóstico y demás aparatología para la correcta atención de aquél, sin necesidad de autorización alguna;

Que, debe señalarse, frente a esta afirmación del agraviado, que lo que se le reprochó en el cargo 2), es haber utilizado tales instrumentos, equipo y personal de la Guardia del Hospital Ramos Mejía, para fines particulares, sin la debida autorización de la Superioridad, la cual no le hubiera sido exigible si tal uso hubiera obedecido a su desempeño profesional al servicio de los pacientes que asisten al nosocomio;

Que, luego apunta el recurrente, en cuanto al fin particular, -negado por su parte-, que los testigos Santorio, Mancini y Pernía declararon que Mussio concurrió a la guardia para ser evaluado cardiológicamente por un cuadro de hipertensión arterial severa y no por una cuestión particular;

Que, frente a esta referencia del quejoso, debe aclararse que si bien es cierto que los mencionados testigos dijeron que Mussio concurrió a la guardia por dicho cuadro, no agregaron que no asistió allí por una cuestión particular, pues ello no surge de sus respuestas y además, porque esos declarantes ignoraban las constancias agregadas en autos y las demás probanzas sobre dicho fin particular, al que obedeció la atención del paciente por parte del médico Coy;

Que, refiere el agraviado que la inexistencia del fin particular también ha sido corroborada por el oficio contestado por el Hospital Ramos Mejía, donde informa que el 05/08/2004, al folio 178 del libro de Cardiología se encuentra consignado que el paciente “Mussio, Gabriel presenta a su ingreso Hipertensión Arterial severa. Evaluación Médica”, pues si él hubiera atendido a dicho paciente como paciente particular, jamás se habría autoinvolucrado anotando dicha atención en ese libro;

Que, tampoco este argumento resulta valedero, puesto que ha quedado acreditado que Coy recibió a dicho doliente para justificarle sus inasistencias por enfermedad, a pedido de Jorge Albornoz, Gerente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por último el quejoso se agravia respecto del cargo de “Remitir a un tercero los estudios médicos que le efectuaran (ECG y RX de tórax frente) junto con la documentación médica entregada por el denunciante sin contar con su consentimiento, contraviniendo la normativa vigente”;

Que, el agraviado señala que la documentación médica entregada por el denunciante conjuntamente con los estudios realizados a raíz de su evaluación cardiológica, le fue dada a Mussio en mano y éste se la otorgó a Albornoz;

Que añade el quejoso que la escritura agregada en autos tampoco prueba que él haya retenido los certificados que le entregara Mussio, sino que, por el contrario, la escribana consignó, al interrogar al médico acerca del sobre cerrado, que aquél le manifestó que no correspondía que él lo abriera pues estaba dirigido al Ente Regulador, no indicando en ningún momento que éste los haya retenido para si;

Que, frente a este negativa del quejoso, no se explica entonces con qué autorización el agraviado procedería a retener un informe que luego remitiría por escrito, en vez de entregarlo en el propio hospital, ámbito en el cual debía desempeñarse como galeno de ese nosocomio;

Que, el propio recurrente, en su descargo, reconoció que el empleador de Mussio (Albornoz) le solicitó especial atención respecto del nombrado, e incluso retiró posteriormente la documentación del referido paciente;

Que, en consecuencia y puesto que las conclusiones arribadas en el acto administrativo cuestionado, no han logrado ser conmovidas por los argumentos vertidos por el recurrente, no existen razones para la modificación de la sanción aplicada;

Que, en mérito a las consideraciones vertidas, resulta que ninguno de los argumentos expuestos por el quejoso puede tener acogida favorable, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;

Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.

Por ello y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Enrique Fabián Coy (F.C Nº 334.324) contra la Resolución Nº 3.885/MSGC/09, confirmándose los términos de la misma.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud a los efectos de que practique notificación fehaciente al agente Enrique Fabián Coy en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 816/MJYSGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 801-MJYSGC/09, y el Expediente Nº 1285530/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 801-MJYSGC/09 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Horacio Francisco GESU (D.N.I. Nº 11.842.666), en el grado de Inspector, a partir del 1º de julio de 2009;
Que con fecha 1º de agosto de 2011, el agente señalado en el considerando anterior, presentó su solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Inspector Horacio Francisco GESU (D.N.I Nº 11.842.666), a su cargo de Inspector en la Policía Metropolitana, a partir del día 1º de agosto de 2011, conforme el Artículo 47 inc. a) de la Ley Nº 2.947.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General

Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 817/MJYSGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 70, el Decreto Nº 1.000/99 y el Expediente Nº 1489302/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;
Que por Decreto Nº 1.000/99 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 70;
Que el Artículo 14 del Anexo perteneciente al precitado Decreto establece que la remuneración, será equivalente a la del cargo que ocupaba quien presenta el informe final de gestión;
Que, por Decreto Nº 480/11, se aceptó la renuncia del Licenciado Gastón Hernán Schulmeister, D.N.I. Nº 26.619.186, al cargo de Director General, de la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, mediante el Expediente citado en el visto, el Licenciado Gastón Hernán Schulmeister ha presentado en tiempo y forma el respectivo informe final de gestión de conformidad con la normativa citada.
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese en el marco del Artículo 25 de la Ley Nº 70, el informe final de gestión del Director General de Suministros de la Policía Metropolitana, presentado por el Licenciado Gastón Hernán Schulmeister, DNI Nº 26.619.186, debiendo percibir una remuneración equivalente a la de Director General, conforme lo establecido en el Artículo 14 del Anexo perteneciente al Decreto Nº 1.000/99.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al Licenciado Gastón Hernán Schulmeister, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 818/MJYSGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895; el Decreto Nº 989/09, la Ley Nacional Nº 24.557, la Disposición Nº 11-MHGC/08Nº, la Resolución Nº 50/MJYSGC/11, la Nota Nº 432487-ISSP/11 y el Expediente Nº 1873859/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que la citada Ley Nº 2.894 establece, en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que el segundo párrafo del artículo precitado determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;
Que el Decreto Nº 989/09 determina el valor de la beca mensual a otorgarse a los/as estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública;
Que por Resolución Nº 50/MJYSGC/11 se actualizó a partir del 1º de enero de 2011 el valor de la beca mensual a otorgar a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública, previsto en el artículo 40 de la Ley 2894, en la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($1.500.-);
Que, por otra parte, Ley Nº 2.894 define, en sus Artículos 46 y 47, los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana, respectivamente;
Que, en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes civiles a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes y condiciones personales de los postulantes;
Que, oportunamente, el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública ha propuesto la lista de aspirantes para ser designados como becarios, con los alcances previstos en el Artículo 40 de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894;
Que, asimismo, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 491/PEN/97 resulta menester incorporar al régimen de la Ley Nacional Nº 24.557, de Riesgos de Trabajo, a los becarios comprendidos en la presente;
Que se ha efectuado la afectación de fondos para hacer frente a la erogación que origina la presente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la beca mensual prevista por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, a los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública que se detallan en el Anexo que integra la presente Resolución.
Artículo 2.- Apruébese el pago de las becas mensuales a los beneficiarios mencionados por el Artículo que antecede, a partir del 26 de octubre de 2011 y hasta la finalización del curso de formación y capacitación para la seguridad pública dictado por el Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 3.- El gasto que irrogue el pago de las becas otorgadas por el Artículo 1 de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 393/09, emitirá la respectiva Orden de Pago por el importe que corresponda según lo normado por el Decreto Nº 989/09 y la Resolución Nº 50/MJYSGC/11, monto que deberá ser depositado en la cuenta Nº 20170/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Casa Matriz).
Artículo 5.- Estabécese que los becarios del Instituto Superior de Seguridad Pública deberán contar con cobertura por riesgos de trabajo, a cuyo fin deberá iniciarse el procedimiento previsto por la Disposición Nº 11-MHGC/08, para la contratación del seguro correspondiente.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 819/MJYSGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
Visto la Ley Nº 2.947 y el Expediente Nº 1544815/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita autorización al Oficial L.P. 2261, Iván Alberto Blatter, “IV Curso Internacional Masculino de Guías de Canes Detectores de Drogas”, Gestión 2011, a llevarse a cabo en la ciudad de El Paso, Cochabamba, Bolivia desde el 19 de septiembre hasta el 16 de diciembre del año en curso;
Que según surge a fs. 18, la Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, confirma al mencionado Oficial para la concurrencia al citado curso, fundamentando tal situación en la interacción entre policías con una especialidad afín y de distintos países, y el incremento de conocimientos profesionales a efectos de poseer un mayor rendimiento en las tareas que se le asignen.

Por ello, en uso de la facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la concurrencia del Oficial L.P. 2261, Iván Alberto Blatter al “IV Curso Internacional Masculino de Guías de Canes Detectores de Drogas”, Gestión 2011, a llevarse a cabo en la ciudad de El Paso, Cochabamba, Bolivia desde el 19 de septiembre hasta el 16 de diciembre del año en curso.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 1092/SSSU/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 1.008/09, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones Nº 111-SSSU/11, Nº 112-SSSU/11, Nº 113-SSSU/11, 148-SSSU/11, 149-SSSU/11, 150-SSSU/11, 190-SSSU/11, 191-SSSU/11, 192-SSSU/11, 702-SSSU/11, 703-SSSU/11, 704-SSSU/11 y el Expediente Nº 1727450/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 111-SSSU/11, Nº 112-SSSU/11, Nº 113-SSSU/11, 148-SSSU/11, 149-SSSU/11, 150-SSSU/11, 190-SSSU/11, 191-SSSU/11, 192-SSSU/11, 702-SSSU/11, 703-SSSU/11, 704-SSSU/11, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de la Seguridad Urbana solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, II y III, que se adjunta a la presente, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 111-SSSU/11, Nº 112-SSSU/11, Nº 113-SSSU/11, 148-SSSU/11, 149-SSSU/11, 150-SSSU/11, 190-SSSU/11, 191-SSSU/11, 192-SSSU/11, 702-SSSU/11, 703-SSSU/11, 704-SSSU/11, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, II y III, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por las Resoluciones Nº 111-SSSU/11, Nº 112-SSSU/11, Nº 113-SSSU/11, 148-SSSU/11, 149-SSSU/11, 150-SSSU/11, 190-SSSU/11, 191-SSSU/11, 192-SSSU/11, 702-SSSU/11, 703-SSSU/11, 704-SSSU/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1093/SSSU/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 1.008/09, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones Nº 114-SSSU/11, Nº 115-SSSU/11, Nº 116-SSSU/11, 120-SSSU/11, 121-SSSU/11, 122-SSSU/11, 160-SSSU/11, 161-SSSU/11, 189-SSSU/11, 696-SSSU/11, 705-SSSU/11, 710-SSSU/11 y el Expediente Nº 1727554/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 114-SSSU/11, Nº 115-SSSU/11, Nº 116-SSSU/11, 120-SSSU/11, 121-SSSU/11, 122-SSSU/11, 160-SSSU/11, 161-SSSU/11, 189-SSSU/11, 696-SSSU/11, 705-SSSU/11, 710-SSSU/11, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de la Seguridad

Urbana solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, II y III, que se adjunta a la presente, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 114-SSSU/11, Nº 115-SSSU/11, Nº 116-SSSU/11, 120-SSSU/11, 121-SSSU/11, 122-SSSU/11, 160-SSSU/11, 161-SSSU/11, 189-SSSU/11, 696-SSSU/11, 705-SSSU/11, 710-SSSU/11, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, II y III, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por las Resoluciones Nº 114-SSSU/11, Nº 115-SSSU/11, Nº 116-SSSU/11, 120-SSSU/11, 121-SSSU/11, 122-SSSU/11, 160-SSSU/11, 161-SSSU/11, 189-SSSU/11, 696-SSSU/11, 705-SSSU/11, 710-SSSU/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1095/SSSU/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 1.008/09, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones Nº 123-SSSU/11, Nº 124-SSSU/11, Nº 125-SSSU/11, 139-SSSU/11, 140-SSSU/11, 141-SSSU/11, 157-SSSU/11, 158-SSSU/11, 159-SSSU/11, 695-SSSU/11, 707-SSSU/11, 709-SSSU/11 y el Expediente Nº 1727424/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 123-SSSU/11, Nº 124-SSSU/11, Nº 125-SSSU/11, 139-SSSU/11, 140-SSSU/11, 141-SSSU/11, 157-SSSU/11, 158-SSSU/11, 159-SSSU/11, 695-SSSU/11, 707-SSSU/11, 709-SSSU/11, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de la Seguridad Urbana solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, II y III, que se adjunta a la presente, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 123-SSSU/11, Nº 124-SSSU/11, Nº 125-SSSU/11, 139-SSSU/11, 140-SSSU/11, 141-SSSU/11, 157-SSSU/11, 158-SSSU/11, 159-SSSU/11, 695-SSSU/11, 707-SSSU/11, 709-SSSU/11, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, II y III, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por las Resoluciones Nº 123-SSSU/11, Nº 124-SSSU/11, Nº 125-SSSU/11, 139-SSSU/11, 140-SSSU/11, 141-SSSU/11, 157-SSSU/11, 158-SSSU/11, 159-SSSU/11, 695-SSSU/11, 707-SSSU/11, 709-SSSU/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1096/SSSU/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 1.008/09, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones Nº 117-SSSU/11, Nº 118-SSSU/11, Nº 119-SSSU/11, 136-SSSU/11, 137-SSSU/11, 138-SSSU/11, 151-SSSU/11, 152-SSSU/11, 153-SSSU/11, 700-SSSU/11, 706-SSSU/11, 718-SSSU/11 y el Expediente Nº 1727465/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 117-SSSU/11, Nº 118-SSSU/11, Nº 119-SSSU/11, 136-SSSU/11, 137-SSSU/11, 138-SSSU/11, 151-SSSU/11, 152-SSSU/11, 153-SSSU/11, 700-SSSU/11, 706-SSSU/11, 718-SSSU/11, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de la Seguridad Urbana solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, II y III, que se adjunta a la presente, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 117-SSSU/11, Nº 118-SSSU/11, Nº 119-SSSU/11, 136-SSSU/11, 137-SSSU/11, 138-SSSU/11, 151-SSSU/11, 152-SSSU/11, 153-SSSU/11, 700-SSSU/11, 706-SSSU/11, 718-SSSU/11, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, II y III, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por las Resoluciones Nº 117-SSSU/11, Nº 118-SSSU/11, Nº 119-SSSU/11, 136-SSSU/11, 137-SSSU/11, 138-SSSU/11, 151-SSSU/11, 152-SSSU/11, 153-SSSU/11, 700-SSSU/11, 706-SSSU/11, 718-SSSU/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1097/SSSU/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:
Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1606124/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 21/10/11 y el 31/12/11;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en el Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y

Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1106/SSSU/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.819.540-2011, y EL EXPEDIENTE Nº 1.923.264-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, Fénix Entertainment Group, solicita permiso para la afectación de calzadas aledañas al Club GEBA, los días viernes 04 y sábado 05 de noviembre de 2011, con motivo de realizar la edición 2011 del festival “Personal Fest”.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Fénix Entertainment Group, los días viernes 04 y sábado 05 de Noviembre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la edición 2011 del festival “Personal

Fest", en el Club Geba, según el siguiente esquema de afectaciones: Viernes 04 y sábado 05 de noviembre de 2011:

a.- Corte Total de Av. Figueroa Alcorta entre Dorrego e Intendente Guerrico (calzada este) en el horario de 08 a 02 horas del día siguiente.

b.- Corte Parcial de dos carriles del lado derecho de Av. Figueroa Alcorta desde Int. Guerrico hasta Av. de los Ombues en el horario de 08 a 02 horas del día siguiente.

c.- Corte Total de Intendente Guerrico desde Figueroa Alcorta hasta Carcano y Av. de los Ombues desde Figueroa Alcorta hasta Lugones en el horario de 15 a 02 horas del día siguiente.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1112/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.806.927/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y

avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 06 de noviembre de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 12:00 a 13:30 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Bartolomé Mitre 1524, por esta, Paraná, Av. Corrientes, Cerrito, Lima, Av. de Mayo, Av. Rivadavia, Av. Callao, y Bartolomé Mitre hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es se suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas, el domingo 06 de noviembre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 12:00 a 13:30 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Bartolomé Mitre 1524, por esta, Paraná, Av. Corrientes, Cerrito, Lima, Av. de Mayo, Av. Rivadavia, Av. Callao, y Bartolomé Mitre hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde esta se desarrolla.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o

accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1113/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.230.645-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 06 de Noviembre de 2011, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar evento atlético denominado “Maratón Ace 10K”, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Guerrico, por Av. Pte. Figueroa Alcorta hacia Sarmiento, retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, retomando por la misma, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina,

Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Valentín Alsina, retomando por la misma, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, retomando por Av. Dorrego, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, el día Domingo 06 de Noviembre de 2011, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar evento atlético denominado “Maratón Ace 10K”, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Guerrico, por Av. Pte. Figueroa Alcorta hacia Sarmiento, retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, retomando por la misma, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Valentín Alsina, retomando por la misma, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, retomando por Av. Dorrego, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Guerrico, sin afectar bocacalles extremas, y dejando un carril libre para emergencias, en el horario de 05:00 a 11:00 horas.
b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba al momento del paso de los participantes.
c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el

Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1114/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Visto el Decreto Nº 999/08 y su modificatorio Nº 744/10, la Resolución Nº 547/GCABA/MJYSGC /11, la Disposición Nº 245/DGCG/10 y el Expediente Nº 1.923.793/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente tramita la rendición de fondos entregados en concepto de Pasajes y Viáticos al Dr. Santiago de Jesús, quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, con motivo de su participación el programa intercambio académico en el marco del “Twenty nine Internacional Symposium on Economic Crime” realizado en el Jesús Collage de la Universidad de Cambridge, Gran Bretaña, entre los días 4 y 9 de septiembre de 2011;
Que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 547/GCABA/MJYSGC/11, fue autorizada la entrega al Dr. Santiago de Jesús, DNI 23.780.845, la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($13.440,00) en concepto de viáticos y de pesos ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 ($8.694,00) en concepto de pasajes, siendo asimismo responsable de su rendición junto con el Sr. Eduardo Javier Schifano DNI 23.992.884;
Que, obra en la actuación: el comprobante respaldatorio del gasto efectuado en concepto de pasajes por la suma de nueve mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 ($9.756,00), los comprobantes de gastos efectuados en concepto de viáticos por la suma total de pesos once mil novecientos dieciocho con 38/100 ($11.918,38) correspondiente al 75% de los fondos recibidos, que el 25% restante corresponde a gastos menores en concepto de viáticos cuya suma asciende a pesos un mil quinientos veintiuno con 62/100 ($1.521,62);
Que, por cuerda separada se tramitará el reintegro de fondos de pesos un mil setenta y dos con 00/100 ($1.062,00) correspondiente a la diferencia entre el dinero percibido en concepto de pasajes y el finalmente abonado por ese concepto, toda vez que al vencerse la reserva de los mismos, el importe finalmente abonado fue superior al recibido, lo que se ve reflejado en el Anexo VI que acompaña a esta Rendición;

Que, el Decreto 999/08, modificado por su similar 744/10, dispuso el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial;
Que, en relación al comprobante Nº13 cabe aclarar que “The Cambridge Internacional Symposium on Economic Crime” emite en forma habitual el tipo de comprobante entregado al Dr. Santiago de Jesús,
Que, el artículo 6º del Decreto Nº 744/10 dispone expresamente que “Lo estipulado en el presente Decreto es de aplicación a toda rendición de gastos de movilidad, de pasajes y/o viáticos que a la fecha de su entrada en vigencia no se haya efectuado o se encuentre pendiente de aprobación.”;
Que, en ese orden de ideas corresponde considerar que la presente rendición se encuentra alcanzada por la última parte del Artículo antes citado, resultando en consecuencia procedente observar lo dispuesto en las normas antes indicadas y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 245/DGCG/10, y sus planillas Anexos que forman parte integrante de la presente rendición;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Nº 245/DGCG/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense los gastos en concepto de pasajes y viáticos otorgados en el marco del viaje autorizado por Resolución Nº 547/GCABA/MJYSGC/11 al Dr. Santiago de Jesús, por un monto total de pesos veintidós mil ciento treinta y cuatro con 00/100 centavos ($ 22.134,00).
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1115/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.835.343-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias,

religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Relaciones Instituciones, solicita permiso para la afectación de la calzada Bolívar entre las Avenidas Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, el día domingo 06 de Noviembre de 2011, en el horario de 08:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado “Buenos Aires Celebra Corea”;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito, de forma parcial, afectando dos carriles de la arteria solicitada, dejando a consideración de la Subsecretaria de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Instituciones, la afectación de la calzada Bolívar entre las Avenidas Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, sin afectar bocacalles, el día domingo 06 de Noviembre de 2011, en el horario de 08:00 a 21:00 horas, con la presencia de Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado “Buenos Aires Celebra Corea”.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1116/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.843.427-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Ferias y Mercados, solicita permiso para la afectación de la calzada Artilleros entre La Pampa y Sucre, los días domingos 06, 13, 20 y 27 de noviembre de 2011, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, con motivo de realizar una Feria;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados, de la calzada Artilleros entre La Pampa y Sucre, sin afectar bocacalles, los días domingos 06, 13, 20 y 27 de noviembre de 2011, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Feria.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse

por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1117/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.864.688-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Cooperativa Casco, solicita permiso para la afectación de la calzada Padilla entre Malabia y Av. Scalabrini Ortiz, el día sábado 05

de Noviembre de 2011, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con cobertura climática al día sábado 12 de Noviembre de 2011 en el mismo horario, con motivo de realizar un Evento Cultural;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Cooperativa Casco, la calzada Padilla entre Malabia y Av. Scalabrini Ortiz, sin afectar bocacalles, el día sábado 05 de Noviembre de 2011, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con cobertura climática al día sábado 12 de Noviembre de 2011 en el mismo horario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento Cultural.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1118/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 971.807-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, Nike Argentina S.R.L., solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 12 de Noviembre de 2011, a partir de las 17:00 horas, con motivo de realizar un evento atlético denominado “Nike Buenos Aires Corre 10K”, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo de Juana Manso entre M. Saenz y Marta Lynch, por Juana Manso, Rosario Vera Peñaloza, Alicia Moreau de Justo, Av. Independencia, Av. Ing. Huergo, Av. Belgrano, Av. Presidente Julio A. Roca, Bolívar, Av. Pres. Roque Saenz Peña, Carlos Pellegrini, Av. Corrientes, Av. Eduardo Madero, Av. Ing. Huergo, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, y Juana Manso regresando al punto de partida;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Nike Argentina S.R.L., el día Sábado 12 de Noviembre de 2011, a partir de las 17:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Naval Argentina, con motivo de realizar un evento atlético denominado “Nike Buenos Aires Corre 10K”, de acuerdo al siguiente

recorrido:
Partiendo de Juana Manso entre M. Saenz y Marta Lynch, por Juana Manso, Rosario Vera Peñaloza, Alicia Moreau de Justo, Av. Independencia, Av. Ing. Huergo, Av. Belgrano, Av. Presidente Julio A. Roca, Bolívar, Av. Pres. Roque Saenz Peña, Carlos Pellegrini, Av. Corrientes, Av. Eduardo Madero, Av. Ing. Huergo, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, y Juana Manso regresando al punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de Juana Manso entre Azucena Villaflor y Macacha Guemes, y de Marta Lynch entre Juana Manso y Av. de los Italianos, sin afectar esta última, en el horario de 04:00 a 21:00 horas.
b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba al momento del paso de los corredores.
c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1119/SSSU/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.964.652-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, Polenta S.R.L., solicita permiso para la afectación de calzada de Av. Lugones entre Av. de los Ombúes y Dorrego, el día viernes 04, a partir de las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar la edición 2011 de CPEUM (Personal Fest).
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por Polenta S.R.L, de un carril de la calzada de Av. Lugones entre Av. de los Ombúes y Dorrego, sin afectar bocacalles, el día viernes 04 de noviembre del 2011, a partir de las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar la edición 2011 de CPEUM (Personal Fest).
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1120/SSSU/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.965.755-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 4, solicita permiso para la afectación de las calzadas Herrera entre Ituzaingo y Aristóbulo del Valle y Gral. Hornos entre Samperio y Suárez, los días domingos 6,13,20 y 27 de Noviembre de 2011, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar el evento denominado “Aires de domingo”;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa

vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 4, de las calzadas Herrera entre Ituzaingo y Aristóbulo del Valle, y Gral. Hornos entre Samperio y Suárez, sin afectar bocacalles, los días domingos 6,13,20 y 27 de Noviembre de 2011, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el evento denominado “Aires de domingo”.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1121/SSSU/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.754.523-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de

Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, Parroquia San Rafael Arcangel, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 06 de Noviembre de 2011, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar evento denominado Bicicleteada Mariana, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Rogelio Yrurtya 5800, por esta, Alfredo Guitera, Andonagui, Núñez, Av. Triunvirato, Av. Congreso, Ciudad de la Paz, La Pampa, Vuelta de Obligado, Juramento, Cuba, La Pampa, Av. del Libertador, Av. Coronel Díaz, Juncal, Av. Pueyrredón, Bartolomé Mitre, Azcuénaga, Matheu, Moreno, Boedo, Carlos Calvo, Av. Pedro Goyena, Thome, Bilbao, Curapaligüe, Malvinas Argentinas, Av. Rivadavia, Morelos, Yerbal, Concordia, Bacacay, Bahía Blanca, Av. Avellaneda, Av. Nazca, av. Francisco Beiró, Zamudio, Navarro, Artigas, Av. Francisco Beiró, Av. de los Constituyentes, Gutemberg, Punta Arenas, Gutemberg, Av. Donato Alvarez, Av. Warnes, Trelles, Av. Warnes, Olaya, Av. Díaz Vélez, Hidalgo, Av. Díaz Vélez Hasta la Parroquia Ntra. Sra. De los Dolores;

Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Parroquia San Rafael Ancangel, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, para el día Domingo 06 de Noviembre de 2011, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar evento denominado Bicicleteada Mariana, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Rogelio Yrurtya 5800, por esta, Alfredo Guitera, Andonagui, Núñez, Av. Triunvirato, Av. Congreso, Ciudad de la Paz, La Pampa, Vuelta de Obligado, Juramento, Cuba, La Pampa, Av. del Libertador, Av. Coronel Díaz, Juncal, Av. Pueyrredón, Bartolomé Mitre, Azcuénaga, Matheu, Moreno, Boedo, Carlos Calvo, Av. Pedro Goyena, Thome, Bilbao, Curapaligüe, Malvinas Argentinas, Av. Rivadavia, Morelos, Yerbal, Concordia, Bacacay, Bahía Blanca, Av. Avellaneda, Av. Nazca, av.

Francisco Beiró, Zamudio, Navarro, Artigas, Av. Francisco Beiró, Av. de los Constituyentes, Gutemberg, Punta Arenas, Gutemberg, Av. Donato Alvarez, Av. Warnes, Trelles, Av. Warnes, Olaya, Av. Díaz Vélez, Hidalgo, Av. Díaz Vélez Hasta la Parroquia Ntra. Sra. De los Dolores.

Esquema de afectaciones:

a.- Cortes parciales, ocupando dos carriles, momentaneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la pruba, debiendo separar con vallas rígidas el trámsito pasante de la zona del evento.

b.- Cortes toteles momentaneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1122/SSSU/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.920.794/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de

Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Escuela Nº 4 D.E. Nº 16 solicita permiso para afectar la calzada de Terrada entre Asunción y Nuevo York, el día sábado 5 de noviembre del 2011, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una celebración del 81º Aniversario de la institución;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Escuela Nº 4 D.E. Nº 16, de Terrada entre Asunción y Nuevo York, sin afectar bocacalles, el día sábado 5 de noviembre del 2011, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una celebración del 81º Aniversario de la institución.

Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar

que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1123/SSSU/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.922.972-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia San Pedro González Telmo, solicita permiso para la afectación de la calzada Humberto 1° entre Balcarce y Defensa, el día sábado 05 de Noviembre de 2011, en el horario de 14:00 a 15:30 horas, con motivo de realizar una actividad recreativa;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia San Pedro González Telmo, la calzada Humberto 1° entre Balcarce y Defensa, sin afectar esta última, el día sábado 05 de Noviembre de 2011, en el horario de 14:00 a 15:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una actividad recreativa.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por las transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 1124/SSSU/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.928.893-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Promoción Cultural, solicita permiso para la afectación de la calzada Montenegro entre 14 de Abril y Tronador, los días sábados 05 y 12 , domingos 6 y 13 de noviembre de 2011, en el horario de 16:00 a 01:00 horas del día siguiente, con motivo de la realización de los Precarnavales Porteños;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Promoción Cultural, corte total de la calzada Montenegro entre 14 de Abril y Tronador, sin afectar bocacalles, los días sábados 05 y 12, domingos 6 y 13 de Noviembre de 2011, en el horario de 16:00 a 01:00 horas del día siguiente, con cobertura climática los días sábado 19 y domingo 20 con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Precarnavales Porteños 2012.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por las transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las

que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes. Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.° 3272/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N°

2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), Ministerio de Desarrollo Urbano, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3273/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de

abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Infraestructura y Administración, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3274/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.

Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Atención Inmediata, perteneciente a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3275/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99,

622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Asistencia a la Victima, perteneciente a la Subsecretaria de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección

General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3276/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N°

2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Cementerios, perteneciente a la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3277/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación

de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Coordinación de Prensa, perteneciente a la Secretaría de Medios de la Jefatura de Gobierno, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el Art. 1°, a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3278/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe

y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3280/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99,

622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Inspección perteneciente a la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la

mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3281/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al

Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Limpieza perteneciente a la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3282/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.
Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;
Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.
Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;
Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de

abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;
Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;
Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Sistema Pluvial, perteneciente a la Subsecretaria Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3283/SSEMERG/11

Buenos Aires, 20 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes Nro. 1346, las Leyes Nro. 2191, las leyes Nro. 2506, los decretos 2252/99, 622/04, 2075/07 y el Decreto 695/09 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de la Ley Nro. 1346 y su modificatorio Nro. 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fueron desarrollando los sistemas de seguridad en orden a las nuevas tendencias que surgieron con motivo de los acontecimientos de siniestralidad que protagonizó la Ciudad y que son de público conocimiento;
Que, mediante la Ley Nro. 2506, Capitulo II, Artículo 17, Inc. 12 se coloca bajo la órbita

del Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad la responsabilidad de “Establecer el sistema de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofe y siniestros”.

Que, la Subsecretaría de Emergencias tiene entre sus responsabilidades primarias aprobadas por Decreto Nro. 2075/07 la de “Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y el diseño de planes y proyectos relacionados”;

Que, mediante el Decreto 2252/99 se puso en vigencia el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil como norma básica en materia de emergencias y este tenía por objetivo “disminuir mediante determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad a que se encuentran expuestos ante las distintas amenazas naturales y/o tecnológicas, la vida y los bienes de la población”.

Que mediante el Decreto 622/04 se determinó la necesidad de actualizar el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil y el diseño de los planes y proyectos relacionados;

Que del análisis de los hechos posteriores y de la experiencia surgida de la actuación de los organismos pertinentes en la materia en cuestión, se concluye la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en otras Ciudades del mundo;

Que, mediante el Decreto 695/09, el Plan Maestro Metropolitano fue derogado con la finalidad de disponer de herramientas más eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a los llamados “incidentes” y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia;

Que, mediante mismo Decreto 695/09, se aprobó el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas integrantes de este Plan desarrollaron los planes operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y por lo expresado en el Art. N°3 y 4 del Decreto 695/09, que designa al Subsecretario de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, como autoridad de aplicación de la presente Norma:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Operativo desarrollado por la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, integrante del Plan Director que como Anexo se adjunta y forman parte de la presente norma.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a la Dirección General mencionadas en el anexo a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación y a las Direcciones Generales integrantes de la Subsecretaría de Emergencias con la misma finalidad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 631/SSASS/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios, la Carpeta Nº 1.419.997/IZLP/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario integral liviano (minivan) con motor diesel con dos (2) portones laterales corredizos para transporte de cuatro (4) pasajeros y conducto, para el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” dependiente del Ministerio de Salud, a cuyo fin se gestiona la selección por el procedimiento de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, bajo la modalidad llave en mano (artículo 44 de la citada normativa);
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2.095;
Que la Dirección del Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”, en función del alcance del objeto de la contratación que se propicia, requirió la intervención de las áreas competentes, las cuales procedieron a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán la Licitación Pública que nos ocupa
Que han tomado intervención la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor y la Dirección General de Operaciones de la Agencia Sistemas de Información, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;
Que, teniendo en cuenta el objeto de contratación, a tenor de lo establecido en el Decreto Nº 1353/08 la ejecución del procedimiento de selección del cocontratista para la adquisición que nos ocupa es competencia de la Unidad Programas Especiales Unidad Operativa de Adquisiciones Central.
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para el Ejercicio 2011;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art.13º del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley Nº 2.095, modificado por el Decreto N° 232/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de

Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario integral liviano (minivan) con motor diesel con dos (2) portones laterales corredizos para transporte de cuatro (4) pasajeros y conducto, para el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” dependiente del Ministerio de Salud, por el monto estimado de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000.-).-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 (etapa única) de la Ley Nº 2095, bajo la modalidad llave en mano (artículo 44 de la citada normativa).

Artículo 3º.- Dése al Registro; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 4405/MCGC/11

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1843065-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación la Dirección General Centro Cultural Recoleta solicita la transferencia del agente Miguel Angel Solowej, ficha 241.354, CUIL 20-13222048-5, proveniente del Ministerio de Cultura;

Que es de hacer notar, que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3° del Anexo I del Capítulo I del Decreto N° 148-2011;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3° del Anexo I del Capítulo I del Decreto N° 148-2011,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérese al agente Miguel Angel Solowej, ficha 241.354, CUIL 20-13222048-5, a la Dirección General Centro Cultural Recoleta, Pda. 5059.0000.SB.05.0627.530, deja Pda. 5001.0000.SB.05.0627.530, del Ministerio de

Cultura.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de este Ministerio, a la Dirección General Centro Cultural Recoleta y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 164-SECLYT-2010. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.° 922/MDSGC/11

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2011

VISTO:
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 772.677-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia de la agente Windecker, Vanina Judith F.C.N° 437.554, CUIL. N°27-24588431-7, quien presta servicios en la Subsecretaría de Tercera Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaria de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaria;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Windecker, Vanina Judith F.C.N° 437.554, CUIL. N°27-24588431-7 quien presta servicios en la Subsecretaría de Tercera Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de este Ministerio de

Desarrollo Socia, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Atención Inmediata, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Subsecretaría de Tercera Edad, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 923/MDSGC/11

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2011

VISTO:
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 509475-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría Tercera Edad solicita la transferencia de la agente Ferreira, Eliana Mónica F.C.N° 441.762, CUIL. N°27-27216322-2, quien presta servicios en Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3o, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1o.- Autorízase la transferencia de la agente Ferreira, Eliana Mónica F.C.N° 441.762, CUIL. N°27-27216322-2, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario para cumplir funciones en la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría Tercera Edad, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos a la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Subsecretaría Tercera Edad, a la Dirección General de Promoción y Servicios y a la Dirección General Asistencia Inmediata para la notificación del interesado. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 924/MDSGC/11

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1297662/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social, propicia la designación de la señora Clara Johanna Morales, D.N.I. 29.480.561, CUIL. 27-29480561-9, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de agosto de 2011;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase a partir del 1 de agosto de 2011, a la señora Clara Johanna Morales, D.N.I. 29.480.561, CUIL 27-29480561-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social, con 3500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.
Artículo 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 936/MDSGC/11

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

VISTO:
Las Leyes N° 471 y 2.718. el Decreto N° 1.550-GCBA-2008 y el Expediente N° 1.652.315-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que. por la citada actuación tramita la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por el agente Rosenthal, Nicolás F.C.N° 321.023, CUIL. N° 20-16557384-7, quien presta servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un año (1) año, a partir del día 01-10-2011 y hasta el día 30-09-2012;
Que, el precitado agente ha usufructuado un (1) año, otorgados mediante Resolución N° 1029-MDSGC-2010, dándose curso a partir del cumplimiento de su licencia anterior, beneficio que se encuentra previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718. y el Artículo 1o del Decreto N° 1.550-GCBA-08;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias.

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorróguese la extensión de la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente Rosenthal, Nicolás F.C.N° 321.023, CUIL. N° 20-16557384-7, quien presta servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un año (1) año, a partir del día 01-10-2011 y hasta el día 30-09-2012, de acuerdo con la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718. y el Artículo 1° del Decreto N° 1.550-GCBA-08.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaria de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución al agente precitado. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 937/MDSGC/11

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

VISTO:
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 623.302-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría Promoción Social solicita la transferencia de la agente Nieva, Antonio Enrique F.C.N° 341.391, CUIL. N°20-13800114-9 quien presta servicios en Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida

por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias. Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471;
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3 °, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Nieva, Antonio Enrique F.C.N° 341.391, CUIL. N°20-13800114-9, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario para cumplir funciones en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos a la Subsecretaría Promoción Social, a la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil y a la Dirección General Asistencia Inmediata para la notificación del interesado. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 938/MDSGC/11

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

VISTO:
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 1.512.685-2011. y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, solicita la transferencia del agente Santomil, Juan José F.C.N6 441.924 CUILN° 20-31292692-0, quien presta servicios en la Subsecretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3 °, se establece que cuando las transferencias

sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1o.- Autorízase la transferencia del agente Santomil, Juan José F.C.N° 441.924 CUIL. N° 20-31292692-0, quien presta servicios en la Subsecretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo y a la Subsecretaría de Tercera Edad para la notificación del interesado. Cumplido. Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 939/MDSGC/11

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

VISTO:
Las Leyes N° 471 y 2.718, el Decreto N° 1.550-GCBA-2008 y el Expediente N° 1.520.911/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por !a citada actuación tramita la solicitud de prorroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por la agente Rimoldi, Rosaura CUIL. N° 27-21480202-9, F.C.N ° 440.483, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) año, a partir del día 01-09-2011;
Que, la precitada agente ha usufructuado un (1) año, otorgados mediante Resolución N° 1.132-MDSGC-2010, dándose curso a partir del cumplimiento de su licencia anterior, beneficio que se encuentra previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718, y el Artículo 1° del Decreto N° 1.550-GCBA-08;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1o- Prorróguese la extensión de la licencia sin goce de haberes solicitada por la agente, Rimoldi, Rosaura CUIL. N° 27-21480202-9, F.C.N° 440.483, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) año a partir del día 01-09-2011; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N“ 471 y 2.718, y el Artículo 1° del Decreto N* 1.550-GCBA-08.
Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaria de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y a Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución a la agente precitada. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 940/MDSGC/11

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

VISTO:
Las Leyes N° 471 y 2.718, el Decreto N° 1.550-GCBA-2008 y el Expediente N° 310373-2011. y ;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por el agente Díaz, Teresa Victoria F.C.N ° 332.443, DNI N° 13.302.418. quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un año (1) año, a partir del día 29-08-2011;
Que, la precitada agente ha usufructuado seis (6) meses, otorgados mediante Resolución N° 1.044-MDSGC-2010, y seis (6) meses por Resolución N° 566-MDSGC/2011 dándose curso a partir del cumplimiento de su licencias anteriores, beneficio que se encuentra previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718, y el Artículo 1 ° del Decreto N° 1.550-GCBA-08;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrogúese la extensión de la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente Díaz, Teresa Victoria F.C.N ° 332.443, DNI N°13.302.418, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de

Desarrollo Social, por el término de un año (1) año, a partir del día 29-08-2011, de acuerdo con la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718, y el Artículo 1° del Decreto N° 1.550-GCBA-08.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaria de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Dirección General de Atención Inmediata, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución al agente precitado. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 941/MDSGC/11

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

VISTO:
La Ley N° 471, y el Expediente N° 174.998-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, formulada por el agente Jarnub, Emir Mahmud CUIL. N° 20-18741997-3, F.C.N ° 440.858, quien presta servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16/03/2010 y mientras dure en el cargo, por haber sido designado en el cargo de Director General de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Decreto N° 83-VP-2010;
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Articulo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°471 (BOCBA. N° 1026);
Por ello, conforme las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía al agente, Jarnub Emir Mahmud CUIL. N° 20-18741997-3, F.C.N° 440.858 quien presta servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13/03/2010 y mientras dure en el cargo, por haber sido designado en el cargo de Director General de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Decreto N ° 83-VP-2010, reteniendo la partida 4517.0510, según lo establecido en el Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 (BOCBA. N° 1026).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución al agente precitado. Cumplido, archívese. **Vidal**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 254/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 531581/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la deportista GUTIERREZ, LORENA ROMINA ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada I.A.C (International Aerobic Championship), a realizarse en Las Vegas, EE.UU, entre los días 17 y 24 de Julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad

de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33); a la deportista amateur GUTIERREZ, LORENA ROMINA, DNI Nº 32.192.840, CUIT Nº 23-32192840-4, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25626/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 255/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 509738/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera

publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, el deportista FERNÁNDEZ OCAMPO, JUAN MANUEL ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada “Campeonato Mundial de la clase 2,4mR del Yachting Paraolímpico” a realizarse en Weymouth, Inglaterra, el día 3 de julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos OCHO MIL ($8.000);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos OCHO MIL ($8.000) al deportista amateur FERNÁNDEZ OCAMPO, JUAN MANUEL, DNI Nº 25.189.177, CUIL Nº 20-25189177-0, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 22484/8 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 256/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 509479/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la señora DUFFY, CLARA MARÍA en calidad de acompañante del deportista FERNÁNDEZ OCAMPO, JUAN MANUEL ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada “Campeonato Mundial de la clase 2,4mR del Yachting Paraolímpico a realizarse en Weymouth, Inglaterra, el día 3 de julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos OCHO MIL ($8.000);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos OCHO MIL ($8.000) a la señora DUFFY, CLARA MARÍA, DNI Nº 28.507.175, CUIL Nº 27-28507175-0 acompañante del deportista FERNÁNDEZ OCAMPO, JUAN MANUEL de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 22483/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 264/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 552713/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, el deportista PICATE, GUSTAVO DANIEL ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en el “Campeonato Mundial de Judo”, a realizarse en Frankfurt, Alemania, entre los días 15 al 18 de julio de 2011.
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO ($ 6.324,00);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas

de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO ($ 6.324,00); al deportista amateur PICATE, GUSTAVO DANIEL, DNI Nº 21.061.159, CUIL Nº 20-21061159-3, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 12.265/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 04.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 272/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 489027/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la deportista SASSO, MAGDALENA ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación de la atleta mencionada en la competencia denominada “Campeonato Nacional Inter Clubes” de gimnasia aeróbica que se realizará en la ciudad de Salta, Capital entre los días 12 y 15 de mayo de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos MIL TRESCIENTOS SEIS CON 60/00 ($1.306,60);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos MIL TRESCIENTOS SEIS CON 60/00 ($1.306,60), a la deportista amateur SASSO, MAGDALENA, DNI Nº 35.317.111, CUIT Nº 27-35317111-4, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25807/2 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección

General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 273/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 538818/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la deportista LOMANNO, REGINA MAILÍN ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada “Mundial de Gymnaestrada” a realizarse en Lausanne, Suiza, entre los días 10 y 16 de julio del corriente año.
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SIETE MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($7.017,60);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SIETE MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($7.017,60) a la deportista amateur LOMANNO, REGINA MAILÍN, DNI Nº 36.538.196, CUIL Nº 27-36538196-3, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25592/9 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 311/SSDEP/11

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 583726/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, el deportista COHAN, DAMIÁN ALEJANDRO ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada “International Goodwill Taekwon-do Championships 2011”, a

realizarse en Dallas, EEUU, entre los días 21 al 24 de julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($7.731,60);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($7.731,60), al deportista amateur COHAN, DAMIÁN ALEJANDRO, DNI Nº 25.744.612, CUIT Nº 20-25744612-4 de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25614/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 318/SSDEP/11

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente

Nº 538876/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, el deportista GIORDANO, FACUNDO FRANCO ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada Mundial de Gymnaestrada a realizarse en Lausanne, Suiza, entre los días 10 y 16 de julio del corriente año;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SIETE MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($7.017, 60);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SIETE MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($7.017, 60); al deportista amateur GIORDANO, FACUNDO FRANCO, DNI Nº 35.989.292, CUIL Nº 20-35989292-7 de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25565/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 343/SSDEP/11

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 531468/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la deportista GALANO, MARÍA VICTORIA ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación de la atleta mencionada en la competencia denominada IAC (International Aerobic Championships), a realizarse en Las Vegas, EEUU, del 18 al 25 de julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades

para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33) a la deportista amateur GALANO, MARÍA VICTORIA, DNI Nº 32.344.306, CUIL Nº 27-32344306-3, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 22872/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 344/SSDEP/11

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 531385/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la deportista CHIARADÍA, GISELA ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación de la atleta mencionada en la competencia denominada IAC (International Aerobic Championships), a realizarse en las Vegas, EEUU, entre los días 18 y 25 de julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33), a la deportista amateur CHIARADÍA, GISELA, DNI: 34.533.354, CUIL Nº 27-34533354-7 de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25589/0 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 345/SSDEP/11

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 531483/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, la deportista MURATORE, YANINA ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación de la atleta mencionada en la competencia denominada IAC (International Aerobic Championships), a realizarse en las Vegas, EEUU, entre los días 18 y 25 de julio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 26/04/2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($6.810,33), a la deportista amateur MURATORE, YANINA, DNI: 36.931.334, CUIL Nº 27-36931334-2 de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 23780/0 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

RESOLUCIÓN N.° 352/SSDEP/11

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto Nº 896/07 y el expediente Nº 679497/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial Nº 3.621 del 10 de marzo de 2011;
Que por el expediente señalado en el visto, el deportista ROJAS, IVAN RENE ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada “OPEN INTERNATIONAL DE POOMSAES MEDELLÍN 2011” y 5º CURSO PATU DE CERTIFICACIÓN PARA JUECES DE POOMSAE a realizarse Medellín, Colombia entre los días 2 y 5 de junio de 2011;
Que conforme Acta de fecha 02/06/2011 la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (3.451,68);
Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos

establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario Nº 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;
Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto Nº 1.416/07;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (3.451,68) al deportista amateur ROJAS, IVAN RENE, DNI Nº 20.521.701, CUIL Nº 20-20521701-1, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.
Articulo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO Nº 25785/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12, Obelisco.
Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.
Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 1296/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
las Leyes N° 992 y N° 1854, los Decretos N° 639/GCBA/07, N° 84/GCBA/06 y N°

424/GCBAl09, las Resoluciones N° 971/MAYEPGC/09, N° 918/MAYEPGC/10, N° 342/MAYEPGC/11, N° 627/MAYEPGC/11, N° 1688/MAYEPGC/10 y N° 604/MAYEPGC/11, el Expediente N° 1791398/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada mediante la que solicita el aumento del subsidio que les fue concedido en el marco del “Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables“ (en adelante “el PROYECTO“), aprobado mediante Resolución N° 918/MAYEPGC/10, modificado sucesivamente mediante Resoluciones N° 342/MAYEPGC/11, N° 627 /MAYEPGC/11 Y N° 888/MAYEPGC/11 y prorrogado hasta el 31 de diciembre del corriente año por las Resoluciones N° 1688/MAYEPGC/10 y 604/MAYEPGC/11.
Que el objeto del referido subsidio es posibilitar a la referida cooperativa el otorgamiento de incentivos mensuales a sus asociados que cumplan regularmente y según las normas aplicables, la actividad de recolección diferenciada de residuos en la Ciudad, a modo de reconocimiento por esos servicios y como medio para profundizar el compromiso y el cambio cultural imprescindibles para la óptima implementación del servicio público en cuestión, con el consiguiente beneficio para los recuperadores urbanos involucrados y, por supuesto, del ambiente y de los vecinos.
Que la pretensión formulada se funda, esencialmente, en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que -según se alega -ha perdido relevancia a raíz del efecto que la inflación ha generado sobre el poder adquisitivo del dinero.
Que mediante la Providencia N° 01809488/DGREC/11 la Dirección General de Reciclado, luego de analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, según las variables que sobre él tienen incidencia, concluye fundadamente que procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone.
Que, por compartir el análisis efectuado por la Dirección General de Reciclado, así como los fundamentos vertidos en la Providencia mencionada, procede adherir a la conclusión propuesta por dicha área, por ser derivación razonada de esos argumentos y por implicar un adecuado ajuste orientado a lograr la implementación eficiente y responsable del proyecto precedentemente indicado, lo que indudablemente implica el fiel cumplimiento de las directrices que en la materia resultan de las Leyes N° 992 y N° 1854 y de sus normas reglamentarias.
Que para la implementación del aumento en cuestión resulta conveniente la suscripción de una nueva addenda al convenio suscripto con Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco de la citada Resolución N° 918/MAYEPGC/10 a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento solicitado será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.
Que, para ese propósito, resulta adecuado el modelo de addenda que a tales efectos ha elaborado la Dirección General de Reciclado.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1.- Incrementase el subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco del “Proyecto de Gestión

Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables“, aprobado mediante Resolución N° 918/MA YEPGC/1 O y prorrogado por las Resoluciones N° 1688/MAYEPGC/10 y 604/MAYEPGC/11, en hasta PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($34.000) mensuales a partir del mes de octubre de 2011 yen hasta PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($34.000) mensuales a partir del mes de noviembre del mismo año.
Artículo 2.- Supedítase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1 ° de la presente a la suscripción de una nueva addenda al convenio ya suscripto con Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco de la referida Resolución N° 918/MAYEPGC/1 O, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.
Artículo 3.- A los efectos indicados en el Artículo 2°, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.
Artículo 4.- Páguense oportunamente los importes que correspondan a comisiones bancarias, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio indicado en el Artículo 1°.
Artículo 5.- El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1297/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.506, los Decretos Nº 3.468/90, Nº 2.075/07, Nº 735/10 y 792/10, la Resolución Nº 1.298-MAYEPGC/10, la Licitación Pública Nº 1.362/11, el Expediente N° 1.865.890/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto la empresa SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. U.T.E. solicita la ocupación parcial de la acera en la Plaza de la República (Avenida 9 de Julio 305) para realizar las tareas de mantenimiento de la red pluvial en el marco de la Licitación Pública Nº 1.362/11 “Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias”, el día 5 de noviembre y hasta el día 6 de noviembre de 2011;
Que la empresa manifiesta que los trabajos a realizar corresponden a la rotura del firme en una franja de un (1) metro por un (1) metro, la excavación de la misma franja en una profundidad media de un metro y medio (1,50), la construcción de una boca de registro, el relleno y compactación de la zanja excavada y la reconstrucción de la sub-

base y del firme;
Que asimismo, de conformidad con la Ley Nº 2634 “(…) toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, que en razón de su actividad deba realizar aperturas y/o roturas en el espacio público por cualquier motivo, quedará comprendida en el régimen establecido en la presente ley (…)”;
Que es atribución del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecer las responsabilidades y condicionantes para el otorgamiento de los permisos para esta obra, posibilitando que la empresa SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ejecute los trabajos de acuerdo a los requerimientos técnicos en cuestión;
Que de conformidad con lo manifestado por la Dirección General Sistema Pluvial, las tareas a realizar por le empresa SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. U.T.E. son efectuadas en el marco de la Licitación Pública Nº 1.362/11, debiendo arbitrar la misma todos los medios necesarios para que no se produzcan daños, como así también, que quede en óptimas condiciones de limpieza el predio utilizado;
Que mediante el Decreto Nº 792/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, encomendándose a la Gerencia Operativa Permisos de Apertura las responsabilidades de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público que le fueran asignadas por el Decreto N° 238/08, reglamentario de la Ley N° 2.634;
Que por otro lado, el Decreto Nº 735/10 modificó el artículo 2º del Decreto Nº 3468/90, y por lo tanto, queda expresamente prohibida la instalación de construcciones, estructuras de cualquier índole, carpas, quioscos y cualquier otra edificación en la Plaza de la República, exceptuándose de lo antedicho aquellas instalaciones autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que teniendo en consideración que los trabajos descriptos precedentemente pueden afectar el paisaje urbano de la Plaza de la República, y que el citado espacio es uno de los espacios verdes más emblemáticos de la ciudad, corresponde la intervención de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público de conformidad con el el Decreto Nº 735/10 y la Resolución Nº 1.298-MAYEPGC/10;
Que en este sentido, la Gerencia Operativa Permisos de Apertura y la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público elevaron los actuados al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público;
Que el presente permiso no autoriza a realizar el corte de calles, debiendo en caso de ser necesario, tramitar dicha solicitud ante la autoridad correspondiente;
Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la Gerencia Operativa Permisos de Apertura, la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público y la Dirección General Sistema Pluvial han tomado la intervención que les compete.
Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 2075/07 y por el Decreto Nº 735/10,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase a la empresa SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. U.T.E., inscripta en el Registro de empresas autorizadas para las aperturas y/o rupturas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de contratista de la Zona 1 de la Licitación Pública Nº 1.362/11 “Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias”, a realizar los trabajos en la Plaza de la República desde el día 5 de noviembre de 2011 y hasta el día 6 de noviembre de 2011.
Artículo 2.- Durante la vigencia de esta autorización, las instalaciones quedarán sujetas

a la fiscalización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estando a cargo de la empresa las responsabilidades y consecuencias directas o indirectas emergentes de la misma.
Artículo 3.- Autorízase a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público a coordinar con la empresa SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. U.T.E. la programación y avance de las obras a los efectos de no entorpecer otros trabajos programados, el tránsito vehicular, el peatonal ni otros accesos.
Artículo 4.- Los titulares de esta autorización deberán proceder al retiro, remoción o acondicionamiento de sus instalaciones, cuando así se lo ordene el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de disponer la realización de los trabajos por vía administrativa y a su costo.
Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General Sistema Pluvial y a la Dirección general Técnica Administrativa y Legal. Pase para su conocimiento y notificación a la empresa a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

Secretaría de Comunicación Social

RESOLUCIÓN N.° 8288/SCS/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:
La ley 2.095, el Decreto 611-GCBA-2008, el Expediente N° 1.737.476/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones en materia de publicidad y, producción de material publicitario poseen ciertas particularidades que requieren, la adopción de mecanismos que aseguren la prestación de servicios en tiempo y forma, a fin de garantizar la eficacia de los mismos;
Que el Decreto 611-GCBA-2008 Inciso d) de su Anexo, establece el procedimiento de selección de oferentes, para aquellos casos en los que el precio base de la publicidad surja de la página web www.portalpublicitario.com/tarifario (“TARIFARIO”), sitio en el que se encuentran la publicación de tarifas, programación e información de medios publicitarios, y respecto del cual los distintos proveedores de medios televisivos, gráficos y radiales se encuentren en condiciones de cotizar descuentos;
Que en tal sentido, mediante la presente actuación tramita la compulsa bimestral de precios que sirve de base para la selección del co-contratante en aquellas contrataciones de publicidad y material publicitario para los meses de Noviembre - Diciembre de 2011;
Que el mencionado Decreto ha dispuesto que por cuestiones de competencia, que la

Dirección General de Planeamiento de Medios de la Secretaria de Comunicación Social sea la encargada de realizar la compulsa bimestral referida;
Que obran en estos actuados las Cedulas de Notificación enviadas a los proveedores del rubro fin de que los mismos ofrezcan sus descuentos;
Que en la fecha y la hora establecidas se procedió a suscribir el Acta de Apertura N° 5-DGPLM/2011 constando en la misma la presentación de setenta y ocho (78) oferentes.
Que de acuerdo a las propuestas realizadas se confecciono el correspondiente cuadro comparativo de las ofertas presentadas;
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Compulsa de precios realizada por la Dirección General de Planeamiento de Medios al amparo de lo establecido en el Decreto 611-GCBA-2008 Inciso d) de su Anexo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la cual tendrá vigencia durante el bimestre de Noviembre - Diciembre de 2011 y será de aplicación para las contrataciones de publicidad y material publicitario en los distintos medios televisivos, radiales, gráficos, cine y de vía pública que realice Dirección General de Planeamiento de Medios.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Gaytan**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 602/AGIP/11

Buenos Aires, 11 de octubre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 238.998/MGEyA/2011, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846) y reglamentada mediante el Decreto Nº 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.961), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758), la Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado la Subdirección General de Sistemas dependiente de esta Administración Gubernamental, solicita la renovación del uso de las Licencias de software que son utilizados por esta Administración para el monitoreo de la infraestructura operativa del servidor Z dedicado al procesamiento del Sistema de Recaudación Tributaria SIAC;
Que, el requerimiento aludido se vincula en forma directa con las funciones constitutivas de este organismo establecidas por el Artículo 5º de la Ley Nº 2.603;
Que, tratándose de programas que han sido diseñados por BMC Software de Argentina cuya comercialización recae sobre si misma, corresponde efectuar la adquisición en la modalidad de Contratación Directa en los términos del Art. 28°, inciso 4) de la Ley Nº 2.095;
Que, obra la solicitud de gastos Nº 37842 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-);
Que, corre agregado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968) y el Pliego de Cláusulas Particulares que regirán en esta contratación;
Que, la firma proveedora ha presentado su oferta en un todo de acuerdo a lo requerido, por un importe total adicionándole el impuesto al valor agregado de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 ($ 306.347,80.-);
Que, según lo establece el Decreto Nº 745/GCBA/08 reglamentario del Artículo 14º de la Ley 2603/07, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto Nº 1023/MCBA/93 (B.M. Nº 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas con motivo del acto licitatorio a convocar;
Que, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones y conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma, se autoriza al titular de esta repartición a realizar el llamado a Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Artículo 13° del Decreto Nº 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960).
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa N° 7924/SIGAF/2011, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 ($ 306.347,80.-).
Artículo 2°.- Contrátese a la empresa BMC Software de Argentina S.A. al amparo de la Ley N° 2095, artículo 28 inciso 4° para la provisión de Licencias de software que son utilizados por esta Administración para el monitoreo de la infraestructura operativa del servidor Z dedicado al procesamiento del Sistema de Recaudación Tributaria SIAC.
Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma BMC Software de Argentina S.A. de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos

Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98. Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.**Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 480/AGC/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:
LA LEY LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 296-AGC/08, Nº 589-AGC/08, Y Nº 479-AGC/11, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por Resolución Nº 296-AGC/08, y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que posteriormente, y a través de la Resolución N° 479-AGC/11, se modificó la estructura organizativa de la Dirección General de Fiscalización y Control, la que se encuentra bajo la órbita de esta AGC;
Que mediante la Resolución N° 589-AGC/08, se designó a cargo de la Dirección Administración y Gestión Operativa dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control, al Sr. Gastón Luis Lauglé, DNI Nº 22.917.782, C.U.I.T. N° 20-22917782-7;
Que por razones operativas de esta AGC, deviene pertinente dejar sin efecto dicha designación;
Que la Sra. Patricia Esther Moroni, DNI 14.431.297, CUIT Nº 27-14431297-5, quien actualmente se desempeña como titular a cargo del Departamento de Establecimientos de Recreación y Deportes, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse como titular a cargo de la Dirección Administración y Gestión Operativa dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC;
Que la Dirección de Eventos Masivos, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control, se encuentra vacante;
Que el Sr. Claudio Alberto Iacobaccio, DNI Nº 17.580.073, CUIT Nº 20-17580073-6, quien actualmente se desempeña como titular a cargo del Departamento de Eventos de dicha Dirección General, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para

desempeñarse como titular a cargo de la Dirección de Eventos Masivos de la Dirección General recientemente mencionada;

Que mediante la Resolución Nº 479-AGC/11, se dio rango de Dirección, al antiguo Departamento de Actividad Nocturna dependiente de la Dirección de Actividades Especiales, el cual se encontraba a cargo del Sr. Daniel Fernando Barbuto, DNI 23.102.380, CUIT Nº 20-23102380-2;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto dicha designación;

Que el Sr. Ernesto Ignacio Reyna Morgan, DNI 11.543.261, CUIT Nº 20-11543261-4, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse como titular a cargo de la Dirección de Actividad Nocturna dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que el Sr. Héctor Darío Marson, DNI 13.131.448, CUIT Nº 20-13131448-6, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse como titular a cargo del Departamento de Eventos, de la Dirección de Eventos Masivos dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que la Sra. María Paula Furquet, DNI 22.099.507, CUIT Nº 27-22099507-6, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse como titular a cargo del Departamento de Establecimientos de Recreación y Deportes dependiente de la Dirección de Eventos Masivos de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que la Sra. Lilia Graciela Muñoz, DNI 12.137.301, CUIT Nº 27-12137301-2, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse como titular a cargo del Departamento de Inspecciones Nocturnas, de la Dirección de Actividad Nocturna dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que el Sr. Germán Zanelli, DNI 22.500.696, CUIT Nº 20-22500696-3, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse como titular a cargo del Departamento de Programación Operativa Nocturna, de la Dirección de Actividad Nocturna dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del Sr. Gastón Luis Laugle, DNI Nº 22.917.782, C.U.I.T. N° 20-22917782-7 a cargo de la Dirección Administración y Gestión Operativa dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Artículo 2.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del Sr. Daniel Fernando Barbuto, DNI 23.102.380, CUIT Nº 20-23102380-2, a cargo del Departamento de Actividad Nocturna de la Dirección Actividades Especiales dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Artículo 3.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación de la Sra. Patricia Esther Moroni, DNI 14.431.297, CUIT Nº 27-14431297-5, a cargo del Departamento de Establecimientos de Recreación y Deportes de la Dirección de Eventos Masivos de la mencionada Dirección General.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del Sr. Claudio Alberto Iacobaccio, DNI Nº 17.580.073, CUIT Nº 20-17580073-6, a cargo del Departamento Eventos de la Dirección Eventos Masivos.

Artículo 5º.- Desígnase a partir del día de la fecha, como Directora de la Dirección de Administración y Gestión Operativa, a la Sra. Patricia Esther Moroni, DNI 14.431.297,

CUIT Nº 27-14431297-5, con una retribución equivalente al 75% de la remuneración establecida para un Director General, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 6º.- Desígnase a partir del día de la fecha, a cargo de la Dirección de Eventos Masivos, al Sr. Claudio Alberto Iacobaccio, DNI Nº 17.580.073, CUIT Nº 20-17580073-6, con una retribución equivalente al 75% de la remuneración establecida para un Director General, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 7º.- Desígnase a partir del día de la fecha, a cargo de la Dirección de Actividad Nocturna al Sr. Ernesto Ignacio Reyna Morgan, DNI 11.543.261, CUIT Nº 20-11543261-4, con una retribución equivalente al 75% de la remuneración establecida para un Director General, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 8º.- Desígnase a partir del día de la fecha, a cargo del Departamento de Eventos, al Sr. Héctor Darío Marson, DNI 13.131.448, CUIT Nº 20-13131448-6, con una retribución equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 9º.- Desígnase a partir del día de la fecha, a cargo del Departamento de Establecimientos de Recreación y Deportes, a la Sra. María Paula Furquet, DNI 22.099.507, CUIT Nº 27-22099507-6, con una retribución equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 10º.- Desígnase a partir del día de la fecha, a cargo del Departamento de Inspecciones Nocturnas de la Dirección de Actividad Nocturna, a la Sra. Lilia Graciela Muñoz, DNI 12.137.301, CUIT Nº 27-12137301-2, con una retribución equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de planta permanente. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 11º.- Desígnase a partir del 1/11/2011, a cargo del Departamento de Programación Operativa Nocturna de la Dirección de Actividad Nocturna, al Sr. Germán Zanelli, DNI 22.500.696, CUIT Nº 20-22500696-3, con una retribución equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 12º.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 13º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y a la Dirección General de Fiscalización y Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibañez**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 30/DEENTUR/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

VISTO:
la Ley 2.627, los Decretos Nº 684/09 y 335/11; la Resolución Nº 44-ENTUR/2011 y la Resolución Nº 02-DEENTUR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace;
Que el Decreto 684/09 aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitando en su artículo 11º a los entes descentralizados a dictar normas de adhesión a dicho régimen;
Que el Decreto 335/11 modifica el anterior estableciéndose que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa”.
Que mediante Resolución Nº 44-ENTUR/2011 el Ente de Turismo adhirió al régimen mencionado y modificó su estructura orgánica funcional de conformidad con las previsiones legales de la Ley 2.627 hasta los primeros niveles dependientes de la Dirección Ejecutiva;
Que mediante Resolución Nº 02-DEENTUR/2011 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto 684/09; que en su artículo 2º establece que no se procederá a dar de alta a las designaciones efectuadas por el artículo 1º de la presente, hasta tanto no se acredite, en los casos en que se requiera, el cese como personal de Planta de Gabinete;
Que el Ente de Turismo, propicia la cobertura de los cargos gerenciales, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;
Por ello, y conforme las facultades previstas en el artículo 13º inc. b) de la Ley Nº 2.627,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase, a partir de la fecha de la fehaciente notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a Don Ricardo Eduardo AHNBERG, D.N.I. 18.316.714, CUIL 20-18316714-7, F.C. 318.675, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa, de la Dirección General

Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, partida 5007.0000.W.09, reteniendo sin percepción de haberes la partida 5007.0000.A.B.06.0260.7.347, de la citada Dirección General.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gutiérrez**

RESOLUCIÓN N.° 284/ENTUR/11

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 245 /DGCG/10, el expediente Nº 1.658.808/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que “ABAV Feria de las Américas” y “ABAV Pink Corner”, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, es el evento mas importante de Brasil, dirigido a operadores, agentes de viaje y profesionales de turismo del mercado brasileño;
Que del mismo modo este año se realizara “ABAV Pink Corner”, dedicado a ofertas turísticas dirigidas al segmento GLBT (gay, lésbico, bisexual y transexual), constituyendo asimismo el escenario propicio para la promoción de la oferta turística de la ciudad y la captación del mercado brasileño al Destino Buenos Aires;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, derogando el régimen anterior establecido por Decreto Nº 999/08 y parcialmente su modificatorio Nº 744/10;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez LE. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, de la Lic. Mónica Ana Kapusta DNI. Nº 14.851.631, Directora General de Comunicación y Estrategias de Mercado del Ente de Turismo, del Sr. Ricardo Jorge Sangla DNI. Nº 12.130.284, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo y del Sr. Luis Amador Fernández, DNI. Nº 17.470.154, Gerente Operativo de Gestión Técnica de la Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 19 y 21 de octubre de 2011, a fin de participar de “ABAV Feria de las Américas” y “ABAV Pink Corner”;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 2285-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100 ($ 8.481,31), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo Nº 1.- Autorízase el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, de la Lic. Mónica Ana Kapusta, Directora General de Comunicación y Estrategias de Mercado del Ente de Turismo, del Sr. Ricardo Jorge Sangla, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo y del Sr. Luis Amador Fernández, Gerente Operativo de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para participar de “ABAV Feria de las Américas”y “ABAV Pink Corner” a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días19 y 21 de octubre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 18 de octubre y hasta el día 20 de octubre de 2011, ambos inclusive por parte del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez y desde el dia18 de octubre y hasta el día 22 de octubre de 2011, ambos inclusive por parte del resto de la comitiva.

Articulo Nº 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100 ($ 8.481,31), en concepto de viáticos y según el detalle que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.

Articulo Nº 3.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, gestionara bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento a sido autorizado por la presente Resolución.

Articulo Nº 4.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Articulo Nº 5.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Articulo Nº 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 286/ENTUR/11

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 245 /DGCG/10, el expediente Nº 1.664.702/11 y Ag. 1.664.769/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que “The Language Show” a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, y “Expolingua Berlín 2011” a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania son exposiciones internacionales anuales vinculadas al campo idiomático, al mismo tiempo feria sobre carreras de grado, posgrados y cursos de idiomas en el exterior, que nuclean a los principales operadores de cursos de idiomas e intercambios del mundo;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye DNI. Nº 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, y del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. Nº 5.221.976, Gerente Operativo de Relaciones Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, entre los días 21 y 23 de octubre de 2011, a fin de participar de “The Language Show” y posteriormente desplazarse a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania para participar de “Expolingua Berlín 2011” entre los días 28 y 30 de octubre de 2011, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 2303-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 12/100 ($ 20.640,12), contra

los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo Nº 1.- Autorízase el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, y del Lic. Raúl Enrique Barbieri, Gerente Operativo de Relaciones Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo, para participar de “The Language Show” a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, entre los días 21 y 23 de octubre de 2011, y posteriormente desplazarse a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, a fin de participar de “Expolingua Berlín 2011”, entre los días 28 y 30 de octubre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 19 de octubre y hasta el día 1 de noviembre de 2011, ambos inclusive.
Articulo Nº 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 12/100 ($ 20.640,12), en concepto de viáticos y según el detalle que obra en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Articulo Nº 3.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, gestionara bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en los destinos cuyo desplazamiento a sido autorizado por la presente Resolución.
Articulo Nº 4.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo Nº 5.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Articulo Nº 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 295/ENTUR/11

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011

VISTO
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 245 /DGCG/10, el expediente Nº 1.825.952/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que los “Workshop Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT)” son importantes encuentros de comercialización dirigidos a operadores turísticos del mercado local, generándose en los mismos el espacio propicio para promocionar la Ciudad de Buenos Aires en diversos puntos del interior del país, encuadrando dicha acción dentro de las actividades de fomento del turismo interno;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito nacional;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra DNI. Nº 24.265.196, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el día 8 de noviembre de 2011 y luego desplazarse a la ciudad de Mendoza, República Argentina, entre los días 11 y 13 de noviembre de 2011, a fin de participar en los Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en las mencionadas ciudades, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que, asimismo resulta oportuno conveniente autorizar el viaje de la Sra. Silvia Alejandra Weber DNI. Nº 20.983.102, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 15 de noviembre de 2011 y luego desplazarse a la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, República Argentina, el día 16 de noviembre de 2011, a fin de participar en los Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en las mencionadas ciudades, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que, igualmente es pertinente autorizar el viaje de la Sra. María Cristina Orduna DNI. Nº 5.965.704, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 25 de noviembre de 2011, a fin de participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la mencionada ciudad, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante las solicitudes de entrega de fondos Nº 2388-SIGAF-2011, Nº 2389-SIGAF-2011, Nº 2390-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 10.360,00), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo Nº 1.- Autorízase el viaje de la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra, DNI. Nº 24.265.196, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de los Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el día 8 de noviembre de 2011 y posteriormente en la ciudad Mendoza, República Argentina, entre los días 11 y 13 de noviembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 7 de noviembre y hasta el día 14 de noviembre de 2011, ambos inclusive.
Articulo Nº 2.- Autorízase el viaje de la Sra. Silvia Alejandra Weber, DNI. Nº 20.983.102, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de los Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 15 de noviembre de 2011 y posteriormente en la ciudad Santa Fe de la Veracruz, República Argentina, el día 16 de noviembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 14 de noviembre y hasta el día 17 de noviembre de 2011, ambos inclusive.
Articulo Nº 3.- Autorízase el viaje de la Sra. María Cristina Orduna, DNI. Nº 5.965.704, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar del Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos aires, República Argentina, el día 25 de noviembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 24 de noviembre y hasta el día 26 de noviembre de 2011, ambos inclusive.
Articulo Nº 4.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 10.360,00), en concepto de viáticos e inscripciones y según el detalle que obra en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrados en los Artículos 1º, 2º y 3º, de la presente Resolución, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc. Nº 5.
Articulo Nº 5.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo Nº 6.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 4º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, 2º y 3º, y detallados en el Anexo, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Articulo Nº 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 296/ENTUR/11

Buenos Aires, 25 de octubre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 245-DGCG/10, el Expediente

Nº 1.826.003/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que la “12th Community Marketing International Conference on Gay & Lesbian Tourism” a realizarse del 2 al 4 de noviembre de 2011 en Palm Springs, California, Estados Unidos de Norteamérica, reúne a los principales profesionales del turismo para el mercado de gays y lesbianas, dirigido especialmente para ejecutivos de marketing de oficinas de turismo, organismos oficiales de destinos turísticos y tour operadores, resultando un excelente medio para dar a conocer la oferta turística de la Ciudad, así como intercambiar experiencias con otros miembros de la International Gay & Lesbian Travel Association, (IGLTA), de la cual el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es miembro;
Que la “WTM 2011-World Travel Market”, a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, es una de las ferias internacionales mas importante de Europa, dirigida a profesionales del sector, agentes de viaje del mercado inglés, empresarios turísticos y asociaciones especializadas en Congresos y Exposiciones, Turismo de Incentivos y Organizaciones Profesionales de Congresos y Exposiciones, para la promoción y comercialización turística, constituyendo el escenario propicio para la promoción de la oferta turística de la ciudad y la captación del mercado inglés al Destino Buenos Aires;
Que del mismo modo este año se realizara “WTM Pink Corner”, dedicado a ofertas turísticas dirigidas al segmento GLBT (gay, lésbico, bisexual y transexual);
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Luis Amador Fernández, DNI. Nº 17.470.154, Gerente Operativo de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Palm Springs, California, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 31 de octubre y 5 de noviembre de 2011, para participar de la “12th Community Marketing International Conference on Gay & Lesbian Tourism” y a la “World Travel Market - Pink Corner” a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, entre los días 6 y 12

de noviembre de 2011, así como el gasto que resulte de las inscripciones correspondientes;
Que asimismo corresponde autorizar el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, L.E. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo y del Sr. Andrés Pablo Runschke Campanile, D.N.I. Nº 18.463.941, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, a fin de participar de “WTM 2011-World Travel Market” a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, entre los días 5 y 12 de noviembre de 2011;
Que en virtud de lo expuesto se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 2.391-SIGAF/11, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 ($ 26.845,85), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo Nº 1.- Autorízase el viaje del Sr. Luis Amador Fernández, D.N.I. Nº 17.470.154, Gerente Operativo de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para participar en la “12th Community Marketing International Conference on Gay & Lesbian Tourism”, a realizarse en Palm Springs, California, Estados Unidos de Norteamérica y a la “World Travel Market - Pink Corner” a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, lo que ocasionará gastos desde el día 31 de octubre y hasta el 12 de noviembre de 2011, ambos inclusive;
Articulo Nº 2.- Autorízase el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, L.E. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo y del Sr. Andrés Pablo Runschke Campanile, D.N.I. Nº 18.463.941, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, para participar de “WTM 2011-World Travel Market”, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, entre los días 7 y 10 de noviembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 5 de noviembre y hasta el día 12 de noviembre de 2011, ambos inclusive.
Articulo Nº 3.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 ($ 26.845,85), en concepto de viáticos e inscripciones y según el detalle que obra en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente Resolución, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrados en los Artículos 1º y 2º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Sucursal Nº 5.
Articulo Nº 4.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, gestionara bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en los Artículos 1º y 2º, en los destinos a los cuales se autoriza el desplazamiento por la presente Resolución.
Articulo Nº 5.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo Nº 6.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 3º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en los Artículos 1º y 2º, responsables de la

administración y rendición de los fondos asignados. Articulo Nº 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.° 117/ASINF/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N° EE-2011-01912252-MEGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 3.165/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en contar con el crédito suficiente para la adquisición de cámaras de seguridad (Expediente N° 1.701.560/2.011), nuevos desarrollos para el Sistema SIAUT (Expediente N° 1.823.896/2.011) y la adquisición de licencias ADOBE y Authenware;
Que es función del suscripto “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes” (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”;
Que por medio de la Ley Nº 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;
Que, así por Decreto Nº 178-11, se ratificaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación” aprobadas por el Decreto Nº 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 3.561/SIGAF/2.011 se encuentra en estado “Pendiente OGESE”, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el

Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del 34 Anexo I del Decreto Nº 178-11;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 178-11,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 334/DGCG/11

Buenos Aires, 14 de octubre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 113 de la referida norma se establece que la Dirección General de Contaduría es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público;
Que la herramienta informática en uso (SIGAF) registra el devengado en el momento oportuno en los Módulos de Compras, Obra Pública y Locaciones de Obra y Servicios No Personales y así también se ha desarrollado el nuevo Módulo de Crédito Público;

Que los Módulos de Gastos Generales, Transferencias y Reconocimiento de Gastos registran el devengado al momento de la liquidación y emisión de la correspondiente Orden de Pago;
Que dicha situación implica no reconocer la transacciones que afectan o puedan afectar el Patrimonio de las Entidades Públicas en el momento en que se producen;
Que a fin de resolver tal situación, se han desarrollado las modificaciones pertinentes en el sistema SIGAF, llegado el momento de puesta en producción de dichas modificaciones;
Que en consecuencia se torna necesario dictar la normativa tendiente a definir el procedimiento a aplicar a los trámites de las gestiones de “Gastos Generales” “Reconocimientos de Gastos” y “Gastos por Transferencias” que no se encuentren finalizados al momento de la implementación de la referida mejora;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONTADURÍA
DISPONE

Artículo 1º.- A partir del 24/11/2011, los trámites gestionados por los Módulos de Gastos Generales y Transferencias deberán registrar el Devengado antes de su ingreso a la Dirección General de Contaduría.
Artículo 2º.- A partir de 24/11/2011, los trámites gestionados por el Módulo de Reconocimiento de Gastos deberán registrar la Resolución y el Devengado antes de su ingreso a la Dirección General de Contaduría, las facturas serán ingresadas por el Grupo Liquidador.
Artículo 3º.- A partir de 24/11/2011, los trámites que se registren por los Módulos de Gastos Generales y Transferencias y que se marquen “con factura” en el comprobante de Devengado deberán ingresar a la Dirección General de Contaduría por el CRDP.
Artículo 4º.- Los comprobantes de “Resolución” que a 24/11/2011 se encuentren parcialmente devengados, serán decrementados por la Dirección General de Contaduría y registrados en la nueva funcionalidad mediante un nuevo comprobante por el monto pendiente de devengar.
Artículo 5º.-Las actuaciones que corresponda gestionar por los tres Módulos mencionados y que al 24/11/2011 se encuentren en la Dirección General de Contaduría y en condiciones de emitir la correspondiente Orden de Pago deberán registrar el devengado en la Dirección General de Contaduría.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes y a través del Departamento Administrativo a las Direcciones Operativas y demás áreas liquidadoras dependientes de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Área Departamento Técnico Normativo de la Dirección Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría. **Harbin**

DISPOSICIÓN N.° 344/DGCG/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:
la Ley 70, el Decreto Nº 67/10 y la Resolución Nº 51- MHGC/10 y el Decreto Nº 477/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución Nº 51-MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que mediante el dictado del Decreto Nº 477/11 se derogó el Decreto Nº 999/08 y los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 744/10, estableciéndose, asimismo, el régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior del país y/o al exterior del país por parte de funcionarios y agentes de este Gobierno;
Que por el artículo 21 del Decreto Nº 477/11 se facultó a la Dirección General de Contaduría a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que fueran menester para el cumplimiento del citado Decreto;
Que en consecuencia se torna necesario establecer el procedimiento que regirá para las asignaciones dentro del presente régimen.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONTADURÍA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, en el modo y forma establecida en los Anexos I al IX, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, Agencias, Organismos Descentralizados que operen en la CUT, y a través del Departamento Administrativo a las Direcciones, Representaciones, Delegaciones y los Departamentos, dependientes de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Área Departamento Técnico Normativo de la Dirección Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría. **Harbin**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 1402/DGROC/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 107.793-11 relacionado con la obra sita en la calle Bartolomé Mitre Nº

1.218/20/22/24, y

CONSIDERANDO:

Que con fechas 07-04-2011 y 25-04-2011 se registraron respectivamente planos “Demolición Total“ y “Obra Nueva“ para la finca de la referencia;
Que, como es de público conocimiento, al efectuarse las tareas de excavación para llevar a cabo los trabajos de submuración de medianeras, el día 04-11-2011, se produjo el derrumbe parcial del edificio lindero sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1.232;
Que dicho derrumbe podría haberse producido por deficiencias en la ejecución de las citadas tareas de submuración, por no haberse llevado a cabo las mismas conforme lo indicado en los Planos Registrados de Excavación y Submuración obrantes a fojas 138, 139 y 140, y Memoria de Cálculo de Submuración y de Excavación de fojas 150;
Que los planos presentados para el registro, llevan la firma como Propietario del señor Miguel Ángel Miceli, en su carácter de presidente de TACLET S.A., y de los siguientes Profesionales: Arq. Ezequiel Mariano Rivarola, Matrícula C.P.A.U. Nº 22.863, en carácter de Proyectista y Director de Obra; Ing. Hugo B. Yentel, Matrícula C.P.I.C. Nº 7.043, en carácter de Estructuralista; y Arq. Susana Verónica Lauría, Matrícula C.P.A.U. Nº 15.076, en carácter de Constructor y Ejecutor Estructural;
Que ante la existencia de un posible accionar negligente en el ejercicio profesional, corresponde inhabilitar preventivamente a los mencionados Profesionales por aplicación del Parágrafo 2.4.4 “Inhabilitación en el Uso de la Firma“ del Código de la Edificación, hasta tanto se dilucide la responsabilidad concreta que le cabe a cada uno de ellos por lo acontecido, y posteriormente evaluar cada situación frente a las penalidades establecidas en el Parágrafo 2.4.3.3 “Aplicación de suspensión en el uso de la firma“ del cuerpo normativo ya mencionado;
Que asimismo corresponde suspender preventivamente el registro de los planos tanto de “Demolición Total“ como de “Obra Nueva“, toda vez que los Profesionales podrían haber incurrido en una conducta fraudulenta consistente en declarar ante la Administración Pública hechos, que en la realidad constructiva, se encontrarían falseados;
Que hasta tanto se dilucide la cuestión en la sede correspondiente, resulta pertinente inhibir de manera preventiva la parcela a los efectos de evitar futuras gestiones referidas a la misma;
Que debe darse intervención a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a los efectos de que inicie los procedimientos a los que hubiere lugar para mantener los trabajos paralizados e intimar al Propietario para que extreme las medidas se seguridad pertinentes, a efectos de salvaguardar los derechos de terceros;
Que al ser otro Profesional que los aludidos el que interviene como “Demoledor“ en los planos de “Demolición Total“, corresponde requerir a la ya mencionada Dirección General de Fiscalización y Control de Obra que proceda a dar de baja preventivamente de sus Registros de Demoledores y Excavadores al Profesional responsable de la presente demolición, Ingeniero Guido Bruno Galluzo, (Registro de Demoledores y Excavadores Nº 56).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE

Artículo 1º.- Inhabilitar preventivamente en el uso de la firma al Arq. Ezequiel Mariano

Rivarola, Matrícula C.P.A.U. Nº 22.863, en su carácter de Proyectista y Director de Obra.

Artículo 2º.- Inhabilitar preventivamente en el uso de la firma al Ing. Hugo B. Yentel, Matrícula C.P.I.C. Nº 7.043, en su carácter de Estructuralista.

Artículo 3º.- Inhabilitar preventivamente en el uso de la firma a la Arq. Susana Verónica Lauría, Matrícula C.P.A.U. Nº 15.076, en su carácter de Constructor y Ejecutor Estructural.

Artículo 4º.- Suspender preventivamente el registro de planos de “Demolición Total“ y “Obra Nueva“, otorgados respectivamente con fechas 07-04-2011 y 25-04-2011, para la finca sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1.218/20/22/24.

Artículo 5º.- Inhibir preventivamente la parcela sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1218/20/22/24, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 43, Parcela 12a.

Artículo 6º.- Intimar a los Profesionales involucrados a que en el plazo de 5 (cinco) días presenten sus descargos frente a los hechos, bajo apercibimiento de mantener las inhabilitaciones impuestas a cada uno de ellos, y sin más trámite aplicarles las penalidades estipuladas en el Parágrafo 2.4.3.3 “Aplicación de suspensión en el uso de la firma“ del Código de la Edificación.

Artículo 7º.- Dar intervención por cuerda separada a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a los efectos de que inicie los procedimientos a los que hubiere lugar para mantener los trabajos paralizados e intime al Propietario a que extreme las medidas se seguridad pertinentes a efectos de salvaguardar los derechos de terceros, como también a que proceda a dar de baja preventivamente del Registro de Demoledores y Excavadores al Ingeniero Guido Bruno Galluzo.

Artículo 8º.- Poner en conocimiento de la presente situación a los Consejos Profesionales respectivos, para actúen según sus competencias.

Artículo 9º.- Solicitar a la Dirección Operativa de Verificación y Control, indique la existencia de otras obras con la intervención de los Profesionales involucrados en el presente, a los efectos de separarlos de cada una de ellas e intimar a los Propietarios a que propongan nuevos Profesionales en su reemplazo.

Artículo 10º.- Digitalizar las actuaciones, proceder a fotocopiar y certificar las mismas a efectos de continuar con el trámite correspondiente y resguardar el original, a la espera de su requerimiento, en caja fuerte de la Subsecretaría de Planeamiento.

Artículo 11º.- Regístrese. Tome conocimiento el Sector Registro Profesionales Sancionados. Dése intervención por cuerda separada del presente a la Dirección Operativa de Catastro en virtud de lo estipulado en el Artículo 5º de la presente disposición. Notifíquese por Cédulas debidamente diligenciadas a los profesionales involucrados y a los Consejos Profesionales respectivos. **García Fahler**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 149/DGFPIT/11

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 923/05 y 587/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 55/SSDE/10,

86/SSDE/10, 184/SSDE/10 y 190/SSDE/10, el Expediente N° 1.082.130/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 587/GCBA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las PyMES Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. 2º del mencionado Decreto designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación;
Que la Resolución Nº 55/SSDE/10 convocó al concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme2010“, en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de ésta Ciudad, creado por el Decreto N° 923/05, determinando que las entidades seleccionadas participarían como patrocinadoras de proyectos de negocios de MIPyMEs en las tres categorías del concurso: a) “Buenos Aires Calidad 2010“; b) “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010“; y c) “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2010“;
Que por la Resolución N° 86/SSDE/10, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2010“, con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos que incorporen instrumentos para la Gestión de Calidad por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Resolución designó a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica como Unidad Ejecutora del concurso, encomendándole, entre otras cosas, aprobar eventuales prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira;
Que por la Resolución Nº 184/SSDE/10 se aprobó, entre otros, el proyecto presentado por la empresa DIMARE S.A. en el marco del concurso “Buenos Aires Calidad 2010“, con el patrocinio de la entidad Fundación Bairexport;
Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico en diciembre de 2010, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ($17.800) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Capacitación en Herramientas de Calidad e Implementación de Programa de Mejora Continua en los Procesos de Embolsado e Inyección de la Empresa“;
Que el plazo de ejecución del proyecto era de once (11) meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo;
Que el la empresa informó que dio inicio formal a la ejecución del proyecto el día 1 de marzo de 2011, por lo que debía finalizar el 1 de febrero de 2012;
Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encuentran las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que la empresa presentó el informe de avance correspondiente y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente, realizándose erogaciones por el monto total aprobado;
Que, con respecto al plazo de ejecución, la empresa finalizó en forma anticipada, con fecha 10 de junio de 2011;
Que, teniendo en cuenta que la empresa ha cumplido con todas las obligaciones asumidas en un tiempo menor al previsto y que asimismo el proyecto ha finalizado de manera exitosa, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos de esta Dirección General recomendó se lo de por finalizado;
Que por la Resolución Nº 190/SSDE/10 se facultó a esta Dirección General a dar por finalizados los proyectos y, en consecuencia, autorizar la devolución del seguro de caución en el marco de, entre otros, el concurso “Buenos Aires Calidad 2010“.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron encomendadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto presentado por la empresa DIMARE S.A., denominado “Capacitación en Herramientas de Calidad e Implementación de Programa de Mejora Continua en los Procesos de Embolsado e Inyección de la Empresa“.
Artículo 2°.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 117.299 otorgada por Cosena Seguros S.A. por el monto de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ($17.800), haciéndose saber que la empresa tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada esta Disposición para retirar la póliza en la oficina de esta Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 704, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 150/DGFPIT/11

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10, 38/SSDE/09, 71/SSDE/09 y 140/SSDE/09, la Disposición Nº 45/DGFPIT/11, el Expediente Nº 1.210.528/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores“ con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2009“ con el propósito de

otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;

Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto Nº 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que la Resolución Nº 38/SSDE/09 convocó al Concurso Apoyo a la Competitividad Pyme 2009, en cuyo marco las entidades que resultaran seleccionadas participarían como patrocinantes de los proyectos de las empresas ganadores de, entre otros, el Concurso Buenos Aires Calidad 2009;

Que por Resolución N° 71/SSDE/09 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de las entidades que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las Pymes que participan del Concurso al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa PRODUCTOS SORIANO S.R.L., con el patrocinio de la entidad Red de Exportadores de Buenos Aires Asociación Civil;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico en diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS ($ 30.700.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Implementación y Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), y Habilitación y Equipamiento del Laboratorio de Alimentos“;

Que, por Acta Acuerdo, la empresa se obligó a cofinanciar, como mínimo, el 50% del proyecto, el que en conjunto con el monto del ANR acordado constituía un monto de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 64.000.-);

Que el plazo de ejecución del proyecto era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo, y el ANR fue depositado en la cuenta de la empresa el 23 de febrero de 2010, por lo que debía finalizar el 25 de octubre de 2010;

Que el 22 de octubre de 2010, la empresa presentó una solicitud de modificación de proyecto a fin de reemplazar, en el rubro Certificación de Calidad, un detector de metales por una cerradora automática para el proceso de empaque y embalaje de producto terminado, solicitando asimismo una extensión de plazo de tres meses;

Que la empresa manifestó que, si bien el nuevo equipo tenía un costo mayor, dicho costo sería absorbido por la empresa;

Que, en aquella oportunidad, el auditor técnico recomendó no aprobar el cambio de equipo por no cumplir con la funcionalidad técnica originalmente aprobada;

Que el 19 de abril de 2011 la empresa realizó una nueva presentación solicitando una extensión de plazo, fundada en la fecha de realización fijada para la auditoría de certificación;

Que por Disposición Nº 45/DGFPIT/11 se aprobó una extensión del plazo de ejecución del proyecto hasta el día 30 de mayo de 2011;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó auditorías técnicas que permitieron verificar el cumplimiento técnico del proyecto;

Que con fecha 11 de julio de 2011 la empresa presentó una nueva solicitud de modificación de proyecto, reiterando el pedido de cambio de equipo formulado anteriormente;

Que, en esta instancia, el evaluador técnico analizó el pedido a la luz del cumplimiento de los objetivos del proyecto, ya que a esa fecha la empresa ya había obtenido la

certificación de GMP que garantiza los controles de calidad para el producto, por lo que recomendó aprobar la modificación solicitada;
Que, con respecto al aspecto contable, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos, basándose en el informe de la auditora contable, corroboró que la empresa realizó gastos por un monto total de $ 70.475, superando el monto total aprobado por Acta Acuerdo;
Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control determinó que la empresa finalizó el 23 de junio de 2011, totalizando 16 meses de ejecución;
Que si bien la empresa se excedería de los plazos habilitados por el art. 7º del Anexo I de la Resolución Nº 479/MDEGC/09, teniendo en cuenta que la empresa ha ejecutado la totalidad del proyecto de manera exitosa, la Unidad de Control recomienda se extienda del plazo de ejecución al 23 de junio de 2011 y se de por finalizado el proyecto;
Que la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Calidad 2009“;
Que dicha facultad permite contemplar la situación particular de la empresa PRODUCTOS SORIANO S.R.L., la que sufrió un retraso inesperado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto “Implementación y Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), y Habilitación y Equipamiento del Laboratorio de Alimentos“, de la empresa PRODUCTOS SORIANO S.R.L. hasta el día 23 de junio de 2011.
Artículo 2º.- Apruébase la modificación solicitada por la empresa PRODUCTOS SORIANO S.R.L. respecto de un cambio de equipamiento para la Etapa B - Actividad B2 del proyecto referido en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 218.520, otorgada por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por el monto de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS ($ 30.700.-), haciéndose saber que la empresa tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada esta Disposición para retirar la póliza en la oficina de esta Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 704, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Oportunamente, archívese.
Petri

DISPOSICIÓN N.° 151/DGFPIT/11

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/03 y 1063/09, las Resoluciones Nros. 480/MDEGC/09, 450/MDEGC/10, 38/SSDE/09, 71/SSDE/09 y 140/SSDE/09, la Disposición Nº 24/DGFPIT/11, el Expediente Nº 1.223.615/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores“ con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 480/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009“ con el objeto de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de innovación de productos y/o procesos productivos por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;
Que la Resolución Nº 38/SSDE/09 convocó al Concurso Apoyo a la Competitividad Pyme 2009, en cuyo marco las entidades que resultaran seleccionadas participarían como patrocinantes de los proyectos de las empresas ganadores de, entre otros, el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009;
Que por la Resolución N° 71/SSDE/09 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de las entidades, que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las Pymes que participan del concurso al que se hace referencia en el considerando precedente;
Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa ARBROS S.A., con el patrocinio de la entidad Consejo Profesional de Ingeniería Industrial;
Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 19 de enero de 2010, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA ($ 29.150.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto “Modelización, simulación y validación experimental del funcionamiento de dispositivos de alivio de presión“, cuyo plazo de ejecución era de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del desembolso;
Que la empresa percibió el subsidio con fecha 15 de marzo de 2010, por lo que debía finalizar con la ejecución del proyecto el 15 de diciembre de 2010;
Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que con fecha 10 de agosto de 2010 la empresa presentó una solicitud de modificación de proyecto a fin de eliminar la “Etapa E - Estudio teórico/práctico de funcionamiento de discos de ruptura“;

Que por la Disposición N° 24/DGFPIT/11 se desestimó la modificación solicitada por la empresa, ya que la presentación no contemplaba una nueva aplicación de los recursos vinculados a la Etapa E;
Que el 20 de mayo de 2011 la empresa presentó una nueva solicitud de modificación, solicitando eliminar las Etapas C - “Diseño de matricería para discos de ruptura“ y E - “Estudio teórico/práctico de funcionamiento de discos de ruptura, incorporando las Etapas F - “Desarrollo de un ensayo para estimar el coeficiente de descarga por caída de presión“ y G - “Diseño de una instalación de ensayo“, reasignando los montos previstos en las tareas eliminadas a las incorporadas;
Que, asimismo, en dicha oportunidad la empresa solicitó establecer como nueva fecha de finalización del proyecto el 6 de junio de 2011;
Que el Director Operativo de Apoyo a la Competitividad Pyme recomienda aceptar las modificaciones solicitadas por la empresa, ya que los objetivos del proyecto no se ven afectados;
Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos ha realizado diversas auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que se han ejecutado todas las etapas correspondientes al proyecto en cuestión, realizándose erogaciones por el monto total de $ 58.300 aprobado por Acta Acuerdo;
Que, en relación al plazo de ejecución, la Unidad de Control señala que la empresa finalizó el proyecto el 31 de agosto de 2011, excediéndose en 8 meses y medio del plazo otorgado originariamente, por lo que la Unidad de Control recomendó se apruebe la extensión de plazo necesaria para así dar por cerrado el proyecto;
Que el art. 10 de las Bases y Condiciones del Concurso, aprobadas por Resolución Nº 480/MDEGC/09, establece que el plazo máximo de ejecución es de 12 meses contados desde la fecha de acreditación del ANR y hasta la finalización de todas las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado;
Que, no obstante ello, la Unidad de Control recomienda aprobar la extensión de plazo, ya que los objetivos del proyecto se cumplieron satisfactoriamente;
Que el Art. 1° de la Resolución Nº 450/MDEGC/10 faculta a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, en su calidad de Unidad Ejecutora, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos de diferentes concursos, entre ellos el denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009“.
Por ello, y en uso de las facultades que le han sido conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto denominado “Modelización, simulación y validación experimental del funcionamiento de dispositivos de alivio de presión“, de la empresa ARBROS S.A., hasta el día 31 de agosto de 2011.
Artículo 2º.- Apruébase la eliminación de las Etapas C - “Diseño de matricería para discos de ruptura“ y E - “Estudio teórico/práctico de funcionamiento de discos de ruptura, incorporándose las Etapas F - “Desarrollo de un ensayo para estimar el coeficiente de descarga por caída de presión“ y G - “Diseño de una instalación de ensayo“, reasignándose los montos previstos en las tareas eliminadas a las incorporadas.
Artículo 3°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 221.199, otorgada por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA ($ 29.150.-), haciéndose saber que

la empresa tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada esta Disposición para retirar la póliza en la oficina de esta Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 704, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 153/DGFPIT/11

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2011

VISTO:
la Ordenanza N° 44.092/MCBA/89, los Decretos Nros. 679/GCBA/07, 2075/GCBA/07 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 44/SSPRODU/07, 15/SSDE/08, 111/SSDE/08 y 157/SSDE/10, las Carpetas Nros. 291/DGICyS/07, 257/DGISyT/08, 350/DGISyT/08, 435/DGISyT/08, 629/DGISyT/08, 225/DGISyT/09, 363/DGISyT/09, 364/DGISyT/09, 419/DGISyT/09, 1.115.303/DGISyT/09, 1.387.392/DGISyT/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 44.092/MCBA/89 dispuso, en su artículo 13º, la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar todos los establecimientos del sector -habilitados o no-, así como para conocer su número y localización a fin de poder evaluar la viabilidad de su incorporación a la normativa para aquellos emprendimientos no comprendidos en ella;
Que por el artículo 1º del Decreto N° 679/GCBA/07, se asignó a la entonces Subsecretaría de Producción, dependiente del ex - Ministerio de Producción, la responsabilidad institucional de Autoridad de Aplicación en lo atinente al desarrollo del Registro de Actividades Industriales, mientras que se asignó como Unidad Ejecutora a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de dicha Subsecretaría;
Que, a su vez, dicho Decreto dispuso entre las facultades de la Autoridad de Aplicación la de aprobar, a propuesta de la Unidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que cumpliesen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable;
Que la Resolución N° 44/SSPRODU/07, modificada Resolución N° 15/SSDE/08, estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro de Actividades Industriales;
Que en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/07, que aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las competencias de las reparticiones antes citadas fueron transferidas, respectivamente y en el marco del Ministerio de Desarrollo Económico, a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en los considerandos precedentes;
Que por Resolución N° 111/SSDE/08, se encomendó a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar un libro rubricado para registrar la asignación del número de las inscripciones en dicho Registro;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de

Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;

Que la Resolución N° 157/SSDE/10 encomendó a la entonces Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas -actual Gerencia Operativa de acuerdo con el Decreto Nº 533/11-, dependiente de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, la aprobación de la incorporación de los postulantes y/o la baja de los beneficiarios en el Registro de Actividades Industriales, realizando a tal efecto las registraciones correspondientes en el libro rubricado llevado a esos fines y en la respectiva base de datos;

Que por los actos administrativos referidos en el Anexo I (DI-2011-01706838-DGFPIT) se incorporaron al Registro de Actividades Industriales diversas empresas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dichas empresas solicitaron la renovación de sus inscripciones definitivas;

Que la Gerencia Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas ha recomendado dar trámite a las solicitudes de renovación efectuadas;

Que, compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado la mencionada Gerencia Operativa, procede dictar el acto administrativo que apruebe los pedidos de renovación de la inscripción definitiva al Registro de Actividades Industriales de aquellas firmas cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente;

Que encontrándose pendiente el registro de la firma del Gerente Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, y en atención a la gran cantidad de expedientes acumulados, corresponde al superior jerárquico avocarse en las competencias del mencionado Gerente Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97.

Por ello, y en avocación de las facultades legales del Gerente Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLOGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Otórgase la renovación de la inscripción definitiva al Registro de Actividades Industriales concedida a las firmas detalladas en el Anexo I (DI-2011-01706838-DGFPIT) integrante de la presente, las que fueron inscriptas definitivamente con los números de registro allí consignados y a través del Acto Administrativo pertinente, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Asiéntese en el libro rubricado destinado a las registraciones de los números de inscripción en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 3°.- Entréguese la documentación que acredite la renovación efectuada y asiéntese en la base de datos correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Petri**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 158/DGFPIT/11

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

VISTO:
la Ordenanza N° 44092/MCBA/89, los Decretos Nros. 679/GCBA/07, 2075/GCBA/07 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 44/SSPRODU/07, 15/SSDE/08, 111/SSDE/08 y 157/SSDE/10, los Expedientes Nros. 51384/11, 619386/11, 949067/11, 1042396/11, 1095901/11, 1171445/11, 1195322/11, 1195504/11, 1239500/11, 1251515/11, 1256830/11, 1257387/11, 1258046/11, 1258269/11, 1267260/11, 1282145/11, 1293077/11, 1308259/11, 1327385/11, 1332684/11, 1373779/11, 1397786/11, 1398193/11, 1398246/11, 1405313/11, 1406424/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 44.092/MCBA/89 dispuso, en su artículo 13º, la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar todos los establecimientos del sector -habilitados o no-, así como para conocer su número y localización a fin de poder evaluar la viabilidad de su incorporación a la normativa para aquellos emprendimientos no comprendidos en ella;
Que por el artículo 1º del Decreto N° 679/GCBA/07, se asignó a la entonces Subsecretaría de Producción, dependiente del ex - Ministerio de Producción, la responsabilidad institucional de Autoridad de Aplicación en lo atinente al desarrollo del Registro de Actividades Industriales, mientras que se asignó como Unidad Ejecutora a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de dicha Subsecretaría;
Que, a su vez, dicho Decreto dispuso entre las facultades de la Autoridad de Aplicación la de aprobar, a propuesta de la Unidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que cumpliesen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable;
Que la Resolución N° 44/SSPRODU/07, modificada por la Resolución N° 15/SSDE/08, estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro de Actividades Industriales;
Que en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/07, que aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las competencias de las reparticiones antes citadas fueron transferidas, respectivamente y en el marco del Ministerio de Desarrollo Económico, a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en los considerandos precedentes;
Que por Resolución N° 111/SSDE/08, se encomendó a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar un libro rubricado para registrar la asignación del número de las inscripciones en dicho Registro;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;
Que la Resolución N° 157/SSDE/10 encomendó a la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas -actual Gerencia Operativa de acuerdo con el Decreto Nº 533/11-, dependiente de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, la aprobación de la incorporación de los postulantes y/o la

baja de los beneficiarios en el Registro de Actividades Industriales, realizando a tal efecto las registraciones correspondientes en el libro rubricado llevado a esos fines y en la respectiva base de datos;

Que, sin perjuicio de ello, en los casos de aquellos establecimientos industriales que a la fecha no poseen la habilitación pertinente otorgada por las jurisdicciones competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación debe efectuarse de manera provisoria, de conformidad con lo prescripto por el artículo 5º del Decreto Nº 679/GCBA/07;

Que la Gerencia Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas ha recomendado dar trámite a las solicitudes de registro efectuadas por aquellos emprendimientos que han ajustado sus pretensiones a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 44/SSPRODU/07 y modificatorias;

Que, compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado dicha Gerencia Operativa, procede dictar el acto administrativo que apruebe la incorporación al Registro de Actividades Industriales de aquellas firmas cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente;

Que encontrándose pendiente el registro de la firma del Gerente Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, y en atención a la gran cantidad de expedientes acumulados, corresponde al superior jerárquico avocarse en las competencias del mencionado Gerente Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97.

Por ello, y en avocación de las facultades legales del Gerente Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLOGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación provisoria al Registro de Actividades Industriales creado por la Ordenanza N° 44.092/MCBA/89, reglamentada por el Decreto N° 679/GCBA/07, por el término de seis (6) meses, de los establecimientos situados dentro de la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires detallados en el Anexo I (DI-2011-01757900-DGFPIT) integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que las incorporaciones revisten carácter provisorio según el detalle que surge del referido Anexo I, y se entienden ajustadas a las prescripciones de los Arts. 5° y concordantes del Decreto N ° 679/GCBA/2007.

Artículo 3º.- Asígnase el número de registro respectivo a cada empresa según el detalle que surge del Anexo I integrante de la presente.

Artículo 4°.- Asiéntese a cada establecimiento mencionado en el Anexo I en el libro rubricado destinado a las registraciones de los números de inscripción en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 5°.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción efectuada y asiéntese en la base de datos correspondiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Petri**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 162/DGFPIT/11

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/03 y 1063/09, las Resoluciones Nros. 480/MDEGC/09, 450/MDEGC/10, 38/SSDE/09, 71/SSDE/09 y 140/SSDE/09, el Expediente Nº 1.223.574/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores“ con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 480/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009“ con el objeto de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de innovación de productos y/o procesos productivos por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;
Que la Resolución Nº 38/SSDE/09 convocó al Concurso Apoyo a la Competitividad Pyme 2009, en cuyo marco las entidades que resultaran seleccionadas participarían como patrocinantes de los proyectos de las empresas ganadores de, entre otros, el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009;
Que por la Resolución N° 71/SSDE/09 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de las entidades, que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las Pymes que participan del concurso al que se hace referencia en el considerando precedente;
Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa PRODUCTOS MIS LADRILLOS S.R.L., con el patrocinio de la entidad Fundación Banco Credicoop;
Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 58.500.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto “Mis Ladrillos Primera Infancia“, cuyo plazo de ejecución era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso y cuyo monto total ascendía a $ 120.000.-;
Que la empresa percibió el subsidio con fecha 5 de marzo de 2010, por lo que debía finalizar con la ejecución del proyecto el 5 de noviembre de 2010;
Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de

Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que, tras ser intimada a tal efecto, la empresa presentó los informes de avance correspondientes detallando la realización de todas las etapas del proyecto;

Que se ha podido constatar mediante las diferentes auditorias técnicas y contables que la empresa PRODUCTOS MIS LADRILLOS S.R.L. ha ejecutado todas las etapas del proyecto en cuestión y ha erogado un total de $136.419.-, es decir, un 14% más de lo aprobado originalmente por Acta Acuerdo;

Que, con respecto al plazo de ejecución, surge del informe de la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos que la empresa concluyó el 28 de enero de 2011, excediéndose 2 meses y 19 días del plazo original;

Que, no obstante, la empresa respeta el límite del art. 10 del Anexo I de la Resolución Nº 480/MDEGC/09, que establece que el plazo máximo para realizar el proyecto es de 12 meses contados desde la fecha de acreditación del ANR y hasta la finalización de todas las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado;

Que, en atención a ello, tanto la Unidad de Control como el Área Legal de esta Dirección General, tras realizar las evaluaciones pertinentes, recomiendan otorgar la extensión del plazo hasta el 28 de enero de 2011 y dar por concluido el proyecto;

Que el art. 5°, inc. h), de la Resolución N° 480/MDEGC/09, faculta a la Unidad Ejecutora a aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en Bases y Condiciones;

Que el Art. 1° de la Resolución Nº 450/MDEGC/10 faculta a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, en su calidad de Unidad Ejecutora, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos de diferentes concursos, entre ellos el denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009“.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto “MIS LADRILLOS PRIMERA INFANCIA“, de la empresa PRODUCTOS MIS LADRILLOS S.R.L., hasta el día 28 de enero de 2011.

Artículo 2°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1°. En consecuencia, procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 10-000667, otorgada por Nación Seguros S.A. por el monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 58.500.-), haciéndose saber que la empresa tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada esta Disposición para retirar la póliza en la oficina de esta Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 704, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

Organos de Control

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 287/PG/11

Buenos Aires, 14 de octubre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 29.314/2006, Sumario Nº 186/06, y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General dispuso instruir sumario administrativo mediante Resolución N° 111/PG/2006, glosada en copia a fs. 11, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades disciplinarias que pudieran corresponder con relación a las irregularidades denunciadas por la Dirección General de Espacios Verdes relativas a la recepción y tramitación de una cédula de notificación remitida por la Fiscalía interviniente en la Causa “NN s/ Averiguación de Lesiones - Damnificado Simone Juan T.“
Que mediante la Nota N° 1906-DGEV-2005 obrante a fs. 1, la Directora General de Espacios Verdes Lucía de las Mercedes Baez, somete a consideración de esta Procuración General, los hechos relacionados respecto a la falta de contestación en término de una cédula dirigida a su persona, por parte de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 1 en los autos “NN s/ Averiguación de lesiones Damnificado Simone Juan T“.
Que la funcionaría destacó que la pieza procesal fue recibida el 15 de marzo de 2005 en la Mesa de Entradas de la Dirección General a su cargo, a fin de que la exponente conteste sobre diversos aspectos relacionados con el mantenimiento y con los encargados de la plaza Vicente López de esta Ciudad, mientras que el día 17 de ese mismo mes y año, fue remitida por el Director de Jardinería Julio Benítez al Jefe de Departamento Zona Norte Nieves Vicente López, quien cursó respuesta a la Dirección de Jardinería el 22 y 29 de marzo siguiente según notas de fs. 3 y 4, respectivamente.
Que reenviadas luego las actuaciones a la Dirección Jardinería, con fecha 30 de marzo de 2005 el encargado de ese sector Benítez giró las actuaciones al Jefe de Departamento Despacho de la Dirección General involucrada Roberto Goroso, en prosecución de su trámite, quien a su vez las remitió al Jefe de Departamento de Servicios Generales para que, de acuerdo a lo solicitado por la Fiscalía interviniente, produzca la información pertinente.
Que el 4 de abril de 2005, el agente Daniel Belanian con funciones en la Dirección de Servicios Generales respondió la requisitoria judicial llegando el día 5 de abril al sector Despacho, área que la remite al día siguiente (6 de abril), a Inspección de Obra a fin de

que informe a partir de qué fecha la plaza Vicente López era atendida por una empresa privada en cuanto al corte de césped y limpieza.

Que de todo ello se desprende que la cédula cuya copia luce a fs. 2, fue entregada el día 15 de marzo de 2005 en la Mesa de Entradas de la Dirección de Espacios Verdes y su titular Lucía Baez, se notificó de su contenido recién el 19 de mayo de 2005, cuando fue hallada en el área Inspección de Obras.

Que a raíz de la falta de respuesta al requerimiento de la Fiscalía, un Juzgado Nacional en lo Correccional sin identificar por la funcionaría, la citó a prestar declaración indagatoria en la causa “Baez Lucía de las Mercedes, por art. 94 del CP“.

Que a fs. 3/8, figuran las notas conteniendo los requerimientos detallados precedentemente, dirigidos a las distintas reparticiones dependientes de la Dirección General de Espacios Verdes, en virtud de lo solicitado en la cédula librada por la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 1.

Que abierta la etapa instructoria del presente sumario, el Director General de Espacios Verdes, Arquitecto Gustavo Roleri en reemplazo de Lucía de las Mercedes Baez informó a fs. 20, que la agente que dio ingreso a la cédula de notificación proveniente de la Fiscalía Correccional N° 1, el día 15 de marzo de 2005 bajo el Registro N° 801-DGEV-2005 fue Ester Gallo F.C N° 189.398, quien procedió a girarla a la Dirección Jardinería, según consta en la ficha de trámite de fs. 19.

Que por otra parte, el funcionario destacó que el Tribunal que citó a prestar declaración indagatoria a la anterior Directora General era el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 1 en el Expediente N° 13.350, desconociendo en ese momento el estado en que se encontraban esas actuaciones judiciales.

Que a fs. 22 y vta., prestó declaración informativa la Jefa de Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General de Espacios Verdes, Ester Julia Capolupo, quien reconoció que le dio ingreso a la cédula judicial obrante a fs. 2, la cual le fue exhibida al declarar, y que una vez recibida, la remitió a la zona que debía responderla, en este caso, la Dirección Jardinería.

Que explicó luego que, obedeciendo a una orden verbal y a una práctica implementada antes incluso de que la dicente asumiera el cargo de Jefa de Mesa de Entradas, que ocurrió en el año 2001, todas las actuaciones debían remitirse directamente al sector que debía contestar cada pedido y luego se comunicaban las mismas a la Dirección General de Espacios Verdes.

Que acotó que precisamente, a raíz de estos hechos, la funcionaría Lucía Baez dispuso que toda actuación judicial que ingresara al organismo, debía primeramente remitirse a ella, aunque en el caso bajo análisis, la deponente lo remitió como era habitual a la Dirección Jardinería a cargo del Sr. Benítez.

Que aportó que si la metodología de trabajo implementada en el área no era la de remitir las actuaciones primero al sector que debía responderlas y luego dirigirlas a la Dirección General, el Director Benítez debió devolver inmediatamente la cédula a la Dirección General, pero en este caso, aplicó el procedimiento que se implementaba en el área, adjuntando a fs. 23 copia de la ficha de trámite que acredita que le dio curso inmediato a la cédula en cuestión.

Que por su parte, al prestar declaración informativa a fs. 25 y vta., Julio Alfredo Benítez, en su carácter de Director de Jardinería de la Dirección General de Espacios Verdes, admitió que elevó la cédula de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 1 al Jefe de Zona Norte, tal como lo delata la nota de fs. 3.

Que agregó que lo hizo de esa manera porque dio por descontado que la misiva ya había pasado por la Dirección General puesto que allí estaba dirigida, por lo que se limitó a remitir la requisitoria a quien debía contestarla, en este caso al Departamento Norte, a cargo del Sr. Nieves Vicente López, quien lo hizo de manera incompleta por lo que el deponente se la devolvió a efectos de que se expida concretamente.

Que dijo que esto fue cumplimentado recién con fecha 29 de marzo de 2005 tal como

luce a fs. 4, por lo que el día 30 de marzo procedió a remitir la información brindada por Vicente López.

Que reiteró luego que la información la recabó de parte del Jefe de Departamento Zona Norte, dando por hecho que la Dirección General conocía de la requisitoria puesto que la misma debió ser girada al despacho de la Dirección General, por lo que la remisión a la Zona Norte la efectuó para proveer de información a la repartición referida.

Que adujo que si se tiene en cuenta el lugar donde se desempeñaba el dicente y el área a la que tuvo que informar la requisitoria, la cual se encontraba totalmente descentralizada de la Dirección General, era imposible contestar en menor tiempo.

Que en la declaración testimonial prestada a fs. 27 y vta.,Roberto Goroso Jefe de Departamento Despacho de la Dirección General de Espacios Verdes, destacó que sus tareas consistían en ordenar todo el despacho interno y externo o sea, todas las actuaciones originadas en las distintas áreas descentralizadas como ser expedientes, oficios, cédulas, exhortos, notas, memorándum, etc.

Que señaló que una vez recibidas las actuaciones, las estudiaba a los efectos de determinar el trámite a seguir, puesto que en algunos casos la definición no era administrativa sino también técnica, porque la Dirección General se relacionaba con el arbolado de la ciudad, plazas, plazoletas, canteros, centrales de alumbrado público de plazas, monumentos.

Que aseveró que en la época en que ocurrieron los hechos, el despacho a cargo del deponente no recibía las cédulas de notificación como tampoco oficios judiciales y ello era así porque la Directora General Lucía Baez dirigía el funcionamiento de la Mesa de Entradas a través de la Coordinadora Operativa Laura Olivier y la Coordinadora Administrativa María Luz Romero, y que cuando recibían una cédula de notificación debían girarla para conocimiento de la Directora General.

Que explicó que en fecha 31 de marzo de 2005 ingresó al despacho la cédula de notificación en fotocopia que corría por Registro N° 801- DGEV-2005 y la remitió al Departamento de Servicios Generales, área que respondió con fecha 4 de abril de 2005 a la Directora General no al Departamento Despacho, por lo que procedió a girarla con fecha 6 de abril de 2005 al área Inspección de Obra, a cargo del Ingeniero Carlos R. Anaya ubicada al lado del Departamento Despacho puesto que Espacios Verdes estaba concesionado por empresa privada y desde esa fecha la actuación nunca volvió con la información solicitada, sin saber el destino final de los actuados.

Que expuso Goroso que en el ámbito de la Dirección General existía una dotación de funcionamiento paralelo a la planta permanente que se ocupaba de diligenciar en forma directa el despacho de la Dirección General de Báez, teniendo poca participación como Jefe de Departamento por existir el despacho paralelo.

Que respecto a la cédula en cuestión, desconoció el trámite que se le dio al original, pero a raíz de la misma, la Directora General emitió el Memorándum N° 1740/DGV/2005 (agregado a fs. 28), indicando cómo debían tramitarse las actuaciones judiciales a partir de esa fecha.

Que a fs. 33, la Dirección General de Recursos Humanos destacó que no existen registros acerca de que la Sra. María Luz Romero haya pertenecido a los cuadros de esta Administración Central, mientras que el mismo informe, resalta que la ex agente Maria Laura Olivier se desempeñaba en la Unidad de Intervención y Saneamiento en Predios dependiente de la Subsecretaría de Programación y Coordinación del Espacio Público, del Ministerio del mismo nombre.

Que a fs. 51, la información sobre la Sra. Olivier fue complementada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda que delató que la ex agente de referencia concluyó su contrato mediante Decreto 948/05, en el mes de mayo de 2007.

Que a fs. 60 y vta., amplió su declaración informativa Ester Julia Capolupo, quien prestara funciones como Coordinadora de la Mesa de Entradas de la Dirección General

de Espacios Verdes, reconociendo que la cédula de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 1 ingresada a la Mesa de Entradas a su cargo, fue girada en original al Director de Jardinería, en cumplimiento de las expresas directivas que se hallaban vigentes consistentes en derivar la cuestión a la Zona correspondiente, en este caso, a la Dirección Jardinería.

Que agregó que era evidente que la Directora General no hubiera podido comparecer a la justicia sin contar con la debida información, pero de ningún modo podía girar la documentación a la Dirección General puesto que ello hubiera sido desobedecer las instrucciones en vigencia que determinaron el giro de las actuaciones al área competente para recabar la información para la Dirección General.

Que sin embargo, reconoció que las directivas no estaban dadas por escrito sino verbales y se hacía así desde los años 90 por una orden de la encargada de la Dirección General Espacios Verdes anterior a Báez.

Que aportó que a raíz del hecho que se investiga, la Sra. Báez dispuso que todas las actuaciones judiciales le fueran remitidas a su Dirección General, pero que ésta no le comunicó ningún inconveniente derivado de la cédula en cuestión, sino que solo preguntó el motivo por el cual se había remitido a la Dirección Jardinería, por lo que la declarante le contestó que se hizo de esa manera porque así, se hacía y no había orden en contra.

Que a la Sra. María Luz Romero Cicerchia, se le recibió declaración testimonial a fs. 62, oportunidad en la que la compareciente explicó que se encontraba a cargo del área de Personal del Ente de Turismo, en virtud de un contrato bajo la modalidad del Decreto Nc 948/05, mientras que en el año 2005 se desempeñaba como Coordinadora Administrativa en la Dirección General de Espacios Verdes.

Que expuso que en la repartición no hacían diferencias respecto a la tramitación de expedientes, registros, cédulas, etc., puesto que ni bien ingresaban las actuaciones a la repartición eran derivadas previamente al área que debía brindar la información conforme la práctica vigente de larga data.

Que la deponente reconoció el memorándum N° 1740/DGEV/2005 de fecha 19 de mayo de 2005 de fs. 28, agregando que era una metodología nueva para los casos de comunicaciones judiciales donde se establecía a quién debían entregarse.

Que en el informe de fs. 67, el área Liquidaciones de Gastos Generales dependiente del Ministerio de Hacienda, ratificó que la Sra. María Laura Olivier no se encuentra vinculada a los cuadros del Gobierno Local por haber concluido el contrato en fecha 31/10/2005.

Que a fs. 70 se dio por finalizada la investigación.

Que a la hora de valorar las cuestiones que se ventilaron en autos, de las constancias reunidas, no surgen elementos suficientes como para atribuir responsabilidad administrativa a los agentes que pertenecen en la actualidad a los cuadros de esta Administración Central, por la falta de contestación en término de la requisitoria emanada de la Fiscalía Correccional N° 1 y que fuera cursada mediante la Cédula ingresada a la Mesa de Entrada de la Dirección General Espacios Verdes, en fecha 15 de marzo de 2005.

Que de la prueba colectada surge que la cédula emanada del organismo judicial antedicho, requiriendo a la Directora General de Espacios Verdes Lucía Báez distinta información sobre aspectos de la plaza Vicente López, fue recibida en la Mesa de Entradas de la pre nombrada Dirección General en fecha 15 de marzo de 2005 y, sin bien debía ser contestada en cinco días, la misma, al 19 de mayo del mismo año, no había sido devuelta con la información pertinente.

Que sin embargo, de los abundantes testimonios colectados en estos obrados, así como de las planillas de trámite de fs. 19 y 23, se desprende que la cédula judicial emanada de la Fiscalía Correccional N° 1 siguió la vía administrativa habitual que se había implementado en el área desde antes del año 2001.

Que ello así, puesto que si se observa detenidamente, la requisitoria judicial no se mantuvo estática por tiempo indeterminado en alguna de las reparticiones a la que fue derivada una vez ingresada a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Espacios Verdes, pues tal como lo explicara oportunamente el Director General Roleri en el informe de fs. 20, la agente Ester Gallo fue quien recibió la pieza procesal y que, a tenor de las fichas de trámites de fs. 19 y 23, a los dos días fue girada a la Zona Norte (Dirección Jardinería), sector que debía brindar la información pertinente.

Que lo expuesto anteriormente fue ratificado por la Jefa de Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General Espacios Verdes Ester Julia Capolupo, quien al declarar a fs. 22 y vta., reconoció que le dio entrada a la cédula de fs. 2, y que luego la remitió a la zona correspondiente y una vez en el área de Jardinería, según explica su titular el agente Benítez a fs. 25 y vta., la requisitoria fue derivada a Zona Norte a cargo del Sr. Vicente López, tal como se observa a fs. 3, con fecha 17 de marzo de 2005, siendo contestada por éste en forma incompleta el 22 de marzo del mismo año, por lo que el 29 de marzo fue complementada la información por parte del Jefe de Departamento de la ya referida Zona Norte según se destaca a fs. 4.

Que y si bien la Directora General tomó conocimiento de la requisitoria el 19 de mayo en el sector Inspección de Obra, lo cierto es que la misiva una vez ingresada a la Dirección General de Espacios Verdes, fue remitida a todas las áreas que hicieron falta a fin de cumplir con el cometido en forma satisfactoria.

Que al respecto es importante destacar que los testimonios de los agentes que declararon en autos, fueron contestes en sostener que la tramitación aplicada al pedido de la Fiscalía Correccional N° 1 fue el que habitualmente se implementaba para esos casos. Así, la Jefa de Departamento Mesa de Entradas Capolupo a fs.22 y vta., explicó que, obedeciendo a una orden verbal y a una práctica implementada antes del año 2001, todas las actuaciones debían remitirse directamente al sector que debía contestarlas y luego se comunicaba a la Dirección General de Espacios Verdes. Por ello, la deponente aplicó el procedimiento que se implementaba en el área, adjuntando a fs. 23 copia de la ficha de trámite que acredita que le dio curso inmediato a la cédula en cuestión.

Que por su parte, Julio Alfredo Benítez, Director de Jardinería a fs. 25 y vta., explicó que se limitó a remitir la requisitoria a quien debía contestarla o sea, al Departamento Zona Norte a cargo del Sr. Nieves Vicente López, quien la contestó con fecha 29 de marzo de 2005 (fs. 4), por lo que el día 30 de marzo el declarante reenvió la información brindada por Vicente López.

Que como se observa, los agentes del Gobierno de la Ciudad que intervinieron en la tramitación de la cédula en cuestión, lejos de cometer alguna anomalía, actuaron acorde a las directivas emanadas de la autoridad competente desde hacía varios años y en virtud de la habitualidad administrativa que el trámite exigía, sin que se observe incumplimiento alguno de las reglamentaciones vigentes, requisito fundamental para que rija el derecho sancionatorio de la Administración Central.

Que así lo dio a entender la Jefa de Mesa de Entradas de la repartición donde ocurrieron los hechos Capolupo, quien en la ampliación de la declaración informativa (fs. 60 y vta.), reconoció que de ningún modo el declarante podía girar la documentación a la Dirección General, puesto que ello hubiera sido desobedecer las instrucciones en vigencia que determinaron el giro de las actuaciones al área competente para recabar la información. Esto se hacía así desde los años 90 por una orden verbal de la encargada de la Dirección General Espacios Verdes anterior a Báez.

Que párrafo aparte merece la consideración que se debe tener en este y en todos los casos, respecto a los plazos procesales con que cuentan las distintas reparticiones del Gobierno local para responder las requisitorias sean judiciales o no, puesto que la realidad indica que no todas las áreas del poder ejecutivo cuentan con la capacidad técnica, ni con los recursos humanos o instrumentales para evacuar las consultas en

término. Así, lo dejó en claro Julio Alfredo Benítez a fs. 25 y vta., cuando adujo que si se tiene en cuenta el lugar donde se desempeñaba el dicente y el área al que tuvo que informar la requisitoria, la cual se encontraba totalmente descentralizada de la Dirección General, era imposible contestar el pedido en menor tiempo.
Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que no se ha demostrado incumplimiento alguno de la normativa vigente por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad que participaron de la tramitación de la cédula emanada de la Fiscalía Correccional N° 1 y que la ex Directora General de Espacios Verdes Lucía María de las Mercedes Báez, quien fuera citada a prestar declaración indagatoria por el Juzgado Correccional N° 1, Expte N° 13350, ya no se desempeña más en ese cargo, en virtud del reemplazo asumido por el Arquitecto Roleri se deberá proceder al archivo de las presentes actuaciones.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1o.- Archivar el presente sumario, en el que no fue indagado ningún agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, instruido a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades disciplinarias que pudieran corresponder con relación a las irregularidades denunciadas por la Dirección General de Espacios Verdes relativas a la recepción y tramitación de una cédula de notificación remitida por la Fiscalía interviniente en la Causa “NN s/ Averiguación de Lesiones - Damnificado Simona Juan T.
Art. 2°.- Cumplir con los plazos establecidos por los Oficios Judiciales, a fin de evitar hechos como los que dieron origen al presente sumario.
Art. 3°.- Remitir copia certificada del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público para su conocimiento.
Art. 4°.- Regístrese, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 5°.- Oportunamente remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1ode la Resolución N° 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Monner Sans**

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 69/UOA/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 3753, la Resoluciones CCAMP Nº 11/10 y Nº 16/11, la Resolución FG Nº 126/07, la Disposición UOA Nº 65/2011 y la Actuación Interna Nº 20853/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de equipos todo en uno ("AIO" – All In One) e impresoras para dotar del equipamiento necesario a las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. que funcionarán en el inmueble de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad.
Que mediante Disposición UOA Nº 65/11 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 14/11, tendiente a lograr la adquisición de los referidos equipos informáticos, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y restantes anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos novecientos setenta y dos mil ($972.000,00), IVA incluido.
Que, conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones citadas, se ha dado cumplimiento con la publicación de la convocatoria en la cartelera de esta Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 117), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 100) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 121).
Que se cursaron invitaciones a diecisiete (17) proveedores, según constancias de fs. 129/153; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.
Que las firmas SONDA ARGENTINA S.A. (fs. 124) y DINATECH S.A. (fs. 125) manifestaron la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de 10 días corridos, para la entrega de los bienes requeridos.
Que en tal sentido, se dio intervención al área técnica del Ministerio Público Fiscal –Departamento de Tecnología y Comunicaciones- a fin de emitir opinión con respecto a las consultas efectuadas, lo cual se cumplió a fs. 155, sugiriendo su titular que: "se modifique el plazo de entrega de los bienes a 30 días corridos atento lo manifestado por dos potenciales oferentes. Todo ello sin perjuicio de la urgencia en la necesidad de contar con estos bienes, imprescindibles para la implementación de la Unidad Fiscal Sur, en Paseo Colon 1333, y con el solo fin de posibilitar la máxima cantidad de oferentes posibles propiciando así una mayor transparencia del proceso licitatorio".
Que, en consecuencia, restando un plazo prudencial para la fecha fijada para la apertura de ofertas –lo que implica que no es preciso reformular los plazos oportunamente fijados atendiendo a la premura que debe imprimirse a todos los procedimientos tendientes a concretar en el plazo mas breve posible, la ocupación plena del inmueble de la Av. Paseo Colón-, y ante un eventual fracaso del llamado como consecuencia de lo advertido por algunos proveedores, sumado a los argumentos vertidos a fs. 155, corresponde modificar el punto 10 del PCP estableciendo un nuevo plazo de entrega, que quedará fijado en treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
Que, por aplicación de la reglamentación al art. 13 de la Ley Nº 2095 y del principio de

paralelismo de las competencias, la modificación de un aspecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puede ser suscripta por quien efectuó el llamado, en este caso, la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que la reglamentación del artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, corresponde que la presente sea publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, teniéndose en cuenta que los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación.

Que, asimismo, deberá anunciarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por el ordenamiento.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que conforme lo dispuesto por la Disposición SGC Nº 32/10, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, el artículo 13, 26 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su reglamentación (Resolución CCAMP. Nº 11/10), el artículo 1º de la Resolución FG Nº 126/07 y la Disposición SGC Nº 32/10;

EL JEFE DE LA OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA
A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el punto 10 del Anexo I de la Disposición UOA Nº 65/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“10. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Si se ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, se deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega, las que deberán encontrarse comprendidas dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá justificar el mismo, quedando a criterio del MPF, su aceptación.

En caso de que el oferente no especifique el plazo de entrega, se entenderá el establecido precedentemente.

10.1 Recepción Provisoria: Verificada la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la presente contratación, el área técnica de este Ministerio Público Fiscal (Departamento de Tecnología y Comunicaciones), prestará su conformidad y de forma fehaciente y lo informará a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable (OPCPyC).

10.2 Recepción Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión Receptora de Bienes una vez efectuada la recepción provisoria establecida en el punto precedente, y previa comprobación de que los bienes adjudicados se han entregado de conformidad con las disposiciones contractuales".
ARTÍCULO 2º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.
ARTICULO 3º.- Aprobar el modelo de publicación que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a los posibles interesados, a quienes hayan informado el retiro de pliegos, a quienes hayan sido invitados oportunamente a participar, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar, y oportunamente archívese. **Sá Zeichen**

ANEXO

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 2.571

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Expediente N° 45.042/07

Análisis de la actividad "Industria: Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas, con domicilio en Osvaldo Cruz N° 3321/27/29/31/33/43/47, con una superficie de 14.074,72 m2".

Resolución N° 307-APRA/11 - Expediente N° 45.042/07

Resultado de la Audiencia Pública (art. 58, Ley N° 6).

- Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: jueves 3 de noviembre a las 11.30 horas en el Polideportivo “Pereyra”, sito en la Avenida Vélez Sarsfield N° 1271 de la Ciudad de Buenos Aires.

- Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:

- Presidida por: Director General de Evaluación Técnica ingeniero Hernán Alonso.
- Coordinada por: Funcionario de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Cantidad de Participantes Inscriptos: 2.
- Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 2.
- Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 1.
- Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra: 3.
- Cantidad de Expositores inscriptos: 0.
- Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra: 0.
- Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 0.
- Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 0.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Sergio Oscar	**IGLESIAS**	DNI	13.773,762	Persona Física	02
02	Gabriela Nora	**RUSEK**	DNI	13.773.208	“	01
03	Jorge Luis	**MATTIUSSI**	DNI	4.251.103	“	----

Alberto Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

CA 232
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Docentes

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- y la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Inicial comunican la Exhibición de los listados por orden alfabético de Ingreso 2011 e Interinatos y Suplencias 2012, que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Sede de cada Región.
Fecha: 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011.
Horario: de 9 a 16 hs.

Reconsideración de puntaje:
Lugar: Sede de la Junta, Av. Paseo Colón 315, 3° piso.
Fecha: 21, 22 y 23 de noviembre de 2011.
Horario: de 9 hs. a 17 hs.

Reconsideración de puntaje por antigüedad:
Lugar: Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Fecha: 21, 22 y 23 de noviembre de 2011.
Horario: de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Santiago E. R. Galíndez Sainz
Director Operativo

CA 230
Inicia: 8-11-2011 Vence: 14-11-2011

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS

Comunicado

En el marco del proceso de descentralización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se crean las Defensorías Zonales como órganos descentralizados del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las Defensorías Zonales están integradas según la Ley N° 114, Capítulo II, por Consejos Consultivos. Conforme a lo dispuesto por el art. 63, se convoca a la elección para renovación de los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría Zonal de Niñas, Niños y Adolescentes Comuna 13 con sede en el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13 A:
A) Miembros de organismos e instituciones oficiales con sede en la zona, pertenecientes, entre otras, a las áreas de salud, educación, recreación y promoción social.
B) Representantes de organizaciones barriales intermedias con actuación en la zona de probada trayectoria en temas de infancia y adolescencia.
El acto de renovación del Consejo Consultivo se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2011 en Av. Cabildo 3067, 1° piso, Aula 1, sede del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, a las 10 hs., debiéndose registrar los postulantes ante el Equipo

Técnico de la Defensoría Zonal hasta quince (15) días antes de la fecha designada. Para mayor información consultar de lunes a viernes de 9 a 16 hs., en la sede de la Defensoría.

Noris Pignata
Directora General

CA 231
Inicia: 8-11-2011 Vence: 14-11-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Expediente N° 39365-SA-2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - N° 016/2011.
Acta de Preadjudicación N° 025/CEO/2011, de fecha 02/11/2011.
Rubro comercial: 1190 Servicio de Mantenimiento e Instalación de Artefactos para Iluminación Eléctrica.
Objeto de la contratación: Provisión e Instalación de Materiales Eléctricos para el Sistema de Iluminación de Emergencia.
Fundamento de la preadjudicación:
Artículo Primero: Adjudicar la Licitación Pública Nº 016/2011 a la firma SHOMPALWE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta ($159.750.-) por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego.
Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Contadora Karina Tur, Lic. Laura Ferreirós y Prof. Daniela Borsalino.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 9 de noviembre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.
Vencimiento de período de impugnación: 15/11/2011

David Valente
Director General de Compras y Contrataciones

OL 4321
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de elementos para laboratorio y material sanitario - Expediente N° 826.558/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.866/SIGAF/11 referente a la Adquisición de Elementos para Laboratorio y Material Sanitario con destino a la Dirección Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, **a realizarse el día 15 de Noviembre de 2011 a las 11,00 horas.**
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8- Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4299
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1668637/2011

Licitación Pública N° 2594/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2713/2011
Rubro: Seguridad
Objeto de la contratación: Adquisición de Cascos para trabajos de altura y rescate.
Observaciones:
Firmas Preadjudicadas:
Prometin SA
Renglón 1: Cantidad: 190 Unidades. Precio Unitario: $ 698.000,00.-. Precio Total: $ 132.772,00.-
La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nª 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la ley 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluacion tecnica de las ofertas a la direccion general de logistica y a la direccion general de guardia de auxilio y emergencias por ser las reparticiones solicitantes.
Vencimiento validez de oferta: 2/12/2011.
Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolás
Subsecretario de Emergencias

OL 4289
Inicia: 8-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.639.547/11

Licitación Pública N° 2609/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2749/11.
Rubro: vehículos.
Objeto de la contratación: adquisición de vehículos.

Firmas preadjudicadas:

Peugeot Citröen Argentina S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 97.630,00 - precio total: $ 97.630.
Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 97.630,00 - precio total: $ 97.630.

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el pliego de bases y condiciones particulares.
Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley N° 2095 en virtud que se solicitó el Dictamen de Evaluación Técnica de las Ofertas a la Dirección General de Logística por ser la repartición solicitante.
Vencimiento validez de oferta: 1°/12/11.
Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2° piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 4332
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Adquisición de Equipo para Purificación de Agua - Licitación Privada Nº 366/HGAZ/11

Ex. N° 1795076/11-HGAZ/11
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada – N° 366-HGAZ/11.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipo para Purificación de Agua

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4310
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Adquisición de máquinas para la industria textil - Expediente N° 1.856.160/11

Llámase a Licitación Pública N° 2742/11, cuya apertura se realizará el día 15/11/11, a las 9 hs., para la adquisición de máquinas para la industria textil.
Autorizante: Disposición N° 92-TPRPS/11.
Repartición destinataria: Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en la División Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1° piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la División Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1° piso, Capital Federal.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 4334
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

Camas con colchones para Terapia Intensiva - Expediente N° 1772653/MGEYA/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 2823/2011, cuya apertura se realizará el día 15/11/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Camas con colchones para Terapia Intensiva
Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan

Repartición destinataria: Unidad de Terapia Intensiva e Intermedia.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso.

Carlos Grasso Fontan
Director A/C.

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4304
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Gases en sangre para Laboratorio Central - Expediente nº 1517566/2011

Llamase a Licitación Publica nº 2862/11, cuya apertura se realizara el dia 18/11/11, a las 10.00hs., para la adquision de: Gases en sangre para Laboratorio Central.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 18 de Noviembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4306
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno - Expediente nº 1862833/2011

Llamase a Licitación Publica Nº 2863/11, cuya apertura se realizara el día 11/11/11, a las 10 hs., para la adquision de: Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia

11 de Noviembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4288
Inicia: 8-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ“

Adquisición de Medicamento para División Farmacia - Expediente Nº 1875564/2011

Llamase a Licitación Publica nº 2872/11, cuya apertura se realizara el dia 14/11/11, a las 10.00hs., para la adquisición de Medicamento para division Farmacia
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs.
Hasta el dia 14 de Noviembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4297
Inicia: 8-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Medicamentos para Farmacia - Expediente Nº 1875500/2011

Llamase a Licitación Publica nº 2881/11, cuya apertura se realizara el dia 16/11/11, a las 10.00hs., para la adquisición de: Medicamentos para Farmacia.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 16 de Noviembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4307
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Insumos para Laboratorio de Hematologia - Expediente Nº 1823360/2011

Llamase a Licitación Publica nº 2888/11, cuya apertura se realizara el dia 21/11/11, a las 10.00hs., para la adquisición de: Insumos para Laboratorio de Hematologia.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 21 de Noviembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4308
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Formula de inicio para Seccion Neonatologia - Expediente nº 1923170/2011

Llamase a Licitación Publica nº 2890/11, cuya apertura se realizara el dia 17/11/11, a las 13.00hs., para la adquisición de: Formula de inicio para Seccion Neonatologia.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 17 de Noviembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4309
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Equipamiento medico - Expediente N° 1.662.256/HGAJAF/11

Llámese a la Licitación Pública N° 2892/11 cuya apertura se realizara el día 17/11/11 a las 10:00 hs., para la adquisición de: Equipamiento medico.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernandez, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso.

Jose A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 4303
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO MOYANO

Adquisición de psicofármacos - Expediente N° 193.537-HNBM/11

Llámese a Contratación Directa por Urgencia N° 8.957-SIGAF/11 para la adquisición de psicofármacos.
Fecha de apertura: 17/11/11, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 17/11/11, 10 hs. (fecha de apertura).
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.
Dirección: Brandsen 2750, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4316
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Carpeta N° 1415487/HGNRG/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2487/SIGAF/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2525/2011 de fecha 02/11/2011.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de Inmunología A con aparatología
Firma(s) preadjudicada(s):
Biodiagnostoco S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 15 U - precio unitario: $ 589,26- precio total: $ 8838,90
Renglón: 2 - cantidad: 8 U – precio unitario $ 589,26- precio total: $ 4714,08
Renglón: 3 - cantidad: 8 U - precio unitario: $ 1.908,92 - precio total: $ 15.271,36
Renglón: 4 - cantidad: 1 U – precio unitario $ 1.908,92 – precio total:$ 1.908.92
Renglón: 5 - cantidad: 21 U - precio unitario: $ 2.731,58 - precio total: $ 57.363,18
Renglón: 6 - cantidad: 21 U – precio unitario $ 2,731,58 – precio total: $57.363,18
Renglón: 7 - cantidad: 14 U - precio unitario: $ 2.731,58 - precio total: $ 38.242,12
Renglón: 8 - cantidad: 14 U – precio unitario $ 2.731,58 – precio total: $38.242,12
Renglón: 9 - cantidad: 29 U - precio unitario: $ 2.731,58- precio total: $ 79.215,82
Renglón: 10 - cantidad: 48 U – precio unitario $ 777,93 – precio total: $37.340.64
Renglón: 11 - cantidad: 3 U – precio unitario $ 658,48 – precio total: $ 1.975,44
Total: Trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cinco con 76/100 $340.475,76
Fundamento de la preadjudicación: Alejandra Ginaca – Graciela Castro - Dr. Daniel Freigeiro
Vencimiento validez de oferta: 05/01/2012.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 09/09/2011 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4311
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO A. MOYANO

Preadjudicación - Expediente N° 1.687.940-HNBM/11

Licitación Pública N° 2.556-HNBM/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.668/11.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Laboratorio para análisis físico y/ químico.
Objeto de la contratación: adquisición de inmunoserología y equipos para laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Cúspide S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 6 envases - precio unitario: $ 130,55 - precio total: $ 783,30.
Renglón: 6 - cantidad: 2 equipos - precio unitario: $ 107,69 - precio total: $ 215,38.
Renglón: 14 - cantidad: 12 equipos - precio unitario: $ 348,20 - precio total: $ 4.178,40.
Renglón: 15 - cantidad: 1 equipo - precio unitario: $ 399,30 - precio total: $ 399,30.

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 8 envases - precio unitario: $ 52,65 - precio total: $ 421,20.
Renglón: 11 - cantidad: 1 equipo - precio unitario: $ 130,52 - precio total: $ 130,52.
Renglón: 12 - cantidad: 20 equipos - precio unitario: $ 52,72 - precio total: $ 1.054,40.
Renglón: 18 - cantidad: 20 envases - precio unitario: $ 104,22 - precio total: $ 2.084,40.

Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 4 - cantidad: 4 equipos - precio unitario: $ 312,462 - precio total: $ 1.249,85.
Renglón: 13 - cantidad: 10 equipos - precio unitario: $ 522,755 - precio total: $ 5.227,55.

Biolinker S.R.L.
Renglón: 7 - cantidad: 8 equipos - precio unitario: $ 484,11 - precio total: $ 5.872,88.
Renglón: 16 - cantidad: 8 equipos - precio unitario: $ 431,97 - precio total: $ 3.455,76.
Renglón: 20 - cantidad: 10 cajas - precio unitario: $ 1.058,75 - precio total: $ 10.587,50.

Insumos Coghland S.R.L.
Renglón: 5 - cantidad: 8 equipos - precio unitario: $ 1.572,00 - precio total: $ 12.576.
Renglón: 8 - cantidad: 1 envase - precio unitario: $ 38,00 - precio total: $ 38.
Renglón: 10 - cantidad: 6 det. - precio unitario: $ 194,00 - precio total: $ 1.164.
Renglón: 19 - cantidad: 2 det. - precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 132.

Química Córdoba S.A.
Renglón: 9 - cantidad: 2 envases - precio unitario: $ 778,00 - precio total: $ 1.556.

Total preadjudicado: cuarenta y nueve mil ciento veintiséis con cuarenta y cuatro ($ 49.126,44).

No se considera: Renglón 3 y 17: desestimados por informe técnico y precio excesivo.
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Informe Técnico. G. Arista - Dra. Delia Beraja - Dr. Jaime Rostica. Según art. 108 - Ley N° 2.095 - Decreto 754/08.
Vencimiento validez de oferta: 13/1/12.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 9/11/11. Cartelera, 1° piso, Departamento Compras y

Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director General

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 4313
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO A. MOYANO

Preadjudicación - Expediente N° 1.729.583/11

Licitación Publica N ° 2.565/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2.671/11.
Rubro: adquisición de autoanalizadores, material sanitario.

Firma preadjudicada:

Biomed Brokers S.R.L
Renglón: 1 - cantidad: 10 envases - precio unitario: $ 160,93– precio total: $ 1.609,30.
Renglón: 2 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: $ 119,79– precio total: $ 598,95.
Renglón: 3 - cantidad: 6 envases - precio unitario: $ 1.649,23– precio total: $ 9.895,38.
Renglón: 4 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 145,20– precio total: $ 290,40.

Total: pesos doce mil trescientos noventa y cuatro con tres centavos ($ 12.394,03).

Encuadre legal: art. 108, Ley N ° 2095; Decreto N° 754/08.
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Informe Técnico. Javier Ibalo - Graciela Arista - Redondo Sandra. Según art. 108 - Ley N° 2095 - Decreto N° 754/08.
Vencimiento validez de la oferta: 30/12/11.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición de 3 días, a partir del 9/11/2011. Cartelera, 1° piso, Departamento de Compras y Contrataciones.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4315
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F. J. MUÑIZ

Preadjudicación – Expediente N° 1699925 HIFJM/2011

Licitación Pública N° 2707-11 HIFJM/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2728-11
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Laboratorio para análisis físico y/o químico.
Objeto de la contratación: adquisición de reactivos de virología.
Diagnóstico Belgrano S.R.L.
Renglón: 1 – cantid. 8 equipo - precio unitario: $ 12.094,00 - precio total: $ 96.752,00.
Renglón: 2 – cantid. 9 equipo - precio unitario: $ 22.029,00 - precio total: $ 198.261,00.
Renglón: 3 – cantid. 6 equipo - precio unitario: $ 17.075,00 - precio total: $ 102.450,00.
Total preadjudicado: trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres. ($ 397.463,00).
Fundamento de la preadjudicación: Lilia B. Mammana, Dra. María Belén Bouzas, Pablo Juarez.
Vencimiento validez de oferta: 27/01/2012.
Lugar de exhibición del acta: Cartelera HIFJM. Uspallata 2272 C.A.B.A. – Pag. Web. – Boletín Oficial.

Rubén Daniel Masini
Director Médico.

Walter H. Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4312
Inicia: 9-11-2011 Vence 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente N° 1.853.973/11

Licitación Pública N°º 2708-SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2710-SIGAF/11 de fecha 3 de noviembre de 2011.
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos por el término de doce (12) meses.

Firma preadjudicada:

Gelec S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario: $ 2.400,00 - precio total: $ 28.800.

Total preadjudicado: pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 109 reglamentario del Decreto N° 754/08 de la Ley N° 2095, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. María del Carmen Jara, Dra. Silvina Ajolfi, Sr. Abel Obregón.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 9/11/11 en cartelera.

Ricardo Viotti
Director Médico

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4319
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente N° 1.855.327/2011

Licitación Pública N° 2715-SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2723-SIGAF/11 de fecha 4 de noviembre de 2011.
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica de la Institución por el término de doce (12) meses.

Firma preadjudicada:

Liefrink y Marx S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario: $ 7.664,00 - precio total: $ 91.968.

Total preadjudicado: pesos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho ($ 91.968).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 109 reglamentario del Decreto N° 754/08 de la Ley N° 2095, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. María del Carmen Jara, Dra. Silvina Ajolfi, Sr. Abel Obregón.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverria 955, un día a partir del 9/11/11 en cartelera.

Ricardo Viotti
Director Médico

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4320
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PARMENIO T. PIÑERO”

Preadjudicación – Expediente N° 1.639.134/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2695-HGAPP/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2730/11, de fecha 07 de noviembre de 2011.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Adquisición Computadoras.
Objeto de la contratación: Adquisición Computadoras.
Firma preadjudicada:
CORA-DIR S.A.
Renglón: 1 - cantidad: .15 unidades - precio unitario: $ 3.626,00 - precio total: $ 54.390,00
Total preadjudicado: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 54.390,00).
Fundamento de la preadjudicación: Sr.Favio Couso Referente informatico - Ana Maria Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones, Dr. Eduardo Gomez De Rito Sub Director Medico.
Vencimiento validez de oferta: 22/12/2011.
Lugar de exhibición del acta: Hospital Piñero – Oficina de compras, Avenida Varela 1307, por UN (1) día a partir de 09/11/2011.

Silvia Efron
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4305
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO MOYANO

Adquisición de Autoanalizadores y Material Sanitario - Expediente N° 1.710.192-HNBM/11

Licitación Pública N° 2812-SIGAF/11.
Adquisición: autoanalizadotes y material sanitario.
Fecha de apertura: 15/11/11, a las 11 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 15/11/11, a las 11 hs. (fecha de apertura).
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4317
Inicia: 9-11-2011 Vence: 10-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Equipos y Reactivos - Expediente Nº 1795963-HNBM/11

Licitación Pública Nº 2808-SIGAF/11
Adquisición: "equipos y reactivos"
Fecha de apertura: 14/11/2011, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 14/11/2011, a las 10 hs (fecha de apertura)
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4293
Inicia: 8-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARÍA CURIE"

Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente N° 1.799.931-MGEYA-HMOMC/11

Llámase a Licitación Pública Nº 2835/11, cuya apertura se realizará el día 14/11/11, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 290-HMOMC/11.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del

Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, 1° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, 1° piso, Capital Federal.

Guillermo Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 4314
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO MOYANO

Adquisición de bacteriología - Expediente N°º 1.883.102-HNBM/11

Contratación Directa por Urgencia N° 8944-SIGAF/11.
Adquisición: bacteriología.
Fecha de apertura: 15/11/11 a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 15/11/11 a las 10 hs. (fecha de apertura).
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4318
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de ropa descartable para cirugía - Expediente N° 1.923.035-MGEYA/11

Licitación Pública N° 2.901-HMIRS/11.

Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de ropa descartable para cirugía.
Fecha de apertura: 14/11/11, 12 horas.
Nota: los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de exhibición del pliego: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4312
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento informático - Expediente N° 932.907/11

Contratación Directa N° 1/11.
Objeto de la contratación: adquisición de equipamiento informático.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 18/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011 a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4323
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de biblioteca híbrida - Expediente N° 932.928/11

Contratación Directa N° 2/11.
Objeto de la contratación: adquisición de biblioteca híbrida.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 18/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011, a las 12.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4324
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos para química - Expediente N° 956.493/11

Contratación Directa N° 1/11.
Objeto de la contratación: adquisición de elementos para química.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 18 de noviembre de 2011 a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4325
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de termomecánica, reparación de carpinterías y cambio de vidrio, renovación y cambio de pisos en el Edificio del Instituto “Felix Fernando Bernasconi“ D.E. Nº 6 - Licitación Pública Nº 1934-SIGAF-2011 (54-11)

Objeto del llamado: Trabajos de termomecánica, reparación de carpinterías y cambio

de vidrio, renovación y cambio de pisos en el Edificio del Instituto “Felix Fernando Bernasconi“ D.E. Nº 6, sito en Catulo Castillo 2750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Presupuesto oficial: $ 13.791.993,47- (Pesos trece millones setecientos noventa y un mil novecientos noventa y tres con cuarenta y siete centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
7 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 16 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Director General

OL 4287
Inicia: 8-11-2011 Vence: 14-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de herramientas I - Expediente N° 1.767.575/11

Contratación Directa N° 2/11.
Objeto de la contratación: adquisición de herramientas I.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 18/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011 a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4326
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de electricidad - Expediente N° 1.767.817/11

Contratación Directa N° 1/11.
Objeto de la contratación: adquisición de elementos de electricidad.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 21/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 18 de noviembre de 2011 a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4327
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de herramientas I - Expediente N° 1.767.554/11

Contratación Directa N° 1/11.
Objeto de la contratación: adquisición de herramientas I.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 18/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011 a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4328
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento informático - Expediente N° 1.900.153/11

Contratación Directa N° 1/11.
Objeto de la contratación: adquisición de equipamiento informático.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 21 de octubre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de octubre de 2011 a las 12.20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4329
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de medición - Expediente N° 1.900.379/11

Contratación Directa N° 1/11 (2° llamado).
Objeto de la contratación: adquisición de elementos de medición.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 21/12/11.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 18 de noviembre de 2011, a las 11.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4330
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de accesorios de máquinas - Expediente N° 1.900.407/11

Contratación Directa N° 1/11 (3° llamado).
Objeto de la contratación: adquisición de accesorios de máquinas.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, 3° piso, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 18 de noviembre de 2011.
Vencimiento validez de oferta: 18/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011 a las 11.20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4331
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Cámaras de Seguridad y Fotográficas - Expediente Nº 1128816/11

Llámase a Licitación Pública Nº 2805/11, cuya apertura se realizará el día 18/11/11, a las 13 hs., para la: "Adquisición de Cámaras de Seguridad y Fotográficas"
Autorizante: Resolución Nº 126/DGTALMDU/2011
Repartición destinataria: Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 18/11/11 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4223
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Utilitario - Expediente Nº 1.542.171/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2871/11, cuya apertura se realizará el día 21/11/11, a las 13:00 hs., para la: "Adquisición de Utilitario"
Autorizante: Disposición Nº 129-DGTALMDU-2011
Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 21/11/11 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en

Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4301
Inicia: 9-11-2011 Vence: 15-11-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación – Contratación de Servicio de Limpieza

Expediente Nº 1.742.213/2011
Contratación Directa Nº 8.548/11 - Etapa Única
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.741/2011
Encuadre Legal: Ley Nº 2.095 – art. 38º
Rubro: Servicios
Repartición Solicitante: Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica
Fecha de apertura: 03/11/2011 a las 14.00 horas.
Ofertas Presentadas: Una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2.971/11 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: MAMANI QUISPE, MILDA DEL CARMEN
Firma Preadjudicada:
Reng. 1 – MAMANI QUISPE, MILDA DEL CARMEN – cant. 6 meses – Precio Unitario $ 9.640,00 – Precio Total: $ 57.840,00 – Encuadre Legal: Art. 108º - Ley Nº 2.095
Observaciones: Oferta Única
Vencimiento validez de oferta: 02/12/2011
Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08
Exposición: Un (1) día
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

OL 4300
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 1.545.558/2011

Licitación Privada Nº 344 –EHU – 2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.740/2011
Clase: etapa única
Rubro comercial: Textil, confección y calzado
Objeto de la contratación: adquisición de vestuario
Firma pre adjudicada:
AyM D´Esposito SRL.
Renglón: 1 - cantidad: 400 U - precio unitario: $ 64,10 - precio total: $ 25.640,00
Renglón: 2 - cantidad: 1900 U - precio unitario: $ 89,90 - precio total: $ 170.810,00
Renglón: 3 - cantidad: 150 U - precio unitario: $ 126,00 - precio total: $ 18.900,00
Renglón: 4 - cantidad: 11000 - precio unitario: $ 6,90 - precio total: $ 75.900,00
Renglón: 5 - cantidad: 500 U - precio unitario: $ 269,90 - precio total: $ 134.950,00
Total preadjudicado: Pesos Cuatrocientos veintiséis mil doscientos ($426.200,00)

Ángel Peña
Director General

OL 4302
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Expediente N° 35.745/08 (Llamado Sobre N° 1)

Llámase a Licitación Pública N° 2.082/2011 para el día 28 de diciembre de 2011 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura del Sobre Nº 1, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública “Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Autorizante: Decreto Nº 552/GCBA/11 y Resolución Nº 1285-MAYEPGC/11.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos doce con cuarenta y cinco centavos ($ 239.992.312,45.-), siendo de pesos doce millones setecientos sesenta y un mil seiscientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos ($12.761.619,49.-) para la zona uno (1); de pesos doce millones doscientos veintisiete mil doscientos dieciséis con veintiún centavos ($12.227.216,21.-) para las zonas dos y tres (2 y 3); de pesos veintitrés millones ciento siete mil trescientos cuarenta con noventa y ocho centavos ($23.107.340,98.-) para la zona cuatro (4); de pesos dieciséis millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos ($16.826.386,59.-) para las zonas cinco y seis (5 y 6); de pesos dieciséis millones doscientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($16.280.565,34.-) para la zona siete (7); de pesos dieciocho millones cuatrocientos tres mil novecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos ($18.403.929,64.-) para la zona ocho (8); de pesos veinticinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos ($25.168.128,56) para la zona nueve (9); de pesos veinte millones quinientos catorce mil doscientos treinta y cinco con cincuenta

centavos ($20.514.235,50.-) para la zona diez (10); de pesos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil setenta y seis con veintitrés centavos ($22.779.076,23.-) para la zona once (11); de pesos veintitrés millones ciento diez mil setecientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($23.110.761,59.-) para la zona doce (12); de pesos quince millones novecientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos ($15.917.283,88.-) para la zona trece (13); de pesos trece millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos tres con noventa y ocho centavos ($13.423.703,98.-) para la zona catorce (14); de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos ($19.472.064,46.-) para la zona quince (15).

Plazo de ejecución: (36) meses calendario, los cuales se contarán a partir del Acta de Comienzo de los trabajos (de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Valor de los pliegos: pesos setenta mil ($70.000).

Obtención del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 15 horas y hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura del Sobre Nº 1.

Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 28 de diciembre a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura del Sobre Nº 1, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 4156
Inicia: 1º-11-2011 Vence: 21-11-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Contratación Directa por Urgencia Nº 44/11 - Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento - NOTA Nº 4339/IVC/2010

Se llama a Contratación Directa por Urgencia Nº 44/11 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento.

Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar: Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.

Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º Piso, Capital Federal, Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9:30 a 15:00 horas y consultados en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Daniel María Garbellini
Gerente General

CV 50
Inicia: 8-11-2011 Vence: 9-11-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Contratación del servicio de provisión de dispensers en comodato (frío/calor) y botellones de agua de 20 lts - Carpeta de Compras Nº 19860

Objeto de la Contratación: Contratación del servicio de provisión de dispensers en comodato (frío/calor) y botellones de agua de 20 lts. para Dependencias varias del Banco.
Llámase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 6/12/11 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego de Condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100)
Consulta y Retiro de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la web del Banco www.bancocuidad.com.ar en el link Licitaciones, a partir del 08/11/2011.

En caso de que el Pliego tenga valor deberá concurrir personalmente a:

Sector: Compras - de 10:00 a 15:00 hs.
Dirección: Sarmiento 611, 7mo. Piso. CABA - Localidad: CABA
Cod. Postal: (1041)
Provincia: CABA
Dirección WEB-Site: www.bancociudad.com.ar
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED (1041)

Marina Kon
Equipo Grandes Contratos

BC 259
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 19.766

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 19.766 -Licitación Pública- que tramita la “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MIGRACIÓN DE APLICATIVOS CENTRALES DESDE

PLATAFORMA IBM 390 A EQUIPAMIENTO POWER I570 y CONTROL DE CALIDAD DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO", en la Suma Total de $3.768.496,08 Más I.V.A (Son Pesos: Tres millones, setecientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos noventa y seis con 08/100 más I.V.A.); conforme el siguiente detalle:

1. A la firma CZYNE S.R.L. el Renglón 1, en la suma total de $1.575.301,08 Más I.V.A (Son Pesos: Un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos uno con 08/100 Más I.V.A.), por ser la menor oferta, ajustarse técnicamente en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Condiciones y de acuerdo al detalle obrante en cartelera, sita en nuestras oficinas.

2. A la firma COA S.A. el Renglón 2, en la suma total de $1.769.264,00 más I.V.A. (Son Pesos: Un millón setecientos sesenta y nueve mil, doscientos sesenta y cuatro más I.V.A.), por ser la oferta más conveniente, ajustarse técnicamente en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Condiciones y de acuerdo al detalle obrante en cartelera, sita en nuestras oficinas.

3. A la firma G&L GROUP S.A. el Renglón 3, en la suma total de $423.931.- más I.V.A. (Son Pesos: Cuatrocientos veintitrés mil novecientos treinta y uno Más I.V.A.), por ser la menor oferta, ajustándose técnicamente en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Condiciones y de acuerdo al detalle obrante en cartelera¸ sita en nuestras oficinas.

Domicilios de Preadjudicatarios:
1. CZYNE S.R.L.: Catulo Castillo 3230 Piso 2 – Dpto. 22 - Cap. Fed.
2. COA S.A.: Roque Saenz Peña 825 Piso 9° Of. 91/92/94/95 – Cap. Fed
3. G&L GROUP S.A : Paraguay 3734 - Cap. Fed.

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Diego Arduini.
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología.

Mario A. Selva
Coordinador – Gcia. de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras.

Nicolás Gadano.
Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras.

BC 260
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Provisión de Bolsas de polietileno - Carpeta de Compra Nº 19.891

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de Bolsas de polietileno de

20 cm. de ancho por 40 cm. de alto (Art. 11002036) y Bolsas documentación de recaudación (Art. 11002044)", con fecha de Apertura el día 30/11/2011 a las 11 horas.-
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 24/11/2011.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 256
Inicia: 7-11-2011 Vence: 9-11-2011

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALIA GENERAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 9/11

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 9/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 4 de noviembre de 2011, siendo las 18:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 09/11, que tramita por la Actuación Interna Nº 20320/11, tendiente a lograr la adquisición e instalación de señalética de seguridad e incendio para edificios donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 54/2011, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (fs. 157/158 y 160/161), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 102) y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 159). Asimismo, con fecha 29 de septiembre de 2011 se suscribió la circular sin consulta Nº 1, la cual fue debidamente publicada en el Boletín Oficial (fs. 162/163).
El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos veinticinco con ochenta y siete centavos ($ 51.325,87) IVA incluido.
La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 11 de octubre del corriente, recibiéndose ofertas de las firmas BENEDETTI S.A.I.C. y AFIX S.A..
Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 21 de octubre resolvió: agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, requerir documentación a los oferentes y solicitar al área requirente que realice un informe técnico sobre las muestras y la ofertas recibidas. En consecuencia se libraron las Notas CEO Nº 64/11 y 65/11 (fs. 238 y 235).
Los oferentes respondieron a las intimaciones que les fueran cursadas, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 239/261.
En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de la oferta:
a).- Examen de aspectos formales:
1.- Oferente BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-45533919-9).
El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:
a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 197).
b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 239/241).
c) Deudores alimentarios morosos (fs. 199).
d) Balance del último ejercicio (fs. 243/256).
e) Última designación de autoridades (fs. 257/259).
f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 174).
2.- Oferente AFIX S.A. (CUIT 30-70996792-0)
El oferente no da cumplimiento con el punto 13 del PBCP al no presentar garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se rechaza la oferta por inadmisible.

b).- Aptitud del oferente para contratar:
1.- Oferente BENEDETTI S.A.I.C.
El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 233/234 y del Certificado Fiscal para contratar ante la A.F.I.P. obrante a fs. 194.

Informe Técnico
Previo a la realización de las ofertas por renglón y a la confección del orden de mérito esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo que efectúe un informe técnico sobre las ofertas presentadas para la presente licitación pública.
En tal inteligencia el citado departamento respondió, a fs. 236/237, realizando un análisis de cada una de las ofertas recibidas para los renglones Nº 1, 4, 7 y 13, conforme punto 9 del PBCP. En consecuencia, informa que la oferente BENEDETTI no presenta muestras de los renglones Nº 1, 4 y 13 y la muestra correspondiente al renglón Nº 7 no cumple con los requerimientos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Evaluación de la oferta por renglón
Renglón Nº 1
Descripción: “Chapas balizas”.
Se declara fracasado por no presentar muestras, conforme Informe Técnico.
Renglón Nº 2
Descripción: “Cuarenta y ocho (48) carteles ubicación extintor”.
Orden de Mérito ---------Oferente --------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C.-------$ 16,89 ----------$ 810,72
Renglón Nº 3
Descripción: “Diecisiete (17) carteles ubicación nicho extintor”.
Orden de Mérito ---------Oferente --------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 16,89 ----------$ 287,13
Renglón Nº 4
Se declara fracasado por no presentar muestras, conforme Informe Técnico.
Renglón Nº 5
Descripción: “Ochenta y seis (86) carteles “Salida” de 10cm x 31 cm”
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 28,44 ----------$ 2.445,84

Renglón Nº 6

Se declara desierto.

Renglón Nº 7

Se declara fracasado por no cumplir las muestras con las exigencias técnicas requeridas en el PBCP, conforme Informe Técnico.

Renglón Nº 8

Descripción: "Sesenta y un (61) carteles "Tablero Eléctrico" de 5cm x 5cm"

Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 13,89 ----------$ 847,29

Renglón Nº 9

Descripción: "Cuarenta y cuatro (44) carteles "Riesgo choque eléctrico" de 9cm x 16cm"

Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 12,74 ----------$ 560,56

Renglón Nº 10

Se declara desierto.

Renglón Nº 11

Se declara desierto.

Renglón Nº 12

Descripción: "Seis (6) barrales antipático para puertas cortafuego y/o salida de emergencia del tipo "de aplicar" con cerradura y manija exterior de acceso con llave"

Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C. alt. -------$ 1.888,00 ----------$ 11.328,00

Nº 2 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 3.488,00 ----------$ 20.928,00

Renglón Nº 13

Se declara fracasado por no presentar muestras, conforme Informe Técnico.

Renglón Nº 14

Descripción: "Ochenta y seis (86) flechas indicadoras de 10cm x 10cm"

Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 12,00 ----------$ 1.032,00

Renglón Nº 15

Descripción: "Treinta (30) reposición de chapa baliza obligatorias cebradas durante el periodo de contratación"

Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- BENEDETTI S.AI.C. alt. ---------$ 23,00 ----------$ 690,00

Nº 2 ---------- BENEDETTI S.AI.C.----------$ 29,89 ----------$ 896,70

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la licitación pública de marras, esta Comisión recomienda:

1.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la empresa AFIX S.A. por no dar cumplimiento al punto 13 del PBCP que rige para la presente licitación.

2.- Adjudicar al oferente BENEDETTI S.A.I.C. los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 8, Nº 9, Nº 12, Nº 14 y Nº 15 de la Licitación Pública Nº 09/11 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL UNO CON 54/100 ($ 18.001,54) IVA incluido, en razón de resultar la más conveniente de las recibidas para dichos renglones.

3.- Declarar desiertos los renglones Nº 6, 10 y 11 por no haberse recibido ofertas.

4.- Declarar fracasados los renglones Nº 1, 4, y 13 al no haberse recibido las muestras exigidas en el punto 9 del PBCP.

5.- Declarar fracasado el renglón Nº 7 por no cumplir las muestras presentas con los requerimientos técnicos exigidos en el PBCP, de acuerdo al Informe Técnico elaborado para la ocasión.

Federico Compeano **Pablo Bassi** **Guido Valenti Argüello**

Dictamen CEO Nº 09/11.

Miguel Angel Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 4322
Inicia: 9-11-2011 Vence: 9-11-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Rubén Antonio Delaloye** con domicilio en Piedras Nº 420 C.A.B.A. Transfiere la habilitación del local sito en la calle Piedras Nº 420 planta baja C.A.B.A por expediente Nº 17321/2007 a **Mauricio Adolfo Boiman** con domicilio en Toneleros Nº 4985 C.A.B.A. Habilitado como Repar. Heladeras, lavarr., planchas, hornos elect., Acondic. De aire y afines- Rep. Aparatos pequeños: planchas, tostad, afeit, licuad, encerad, asp, secadores de cabello, etc. – Com. min. Ferret, herrajes, repuestos, materiales eléctricos - Com. min. Cerrajería (vta y confección) - Com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería - Com. min. de artic de perfumería y tocador - Com. Min. de articul de limpieza. Reglamos de ley en Piedras Nº 420 planta baja C.A.B.A.

Solicitantes: Mauricio Adolfo Boiman

EP 365
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011

Transferencia de Habilitación

Veronica Beatriz Arce domicilio Maipu 378, 2º piso, CABA. Comunica que transfiere a **Croixspa S.R.L.**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en MAIPU 378; 2º piso, CABA que funciona como “SALON DE BELLEZA (2 O MAS GABINETES)” habilitado por expediente Nº 25621/2006. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Croixspa S.R.L.

EP 366
Inicia: 4-11-2011 Vence: 10-11-2011

Transferencia de Habilitación

Rogelio Martin Arce con domicilio Maipu 378 3º piso, CABA. Comunica que transfiere a **Croixspa S.R.L.**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en MAIPU 378, 3º PISO, CABA que funciona como "SALON DE BELLEZA (2 O MAS GABINETES) habilitado por expediente Nº 27178/2005. - Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitantes: Croixspa S.R.L.

EP 367
Inicia: 4-11-2011 Vence: 10-11-2011

Transferencia de Habilitación

Rogelio Martin Arce, con domicilio Maipu 378; 4º piso; CABA. Comunica que transfiere a **Croixpa S.R.L**.; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en MAIPU 378, 4º PISO, CABA que funciona como "Salón de Belleza (2 o mas gabinetes) habilitado por expediente Nº 9105/2003. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Croixspa S.R.L.

EP 368
Inicia: 4-11-2011 Vence: 10-11-2011

Transferencia de Habilitación

Manuel Alfredo Paris Paris, con domicilio en Avenida Rivadavia 1291, CABA; transfiere a **Nicolás Alfredo Paris Rodriguez** con el mismo domicilio; el local que funciona como "Hotel sin servicio de comida con una capacidad máxima de (38) habitaciones y noventa y cuatro (94) alojados; ubicado en Avenida Rivadavia 1291, CABA habilitado por expediente Nº 41610/88. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitantes: Nicolás Alfredo Paris Rodriguez

EP 369
Inicia: 7-11-2011 Vence: 11-11-2011

Transferencia de Habilitación

Silvano Marcos Juan Calgaro, con domicilio en Parejas 2727, CABA; transfiere a **Avícola Ovo S.R.L.**, el local que funciona como "Taller mecan. de automot., exc. repar. de carroc. y rect. motores, solo activ. complementaria, depósito de productos de la panificación, com. mayor de productos alimenticios envasados (s/depósito, garage y/o playa de estacionamiento comp. otros usos", ubicado en Parejas 2727, Planta Baja; CABA, con una superficie de 282,12 m2, habilitado por Expediente Nº 43.364/89. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Silvano Marcos Juan Calgaro

EP 370
Inicia: 7-11-2011 Vence: 11-11-2011

Transferencia de Habilitación

Pamor SRL, representada por su socio gerente Pedro Ruben Lehmann, DNI N° 7.866.929, con domicilio en Av. Honduras n° 4176, C.A.B.A., transfiere a **Giants S.A.**, representada por su presidente Anneliese Sichel, DNI Nº 93.552.911 con domicilio en la Av. Raul Scalabrini Ortiz Nº 310, piso 2º, dto. "E", C.A.B.A., la habilitación de fraccionamiento y envasamiento de productos de limpieza, higiene, tocador y cosmetología (501.550); fabrica de envases de papel y de cartón perforado, picado, bobinado y corte de papel, cartón y similares (501.300), Expediente N° 56.372/1998 sito en Av. Honduras N° 4176, planta baja y 1º piso, UF Nº 1, C.A.B.A., reclamo de ley en Av. Honduras N° 4176 de C.A.B.A.

Solicitantes: Giants S.A.

EP 371
Inicia: 7-11-2011 Vence: 11-11-2011

Transferencia de Habilitación

Daniel Alejandro Statella con domicilio en Sanabria Nº 4887, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. San Martin Nº 6896 PB y 1° Piso. Habilitado como Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de bebidas, wisquería, cervecería; Billares y pool (Act. Accesoria); (7 mesas de Pool) (Expte.: 40245/01) a **Héctor Emiliano Carceo**, con domicilio en Av. San Martin Nº 6896.
Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes:**Héctor Emiliano Carceo**

EP 375
Inicia: 9-11-2011 Vence: 15-11-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Víctor Hugo Chamorro** (Tº 208 Fº 176) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente Nº 28.431, Sala 4.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitantes: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 372
Inicia: 7-11-2011 Vence: 9-11-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 -3º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Alicia Foglia** (Tº 185 Fº 148) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente Nº 28.481Sala 2.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2011.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitantes: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 373
Inicia: 7-11-2011 Vence: 9-11-2011

Edictos Oficiales

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS

Intimación - Expediente N° 9/CPRMYFOPL/08

Intímase, a **DCT Telecomunications Company de Gricelda Cabrera Fernandez CUTI 27-93898486-2**, con domicilio constituido en la calle Mendoza 2517 Piso 2, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la finalización de publicación del presente edicto, procedan al pago de la suma de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 21/100 ($59.842,21), correspondientes a las multas calculadas en los actuados mencionados, conforme lo establece el Decreto 0008-VP-2010 y el artículo 127 de la Ley 2095, bajo apercibimiento de ejecución. Se deja constancia que la cuenta en la que hay que hacer efectivo el depósito es la Nº 27848/7, sucursal 111 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Natalia Laura Varady
Coordinadora del Proceso Licitatorio
Unidad Ejecutora de Obras

EO 1545
Inicia: 8-11-2011 Vence: 10-11-2011

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Notificación - Expediente N° 1.335.896/10

El Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información hace saber al **Sr. José Luis Peñarroya (DNI 21.441.155)** que por Resolución N° 401/SECRH/2.011 de fecha 04/07/2.011, se procedió a declararlo cesante a partir del 6 de octubre de 2.010, conforme a lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma. El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Antonio Marcelo Scodellaro
Director General

EO 1562

Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Notificación

La Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos notifica al ex-agente **Ángel Osvaldo Rodríguez, Ficha N° 276.769** de los términos de la "Resolución N° 1430/MHGC/1" "…EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE: Artículo 1.- Cese en sus cargos el personal que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, por encontrarse agotado el plazo de permanencia en disponibilidad en los términos del artículo 59 inciso e) de la Ley 471. Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos a efectos de arbitrar los medios para liquidar la indemnización que en cada caso corresponda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 a 15 del Decreto N° 2182/2003 y al Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.) de la citada Subsecretaria, debiendo éste último notificar a los interesados el dictado de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI –Notificaciones_ de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto 1510/1997. Cumplido, archívese" "Anexo "I" de la Resolución N° 1430/MHGC/ Ceses …Rodríguez, Ángel Osvaldo D.N.I. 11.715.357 CUIL. 20-11715357-7 276.769…".

Silvia Rennis
Directora General

EO 1544

Inicia: 7-11-2011 Vence: 9-11-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Alipio Bareriro Feltes, DNI 92.194.643**, que mediante la Resolución Nº 875-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio IAO987. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 1546
Inicia: 8-11-2011 Vence: 10-11-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 69.379/06

Intímase a **Valle Juana María y Otros, y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Piedras 1453, a realizar la, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1518
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.340.368-DGINSP/10

Intímase a **Decorsan S.R.L. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Urquiza Gral. 160/62, a realizar la, desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1520
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.510.720-DGINSP/10

Intímase a **Cesarini Adela y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Fragata Pte. Sarmiento 1840, a realizar la, reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1521
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 1.239.290-CGPC01/10

Intímase a **Prieto Marcelo Oscar y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Saenz Peña Luis Presidente 448, a realizar la, reparación de acera, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1519
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 2.510-DGR/11

Buenos Aires, 20 de octubre de 2011

VISTO:
el Registro N° 1.271.589-DGR-2010 e incorporada CA. N° 598.715-DGR-2010, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de CREACIONES LUPO S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nro. 0061239-01 y CUIT Nº 33-69795125-9, con domicilio fiscal en CARLOS PELLEGRINI N° 767 PISO 9, COMUNA Nº 1, de esta Ciudad, (fs. 94/95 del Reg. N° 1.271.589-DGR-2010), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "VENTA DE ROPA", de las que resulta:
Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (1 a 12 ant. mens.), 2009 (1 a 12 ant. mens.), 2010 (1 a 12 ant. mens.), 2011 (1 a 3 ant. mens.).
Que conforme se expresa en los informes de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas de fs. 16/20, 79/86 del Reg. N° 1.271.589-DGR-2010, cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que la causa que fundamenta el mismo tiene su origen en:
Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, por los períodos fiscales 2008 (1 a 12 ant. mens.), 2009 (1 a 12 ant. mens.), 2010 (1 a 12 ant. mens.), 2011 (1 a 3 ant. mens.).
Que ante la imposibilidad de localizar a la rubrada, y en consecuencia no haber obtenido documentación contable fehaciente para relevar la base imponible, ésta fue conformada de acuerdo con los ingresos obtenidos de la DDJJ de IVA del anticipo mensual 10/2007, proporcionada por la Subdirección General de Fiscalización (fs.79 Reg. Nº 1271589-DGR-2010).
Que a dicha base obtenida como conocida se le aplicó coeficientes progresivos para el cálculo del monto imponible mensual de los anticipos fiscales 01/2008 a 3/2011, ajustados en los presentes actuados.
Que por los ajustes practicados por la actividad declarada de "VENTA DE ROPA", corresponde aplicar la alícuota general del 3%, conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordante con años anteriores motivo de ajustes.
Que por tales motivos se confeccionaron las correspondientes planillas originales de diferencias de verificación de fs. 67 vta. y 71, y sus respectivas copias de fs. 68 vta./70vta. y 72/74 todas del Reg. N° 1.271.589-DGR-2010, conteniendo las liquidaciones practicadas con respecto a los períodos observados detallados anteriormente.
Que habiéndose dado traslado a la contribuyente de las planillas indicadas en el párrafo anterior e intimado el pago del impuesto resultante (fs. 65), no obteniendo respuesta alguna, y no habiéndose abonado el ajuste de que se trata, las diferencias de verificación se consideraron como no conformadas, tal como surge del acta de fs. 77 del Reg. N° 1.271.589-DGR-2010.

Que por lo expuesto, los ajustes de la presente se realizaron sobre base presunta y con carácter parcial. Y,

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de su materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los arts. 126, 127, 128, 145, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal t.o 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajustes.

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el art. 90 –omisión- del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores; de aplicación en el presente caso en virtud del principio de la ley penal más benigna.

Que por otra parte y en virtud de los arts. 11 inc. 4, 12 y 14 inc. 1 del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Sr. ADOLFO FREILIJ DNI N° 4.286.642, en su carácter de presidente de la firma (fs. 71 de la CA. N° 598715-DGR-2010), con domicilio especial en Carlos Pellegrini 767 Piso 9, Comuna 1 de esta Ciudad, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo que corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria.

Que ante la ausencia de la contribuyente en su domicilio fiscal durante la fiscalización que se le practicara, se la intima a que comunique el cambio de domicilio o bien constituya un domicilio especial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, el mismo quedará constituído en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Código Fiscal t.o. 2011.

Que a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los arts. 94 y 95 del Código Fiscal vigente y disposiciones de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Que asimismo cabe intimar a la contribuyente y al Sr. ADOLFO FREILIJ DNI N° 4.286.642, en carácter de presidente del directorio de la firma y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo

apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nro. 11-AGIP/09 B.O. 3095 de fecha 14-01-09;

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial de las obligaciones fiscales de CREACIONES LUPO S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nro. 0061239-01 y CUIT Nº 33-69795125-9, con domicilio fiscal en CARLOS PELLEGRINI 767 PISO 9, COMUNA Nº 1, de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “VENTA DE ROPA”, con relación a los períodos fiscales 2008 (1 a 12 ant. mens.), 2009 (1 a 12 ant. mens.), 2010 (1 a 12 ant. mens.), 2011 (1 a 3 ant. mens).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los “Considerandos” de la presente.
Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Sr. ADOLFO FREILIJ DNI N° 4.286.642, en su carácter de presidente de la firma (fs. 71 CA. N° 598715-DGR-2010), con domicilio especial en Carlos Pellegrini 767 Piso 9, Comuna 1 de esta Ciudad, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4º, 12 y 14 inc. 1 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4°: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y al responsable solidario para que en el término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º: Intimar a la contribuyente a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Administración o bien constituir un domicilio especial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente hábil- inmediato al de su suscripción.
Artículo 7°: Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado en los arts. 94 y 95 del Código Fiscal vigente y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 8º: Intimar a la responsable y al Sr. ADOLFO FREILIJ DNI N° 4.286.642, en su carácter de presidente de la firma, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución,

acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°: Remitir copia de la presente a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente, a los fines de la toma de conocimiento.
Artículo 10º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal detallado en el art. 1 de la presente Resolución, al responsable solidario en el domicilio consignado en el art. 3, y mediante la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el art. 28 inciso 1° y 5° del Código Fiscal t.o.2011, con copia de la presente, y resérvese.

ANEXO

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1547
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 542-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Lescano, Sergio Jorge (DNI 4.599.007)**, que por Disposición Nº 542/GG/11 de fecha 02/11/11, se dejan sin efecto los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, respecto de los locales comerciales ubicados en el Block 13, Grupo 2, UF Nº 203 y en el Block 13, Grupo 2, UF Nº 205, bajo los números de U.C.Nº 66.401 y Nº 66.403; por la inobservancia de la Cláusula TERCERA, en los términos de las Cláusulas DECIMO SEGUNDA y DECIMO CUARTA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 8621/IVC/2007.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1542
Inicia: 7-11-2011 Vence: 9-11-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 543-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Hadjiminassian, Sake (C.I. Nº 5.542.605)**, que por Disposición Nº 543/GG/11 de fecha 02/11/11, se rescinden los Boletos de Compraventa suscriptos el 08/02/1993, respecto de los locales comerciales ubicados en el Block G-1, Edif. Nº 16, UF Nº 241 y en el Block G-1, Edif. Nº 16, UF Nº 243 del Bº Mascías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, bajo los números de U.C. Nº 66.396 y U.C. Nº 66.398; por haber transgredido la Cláusula TERCERA, en los términos de las Cláusulas DECIMO SEGUNDA y DECIMO CUARTA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 2095/IVC/2006.
Asimismo, se le hace saber a la interesada, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1543
Inicia: 7-11-2011 Vence: 9-11-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 550-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Loizaga, Ramiro (C.I. N° 2.425.955) y D´Amorim Lima Novo, Francisco Edgardo (C.I. N° 3.453.709)**, como representantes de la Empresa “Desarrollo Alimentario S.A.”, que por Disposición Nº 550/GG/11 de fecha 04/11/11, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, respecto del Local Comercial ubicado en el Block Nº 5, Módulo 12, U.F. Nº 175 – Local Comercial Nº 12 – Bº Villa Lugano U.C.nº 43.303; por la inobservancia de la Cláusula QUINTA, en los

términos de las Cláusulas SEXTA y OCTAVA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 6149/IVC/2005.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1548

Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación

Cítese por tres (3) días al **Sr. Javier Fermín Ayala, DNI 21.523.138, F.C. N° 335.443**, a fin de notificarle de la providencia recaída en Sumario N° 298/07, Expediente N° 57.974/07 e incorporado 44.311/07, ante la actuaria a cargo del Dr. Pedro Luis Nievas, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios, de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440, 8° piso, oficina 87.- Buenos Aires 01 de Noviembre de 2011, esta instrucción dispone A tal fin se transcribe:
“I.- Formular al agente Javier Fermín AYALA el cargo administrativo consistente en: “1.- HABER INTENTADO JUSTIFICAR 41 DIAS DE INASISTENCIA DESDE EL 19/10/2005, MEDIANTE EL TALON APOCRIFO N° 536084.- 2.- HABER INASISTIDO A SUS TAREAS SIN CAUSA JUSTIFICADA A PARTIR DEL DÍA 19/10/2005 SIN POSTERIOR REITEGRO”.
II.- Conceder vista al sumariado Javier Fermín AYALA, de todo lo actuado por el plazo de 10 días hábiles improrrogables haciéndole saber el derecho que tiene de presentar su descargo y ofrecer las pruebas del mismo en el plazo arriba indicado, pudiendo para ello obtener constancia y fotocopias del actuado, por el que tramita este sumario, contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Se hace saber que en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con su descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de

aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración, bajo apercibimiento de proseguir la actuación conforme lo previsto en el Art. 13 del Decreto 3360/68 (BM. 13.296).
III.- Notifíquese por Edictos.

Liliana Accorinti
Directora

EO 1563
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Stella Maris Carrizo, DNI 11.451.575, F.C. N° 339.311**, a fin de que concurra ante la actuaría a cargo del Dr. Carlos Alejandro Cangelosi, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios, sita en la calle Uruguay 440, Piso 8º, Of. Nº 87, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 18.00 hs, a fin de notificarla de la resolución recaída en el Sumario Nº 185/10, que tramita mediante Expediente Nº 780.350/2010 e Incorporado Expediente Nº 35339/2009.- por la cual se le formula el cargo consistente en su carácter de Profesora titular de Lengua y Literatura de la EMEM Nº 1 D. E. Nº 13, haber inasistido injustificadamente en todas las horas cátedras que dictaba en ese establecimiento, desde el 1-10-2007, incurriendo en abandono de servicio. Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles, los cuales comenzarán a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto, plazo durante el cual podrá consultar las referidas actuaciones cuantas veces lo desee, extraer fotocopias a su cargo, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, como así también contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente, sin perjuicio de ello y en caso de no presentarse se proseguirá la actuación conforme lo previsto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (BM. Nº 13.296).

Liliana Accorinti
Directora

EO 1564
Inicia: 9-11-2011 Vence: 11-11-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN

Citación

Autos: Legajo de Investigación Nº 42054/11 “Fuentes Apaza Javier s/infr. art. (s) 111 conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos estupefacientes - CC

El Dr. Juan Rozas, titular del Equipo “B” de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Legajo de Investigación Nº 42054/11 caratulado **“Fuentes Apaza Javier s/ infr. art.(s) 111 conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos estupefacientes – CC”**, cita al Sr. Javier Fuentes Apaza, DNI 94.344.040 ó 94.544.040, de nacionalidad peruana, nacido el 8 de junio de 1980, para que dentro de los tres (3) días de notificado, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 14.00 horas, comparezca a esta sede fiscal, a los efectos de ser intimados en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art . 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 ley 12). Asimismo se le hace saber al nombrado el derecho que lo asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Fdo.: Julio Barreto Prosecretario Administrativo

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 169
Inicia: 3-11-2011 Vence: 9-11-2011